

Al contestar cite este número

**\*[orfeo.RAD\_S]\***

Radicado No:  
[orfeo.RAD\_S]

Bogotá D.C., [orfeo.F\_RAD\_S]

Doctora

**YERUTI OLARTE NIÑO**

Jefa de Oficina Asesora de Planeación

**Ministerio de Igualdad y Equidad**

[yolarte@minigualdad.gov.co](mailto:yolarte@minigualdad.gov.co)

[jcarvajal@minigualdad.gov.co](mailto:jcarvajal@minigualdad.gov.co)

[mpregonero@minigualdad.gov.co](mailto:mpregonero@minigualdad.gov.co)

Ciudad

**Asunto: Respuesta solicitud de insumos debate de control político  
Proposición 06.**

Respetada Yeruti, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-<sup>1</sup> conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968<sup>2</sup>; Ley 7 de 1979<sup>3</sup> y la Ley 1098 de 2006<sup>4</sup>; procede a brindar respuesta a su solicitud de insumos remitidos vía electrónico el pasado 15 de de 2024, en los siguientes términos:

- Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2023 y 2024 de cada una de las entidades que usted dirige.***

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como entidad encargada de la garantía y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuenta con una oferta institucional dirigida a la promoción de derechos, prevención de vulneraciones y fortalecimiento de las habilidades de las niñas, niños, adolescentes sus familias y comunidades, para que puedan reconocer sus derechos y ejercerlos a fin de facilitar herramientas que les permitan identificar factores de vulnerabilidad, y la toma de decisiones en la construcción de sus planes y proyectos de vida.

<sup>1</sup> Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.

<sup>4</sup> Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

De igual forma, es fundamental el reconocimiento de las capacidades familiares, comunitarias e institucionales orientadas a la construcción de dinámicas relacionales y de crianza basadas en el cuidado, el afecto y la comunicación asertiva, la generación de redes de apoyo y de oportunidades que logren constituirse en un factor de generatividad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y no en un factor expulsor que los motive a la salida de sus contextos, en la búsqueda de un escenario de crecimiento que no vulnere sus derechos.

Así las cosas y, a propósito de la oferta programática, destacamos que ésta busca la promoción de sus derechos, la prevención de la amenaza o vulneración de estos y el fortalecimiento de los entornos protectores en los que conviven de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006<sup>5</sup> modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013<sup>6</sup> compilado por el Decreto 1084 de 2015, y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012<sup>7</sup>, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020<sup>8</sup>, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

En atención a lo expuesto anteriormente, se relaciona el estado actual de la ejecución presupuestal relativa a los gastos de funcionamiento e inversión, en tanto a planes, programas, proyectos de inversión y subproyectos.

**Tabla 1. Ejecución presupuestal 2023**

Tipo	Apropiación vigente	Comprometido	% Compr.	Obligación	% Oblig.
Funcionamiento	806.754	743.830	92,20%	717.590	88,95%
Inversión	8.271.675	8.222.957	99,41%	7.901.522	95,53%
<b>Total</b>	<b>9.078.429</b>	<b>8.966.786</b>	<b>98,77%</b>	<b>8.619.112</b>	<b>94,94%</b>

Fuente. SIIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

**Tabla 2. Ejecución presupuestal 2024**

Fuente	Apropiación vigente	Comprometido	% Compr.	Obligación	% Oblig.
Funcionamiento	\$1.066.544	\$ 470.126	44%	\$457.698	42,91%
Inversión	\$ 9.786.408	\$7.791.726	80%	\$4.215.463	43,07%
<b>Total</b>	<b>\$10.852.952</b>	<b>\$ 8.261.852</b>	<b>76%</b>	<b>\$4.673.161</b>	<b>43,06%</b>

Fuente. SIIF Nación II. Corte 31 de julio 2024. Cifras en millones de pesos.

Dicho lo anterior, cabe mencionar que para dar cumplimiento a la misionalidad del ICBF, el Instituto cuenta con dos programas presupuestales "Programa 4602 Desarrollo Integral de la primera Infancia a la Juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas niños y Adolescentes - Sector Igualdad y Equidad" y "Programa 4699 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector de Igualdad y Equidad", y diferentes proyectos de inversión, los cuales se relacionan a continuación:

<sup>5</sup> Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>6</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

<sup>7</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>8</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

Tabla 3. Ejecución por proyectos de inversión

Proyectos de inversión	Apropiación vigente	Comprometido	% Comprom.	Obligado	% Oblig.
<b>Programa 4602 Desarrollo Integral de la primera Infancia a la Juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas niños y Adolescentes - Sector Igualdad y Equidad.</b>	<b>9.156.421</b>	<b>7.379.995</b>	<b>81%</b>	<b>4.021.613</b>	<b>44%</b>
C-4602-1500-10-704040 - Proyecto protección - componente PND actores diferenciales para el cambio / 4. fortalecimiento de las familias y las comunidades	1.241.076	1.023.203	82%	482.891	39%
c-4602-1500-1-704060- PROYECTO protección restablecimiento - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 6. creación del sistema nacional de justicia familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes	273.382	264.065	97%	241.017	88%
C-4602-1500-2-704060 - Protección Sistema Responsabilidad Penal Adolescente - 7. actores diferenciales para el cambio / 6. creación del sistema nacional de justicia familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes	57.275	50.537	88%	47.458	83%
c-4602-1500-3-704050- Proyecto sistema nacional de bienestar familiar componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 5. consolidación del sistema nacional de bienestar familiar y del gasto público para la niñez	25.000	15.961	64%	7.450	30%
C-4602-1500-5-30205B- Proyecto nutrición - componente PND 3. derecho humano a la alimentación / b. entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada	455.056	339.438	75%	84.039	18%
c-4602-1500-6-704020 - Proyecto primera infancia - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 2. universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez	471.268	354.122	75%	349.576	74%
C-4602-1500-7-704030 - Proyecto infancia - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 3. protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología	850	-	0%	-	0%
c-4602-1500-8-704030 Proyecto adolescencia y juventud componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 3. protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología	835	813	97%	430	52%
C-4602-1500-9-704020 - Proyecto prevención y promoción - componente PND actores diferenciales para el cambio / 2. universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez	5.759.710	4.947.332	86%	2.631.633	46%
C-4602-1500-9-704080- Proyecto prevención y promoción - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 2. universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez	871.969	384.523	44%	177.120	20%
<b>Programa 4699 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector de Igualdad y Equidad</b>	<b>629.988</b>	<b>411.731</b>	<b>65%</b>	<b>193.850</b>	<b>31%</b>
C-4699-1500-1-704080 - Proyecto tecnología - 7. actores diferenciales para el cambio / 8. el instituto colombiano de bienestar familiar como impulsor de proyectos de vida	141.937	76.082	54%	45.776	32%
C-4699-1500-2-53105B- Proyecto fortalecimiento - componente PND 5. convergencia regional / b. entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas	488.050	335.650	69%	148.074	30%
<b>Total</b>	<b>10.852.952</b>	<b>8.261.852</b>	<b>76%</b>	<b>4.673.161</b>	<b>43%</b>

Fuente. SIIF Nación II. Corte 31 de julio 2024. Cifras en millones de pesos.

2. **Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento para las vigencias 2023 y 2024.**

Al respecto, cabe indicar que en la tabla 4 se presenta el porcentaje de apropiación vigente, destinado al pago de los contratos de prestación de servicios y la fuente correspondiente.

**Tabla 4. Porcentaje de apropiación, pago contratos de prestación de servicios**

	2024	2023
<b>Apropiación vigente</b>	10.852.951.929.864	9.265.863.892.501
<b>Soporte a la gestión del proyecto - Apoyo en contratación de servicios</b>	407.861.019.570	298.810.349.065
<b>%</b>	3,76%	3,22%
<b>Fuente</b>	Inversión	Inversión

Fuente. ICBF, Dirección de Gestión Humana

**3. Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no se han podido implementar durante las vigencias 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024.**

Al respecto, es necesario indicar que el ICBF ha dado cumplimiento a los planes, programas y proyectos prioritarios conforme a los objetivos de la entidad y ha adelantado procesos de cualificación y adecuación de las modalidades y servicios que brinda a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, de manera que se aporte a la garantía de sus derechos, hacia la consolidación de la generación para la vida y la paz.

**a. Indique los motivos presupuestales y de otro tipo que han impedido dicha ejecución.**

No obstante el correcto avance en la ejecución presupuestal, para la vigencia 2024 se presentó la necesidad de recursos adicionales al presupuesto inicialmente autorizado por total de \$902.000 millones para garantizar el cierre de la vigencia fiscal, particularmente para los servicios relacionadas con la atención a la primera infancia, educación inicial y comunitarios, situación informada al Ministerio de Hacienda en la comunicación 1-2024-048929 de 30 de mayo de 2024 y con el fin de garantizar la financiación del proyecto de prevención.

Los principales impactos en la ejecución de metas de cobertura de lo anteriormente descrito se relacionan a continuación:

**Tabla 5. Cálculo de necesidad adicional atención a la primera infancia**

PROYECTO/ TIPO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	EJECUCION PROYECTADA FINAL	APROPIACION INICIAL VS EJECUCION PROYECTADA
SERVICIOS INTEGRALES	3.218.606.903,00	4.283.040.090,00	- 1.064.433.187,00
SERVICIOS COMUNITARIOS	1.678.020.853,00	1.749.824.616,00	- 71.803.764,00
CONVENIOS	264.304.682,00	228.187.000,00	36.117.682,00
HABILITACION SEMILLAS DE VIDA	-	57.670.132,00	- 57.670.132,00
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO SERVICIOS MISIONALES</b>	<b>5.160.932.437,00</b>	<b>6.318.721.838,00</b>	<b>- 1.157.789.401,00</b>
Subsidio bono pensional exmadres comunitarias	146.769.110,00	113.000.000,00	33.769.110,00
Reposición de dotación	551.835.521,00	350.000.000,00	201.835.521,00
Reposición de dotación acuerdo sindicatos madres comunitarias	80.000.000,00	80.000.000,00	-
Fortalecimiento UCAS Guajira	20.426.000,00	-	20.426.000,00
Proyectos			
Subdirección técnica	2.000.000,00	2.000.000,00	-
Otros proyectos o servicios	70.000,00	70.000,00	
<b>SUBTOTAL ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO</b>	<b>801.100.631,00</b>	<b>545.070.000,00</b>	<b>256.030.631,00</b>
<b>SUBTOTAL TRANSVERSAL ES</b>	<b>163.828.932,00</b>	<b>163.828.932,00</b>	<b>-</b>
<b>TOTALES</b>	<b>6.125.862.000,00</b>	<b>7.027.620.770,00</b>	<b>- 901.758.770,00</b>

Fuente. ICBF-Subdirección de Programación

Dicho lo anterior, y considerando la situación presupuestal actual el ICBF ha adelantado gestiones tales como redistribuciones presupuestales entre los proyectos de inversión, priorizando el cumplimiento de las metas de atención a la Primera Infancia, lo cual implicó adelantar ajustes institucionales frente a los demás servicios del Instituto.

**b. Relacionar los planes, programas y/o proyectos con las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026**

A continuación, se relacionan los proyectos de inversión del Instituto y las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia de la Vida”:

**Tabla 6. Relación proyectos de inversión y metas PND**

Proyecto	BPIN	Meta Plan Nacional de Desarrollo (PND) asociada
Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional.	202300000000429	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.900.000 niñas y niños desde su gestación y durante su primera infancia con educación inicial en el marco de la atención integral.</li> <li>97% Porcentaje de cumplimiento de las atenciones priorizadas a cargo del ICBF para niñas, niños y gestantes en el marco de los acuerdos intersectoriales</li> <li>405 mil Familias atendidas para el desarrollo de capacidades y la construcción de la paz.</li> <li>349.850 Niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral</li> <li>Disminuir hasta 198,5 casos de niñas, niños y adolescentes violentados (por cada 100.000 NNA entre 0 y 17 años)</li> <li>400 Municipios priorizados con atención integral.</li> </ul>
Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional.	2018011000627	<ul style="list-style-type: none"> <li>27 Unidades de Recuperación Nutricional Comunitarias de ICBF implementadas, como parte de las Zonas de Recuperación Nutricional -ZRN</li> <li>93% de niñas y niños con riesgo de desnutrición identificados, atendidos y que mejoran su estado nutricional en la oferta especializada para la prevención de la desnutrición.</li> </ul>
Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional.	202300000000431	<ul style="list-style-type: none"> <li>64% de adolescentes privados de la libertad en el sistema de responsabilidad penal adolescente.</li> </ul>

Fuente. ICBF – Dirección de Planeación y Control de Gestión; Subdirección de Programación

**4. A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.**

Al respecto, amablemente se anexa archivo Excel denominado “Marco de Gasto de Mediano Plazo” correspondiente la matriz de proyectos de inversión presentada en la sustentación de marco de gasto de mediano plazo presentada en el proceso de construcción del Presupuesto General de la Nación.

**5. Sírvase informar, de forma discriminada, el aporte y/o responsabilidad por parte de su sector y entidades adscritas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en 2025.**

Atendiendo la solicitud, resulta fundamental indicar que la situación fiscal informada en el proyecto de ley de presupuesto general de la nación, para la vigencia fiscal 2025 presume las siguientes situaciones para atender la totalidad de actividades que de oficio y legales, así como, del PND se plantean atender.

**Tabla 7. Escenarios presupuestales 2025**

Concepto	Escenario 1 incremento 6% + fortalecimiento salvo gastos de personal	Escenario 2 Necesidades reales Incluida formalización	PGN 2025 Radicado Congreso	Diferencias E1	Diferencia E2
Funcionamiento	1.047.672.541.308,00	1.616.834.909.420,00	1.151.138.129.543,00	103.465.588.235,00	- 465.696.779.877,00
Servicio de la deuda - aportes al fondo de contingencia	36.676.769.193,00	36.676.769.193,00		- 36.676.769.193,00	- 36.676.769.193,00
Inversión	11.327.592.902.000,80	18.313.393.327.720,80	9.539.621.582.782,00	- 1.787.971.319.218,80	-8.773.771.744.938,80
<b>Total</b>	<b>12.411.942.212.501,80</b>	<b>19.966.905.006.333,80</b>	<b>10.690.759.712.325,00</b>	<b>- 1.721.182.500.176,80</b>	<b>-9.276.145.294.008,80</b>

Fuente. ICBF-Subdirección de Programación

De esta manera, de acuerdo con lo presentado en la tabla precedente, es fundamental indicar que con el proyecto de Presupuesto General de la Nación radicado ante el congreso, por valor de \$10,69 billones afecta el cumplimiento de las metas previamente mencionadas, en los siguientes aspectos:

- Proceso de formalización y fortalecimiento de las defensorías de familia (la aplicabilidad de la Ley 2126 de 2021),
- Recursos para Servicio de la Deuda (fondo de contingencias) y los gastos de inversión se aumentaron a \$9,5 billones, los cuales si bien son requeridos para avanzar en el cumplimiento de otras metas del PND, resultan insuficientes para dar cumplimiento a otros mandatos legales, pero que adicionalmente se solicitaron con cargo a los recursos Nación.
- La meta establecida en el artículo 139 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, relacionada con el pago del subsidio de subsistencia para ex madres (y padres) comunitarias y sustitutas, se considera pertinente insistir en lo expuesto por el ICBF mediante oficio radicado No. 1-2024- 068940 al MHCP, de fecha 25 de julio de 2024, al señalar que el subsidio de ex padres y madres comunitarias, debería pagarse con cargo a la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, administrado por el Ministerio del Trabajo.
- Finalmente, el cumplimiento de las metas de primera infancia, infancia, adolescencia, familias y nutrición se verán afectadas al no contar con los recursos allí solicitados.

**6. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2025.**

- a. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2025. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.**

En línea con lo presentado en la respuesta al numeral 5, los recursos informados en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación por valor de \$10,69 billones no son suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas de PND, así como, para garantizar las atenciones que legalmente son competencia del ICBF.

En este sentido, se resalta que los \$19,96 billones de pesos relacionados en el numeral 5, constituían el escenario ideal para aportar a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y familias, dentro de los cuales se resaltan las siguientes apuestas misionales:

1. Educación inicial con enfoque de atención integral (\$12.25 billones): Mediante esta apuesta se busca ampliar cobertura para dar cumplimiento a las metas

PND, impulsar los centros de educación inicial en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, avanzar en la laborización de 12.347 madres y padres comunitarios, aportar al subsidio de subsistencia a ex madres y padres comunitarios como reivindicación a su labor con la primera infancia, entre otras apuestas.

2. Prevención de riesgos en la infancia en territorios vulnerables (\$1.41 billones): Ampliación de la cobertura en la estrategia de habilidades, talentos y vocaciones (meta PND), nuevas casas atrapasueños para la protección de los proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes, cumplimiento de compromisos étnicos (PND).
3. Acompañamiento familiar y comunitario para la prevención de riesgos (\$453.012 millones): Ampliación de la presencia familiar y comunitaria, incluyendo atención a comunidades étnicas y campesina do (meta PND), cumplimiento de compromisos étnicos (PND).
4. Seguridad y Soberanía alimentaria para la infancia (\$590.767 millones): Destinados a la llegada a las Zonas de Recuperación Nutricional, mediante las Unidades de Recuperación Nutricional, ampliación de cobertura en estrategias para la prevención y atención de la desnutrición, implementación del plan de lactancia materna, dar Continuidad a la ejecución del Modelo de Atención Integral Propio del Pueblo Wayúu en el departamento de La Guajira, entre otras apuestas.
5. Atención al restablecimiento de derechos de la infancia (\$2,65 billones): Consolidación del Sistema de Justicia Familiar, Reducción de privación de libertad para Adolescentes en el sistema de Responsabilidad Penal (meta PND), fortalecimiento de las Defensorías de Familia, mejoras de la infraestructura física y tecnológica a través de la cual se realiza el Restablecimiento del derecho a niñas, niños y adolescentes vulnerados.

No obstante lo anterior, y en consideración de la situación fiscal del país, el ICBF ha planteado un escenario que permita mantener y no disminuir las metas alcanzadas en 2024, en el cual requeriría una asignación presupuestal adicional a lo radicado en el Congreso de la República por 1.4 billones de pesos, según el siguiente detalle:

**Tabla 8. Necesidad de adición de recursos en proyecto de presupuesto 2025**

Concepto	Valores en millones
Diferencia IPC 2023 vs 2024 (6%)	\$ 812.365
Formalización de madres comunitarias	\$ 180.000
Fortalecimiento defensorías de familia	\$ 250.000
Aumento cobertura bono subsidio pensional	\$ 150.000
Servicio a la deuda	\$ 37.000
<b>Total</b>	<b>\$ 1.429.000</b>

Fuente. ICBF – Dirección de Planeación y Control de Gestión

7. **Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el Plan de austeridad en el gasto publico establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento del año 2023.**

Las acciones de austeridad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar incluidas en el respectivo Plan 2023 se relacionan a continuación; cabe mencionar que se adjuntan los informes de cumplimiento de 2023:

**Tabla 9. Metas Plan de Austeridad del Gasto 2023**

No.	CONCEPTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	META DE AHORRO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO Y DEL SEGUIMIENTO
1	Horas extras	Disminuir en el reconocimiento de las horas extras, el cual se reconocerá solo al nivel asistencial, por necesidad del servicio	TRIMESTRAL	01-ene-23	31-dic-23	5%	Valor horas extras	Director De Gestión Humana
2	Vacaciones e Indemnizaciones	Definir y cumplir la programación anual de vacaciones. Minimizar las indemnizaciones por no disfrute de vacaciones	TRIMESTRAL	01-ene-23	31-dic-23	1%	Valor indemnizaciones	Director De Gestión Humana
3	Vehículos oficiales	La entidad no ha adquirido vehículos nuevos en las últimas 6 vigencias. En caso de ser necesario una adquisición se agotará primero la opción de donación o similar.	TRIMESTRAL	01-ene-23	31-dic-23	0%	Cantidad de vehículos	Dirección administrativa
4	Publicidad y Suscripciones	Limitar los gastos por concepto de publicidad y suscripciones a lo estrictamente necesario por requerimiento normativo y/o misional.	TRIMESTRAL	01-ene-23	31-dic-23	2%	Costo de publicidad	Oficina Asesora de Comunicaciones
5	Telefonía	Racionalizar las llamadas telefónicas nacionales e internacionales y a celular, incentivando el uso de plataformas digitales.	TRIMESTRAL	01-ene-23	31-dic-23	1%	Facturas De Servicios	Dirección Administrativa

Fuente. ICBF – Secretaría General

**8. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2023 y lo que va corrido del año 2024, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).**

En línea con lo presentado en el numeral 1, se relaciona la ejecución presupuestal del ICBF para las vigencias 2023 y 2024 (corte julio).

**Tabla 10. Ejecución presupuestal 2023**

Tipo	Apropiación vigente	Comprometido	% Compr.	Obligación	% Oblig.
Funcionamiento	806.754	743.830	92,20%	717.590	88,95%
Inversión	8.271.675	8.222.957	99,41%	7.901.522	95,53%
<b>Total</b>	<b>9.078.429</b>	<b>8.966.786</b>	<b>98,77%</b>	<b>8.619.112</b>	<b>94,94%</b>

Fuente. SIIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

**Tabla 11. Ejecución presupuestal 2024**

Fuente	Apropiación vigente	Comprometido	% Compr.	Obligación	% Oblig.
Funcionamiento	\$1.066.544	\$ 470.126	44%	\$457.698	42,91%
Inversión	\$ 9.786.408	\$7.791.726	80%	\$4.215.463	43,07%
<b>Total</b>	<b>\$10.852.952</b>	<b>\$ 8.261.852</b>	<b>76%</b>	<b>\$4.673.161</b>	<b>43,06%</b>

Fuente. SIIF Nación II. Corte 31 de julio 2024. Cifras en millones de pesos

**Tabla 12. Ejecución por proyectos de inversión**

Proyectos de inversión	Apropiación vigente	Comprometido	% Comprom.	Obligado	% Oblig.
<b>Programa 4602 Desarrollo Integral de la primera Infancia a la Juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas niños y Adolescentes - Sector Igualdad y Equidad.</b>	<b>9.156.421</b>	<b>7.379.995</b>	<b>81%</b>	<b>4.021.613</b>	<b>44%</b>
C-4602-1500-10-704040 - Proyecto protección - componente PND actores diferenciales para el cambio / 4. fortalecimiento de las familias y las comunidades	1.241.076	1.023.203	82%	482.891	39%
c-4602-1500-1-704060- PROYEZCTO protección restablecimiento - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 6. creación del sistema nacional de justicia familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes	273.382	264.065	97%	241.017	88%
C-4602-1500-2-704060 - Protección Sistema Responsabilidad Penal Adolescente - 7. actores diferenciales para el cambio / 6. creación del sistema nacional de justicia familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes	57.275	50.537	88%	47.458	83%
c-4602-1500-3-704050- Proyecto sistema nacional de bienestar familiar componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 5. consolidación del sistema nacional de bienestar familiar y del gasto público para la niñez	25.000	15.961	64%	7.450	30%
C-4602-1500-5-30205B- Proyecto nutrición - componente PND 3. derecho humano a la alimentación / b. entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada	455.056	339.438	75%	84.039	18%
c-4602-1500-6-704020 - Proyecto primera infancia - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 2. universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez	471.268	354.122	75%	349.576	74%
C-4602-1500-7-704030 - Proyecto infancia - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 3. protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología	850	-	0%	-	0%
c-4602-1500-8-704030 Proyecto adolescencia y juventud componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 3. protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología	835	813	97%	430	52%
C-4602-1500-9-704020 - Proyecto prevención y promoción - componente PND actores diferenciales para el cambio / 2. universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez	5.759.710	4.947.332	86%	2.631.633	46%
C-4602-1500-9-704080- Proyecto prevención y promoción - componente PND 7. actores diferenciales para el cambio / 2. universalización de la atención integral a la primera infancia en	871.969	384.523	44%	177.120	20%

Proyectos de inversión	Apropiación vigente	Comprometido	% Comprom.	Obligado	% Oblig.
los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez					
<b>Programa 4699 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector de Igualdad y Equidad</b>	<b>629.988</b>	<b>411.731</b>	<b>65%</b>	<b>193.850</b>	<b>31%</b>
C-4699-1500-1-704080 - Proyecto tecnología -7. 7. actores diferenciales para el cambio / 8. el instituto colombiano de bienestar familiar como impulsor de proyectos de vida	141.937	76.082	54%	45.776	32%
C-4699-1500-2-53105B- Proyecto fortalecimiento - componente PND 5. convergencia regional / b. entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas	488.050	335.650	69%	148.074	30%
<b>Total</b>	<b>10.852.952</b>	<b>8.261.852</b>	<b>76%</b>	<b>4.673.161</b>	<b>43%</b>

Fuente. SIIF Nación II. Corte 31 de julio 2024. Cifras en millones de pesos

**9. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2020 y/o Entidad para los años 2023 y 2024 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que usted regenta.**

A continuación, se relacionan los indicadores y metas aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, para los años 2023 y 2024, así como su avance en las vicencias requeridas.

**Tabla 13. Ejecución por proyectos de inversión**

Nombre indicador	Línea base	Meta Cuatrienio	2023			2024		
			Meta	Resultado diciembre	% Avance	Meta	Resultado junio	% Avance
Número de niñas y niños desde su gestación y durante su primera infancia con educación inicial en el marco de la atención integral <sup>a</sup>	1.500.000	1.900.000	1.549.559	1.526.418	99%	1.665.529	1.608.698	97%
Porcentaje de cumplimiento de las atenciones priorizadas a cargo del ICBF para niñas, niños y gestantes en el marco de los acuerdos intersectoriales <sup>b</sup>	88,3 %	97%	97%	72%	74%	97%	77%	77%
Número de unidades de recuperación nutricional comunitarias del ICBF implementadas, como parte de las zonas de recuperación nutricional -ZRN <sup>c</sup>	0	27	2	2	100%	21	13	61,90%
Porcentaje de niñas y niños con riesgo de desnutrición identificados, atendidos y que mejoran su estado nutricional en la oferta especializada para la prevención de la desnutrición <sup>d</sup>	92,6%	93%	93%	96%	103%	93%	Medición disponible en oct 2024	Medición disponible en oct 2024
Número de niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia para el desarrollo de	267.819	349.850	184.650	154.493	84%	252.391	Medición disponible en oct 2024	Medición disponible en oct 2024

Nombre indicador	Línea base	Meta Cuatrienio	2023			2024		
			Meta	Resultado diciembre	% Avance	Meta	Resultado junio	% Avance
habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral / <sup>e</sup>								
Número de familias atendidas para el desarrollo de capacidades y la construcción de la paz / <sup>f</sup>	240.323	405.000	98.358	102.372	104%	99.248	Medición disponible en oct 2024	Medición disponible en oct 2024
Tasa de violencia contra niñas, niños y adolescentes (por cada 100.000 NNA entre 0 y 17 años) / <sup>g</sup>	255,8	198,5	222	247,7	14%	213	Indicador anual	Indicador anual
Porcentaje de adolescentes y jóvenes sancionados en el sistema de responsabilidad penal adolescente que son atendidos en modalidades no privativas de la libertad / <sup>h</sup>	59,70%	64%	60%	59%	98%	61%	63%	104%

<sup>/a</sup> Meta PND a cargo del Ministerio de Educación. 2'700.000 niñas y niños en el cuatrienio, donde el ICBF tiene el compromiso de aportar con atención a 1'900.000. Fuente. ICBF – SIMEI

<sup>/b</sup> Indicador en aprobación de ficha técnica por parte del DNP (corte 15 de agosto). Se reportan avances del ICBF. Fuente. ICBF – SIMEI

<sup>/c</sup> Fuente. DNP - SINERGIA

<sup>/d</sup> Fuente. DNP - SINERGIA

<sup>/e</sup> Indicador en aprobación de ficha técnica por parte del DNP (corte 15 de agosto). Fuente. ICBF – SIMEI

<sup>/f</sup> Indicador intersectorial (4 sectores) en formulación. Se reportan los avances del ICBF. Se anota que durante el primer semestre fueron cualificados los servicios y requirieron ajustes presupuestales. Fuente. ICBF – SIMEI

<sup>/g</sup> Indicador en cargue de avances en SINERGIA. Se anota que durante el primer semestre fueron cualificados los servicios y requirieron ajustes presupuestales. Fuente. ICBF – SIMEI

<sup>/h</sup> Fuente. DNP - SINERGIA

<sup>/i</sup> Indicador en cargue de avances en SINERGIA. Fuente. ICBF – SIMEI

\* Con relación al Municipios priorizados con atención integral a todos los niños, niñas y adolescentes, se anota que se encuentra en formulación de ficha técnica, la cual requiere concertación con 6 sectores; se avanza en la asignación de la ponderación para cada uno de los componentes y subcomponentes definidos para la medición de la atención integral a niños, niñas y adolescentes vulnerables en los 400 municipios priorizados, para su posterior definición de metas.

**10. Sírvase compartir los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del presupuesto del 2025.**

Al respecto se informa que se anexa documento PDF denominado "ICBF\_Justificacion anteproyecto presupuesto 2025" se atiende lo requerido.

**11. Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en el año 2023 y los que a la fecha se han girado en el 2024.**

1. El ICBF administra el fondo especial denominado "Fondo Contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes" creado mediante el artículo 24 de Ley 679 de 2001 y robustecido mediante la Ley 1336 de 2009. Para el año 2023, mediante el decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" fue aforado un ingreso por valor de \$28.256.464.680. Para 2024 mediante el decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" fue aforado un ingreso por valor de \$20.492.784.988. Es importante resaltar que a este fondo no

se le gira del presupuesto general de la nación ya que tienen sus propias fuentes de recurso establecidas en la normatividad señalada anteriormente.

En la vigencia 2023 el ICBF recaudó ingresos derivados de esta fuente por valor de \$358.711.416 y en lo corrido de 2024 a junio se han recaudado \$156.910.998. Actualmente se encuentra en trámite la firma de un decreto reglamentario que permita activar operativamente el recaudo del impuesto de salida del país definido en el artículo 23 de la Ley 679 de 2001, modificado por el artículo 127 de la Ley 2010 de 2019.

2. El ICBF administra la contribución inherente a la nómina conocida comúnmente como aporte parafiscal 3% creado a partir de las leyes 27 de 1974 y 7a de 1979 y modificados por la ley 89 de 1988. Los recursos que recibe el ICBF derivados de este aporte son recaudados directamente por la entidad mediante el proceso de Planilla Integrada de Autoliquidación PILA y en las cuentas bancarias institucionales y posteriormente se registran presupuestal y contablemente en los ingresos de la entidad. Para 2023 el aforo presupuestal establecido en el decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 fue de \$3.103.256.842.306 y para el 2024 el aforo presupuestal establecido mediante el decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 fue de \$3.885.387.127.263.

3. De acuerdo con los estados contables al corte del 30 de junio de 2024 se tienen los siguientes Patrimonios Autónomos:

**Tabla 14. Patrimonios autónomos**

TIPO	SIGLA	Descripción	Saldo final
Fiducia mercantil patrimonio autónomo	- TER 800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	\$78.879.361.616,19
Fiducia mercantil patrimonio autónomo	- TER 800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	\$2.479.510.811,35
Fiducia mercantil patrimonio autónomo	- TER 800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	\$0

Fuente. ICBF – Dirección Financiera

Importante señalar que estos patrimonios no son administrados por el ICBF sino que son consecuencia de procesos contractuales con terceros y que a través de entidades fiduciarias se ejecutan recursos, en este caso, para el desarrollo de procesos de construcción y/o mantenimiento de infraestructura relacionada con prestación del servicio del ICBF.

**12. Sírvase informar los pagos de su sector y cada una de las entidades adscritas correspondientes a compromisos en vigencias futuras en el año 2023, los compromisos y pagos en el 2024, y los compromisos en el 2025.**

**a. Detalle el programa, proyecto o asunto relacionado con dicha vigencia futura.**

**b. Indique el valor total de cada vigencia futura comprometida, cuánto se ha entregado con su respectivo año de pago, y compromiso presupuestal de los siguientes años futuros.**

Con relación a la ejecución de las vigencias futuras de 2023 y 2024, amablemente se remite archivo Excel adjunto denominado "Ejecución Vigencias futuras SIIF 18 abril 2024"; Con relación a la vigencia 2025 se anexa la relación de solicitudes en trámite en archivo denominado "Vigencias futuras 2025".

Cordialmente,

**MILTON FABIAN FORERO MELO**

Director de Planeación y Control de Gestión

**Anexos:** Tres (3) documentos PDF "ICBF\_Justificacion anteproyecto presupuesto 2025"; "Reporte austeridad del gasto 2023"; "Reporte MinHacienda 2023"; Tres (3) Archivos Excel: "Marco de Gasto de Mediano Plazo"; "Ejecución Vigencias futuras SIIF 18 abril 2024"; "Vigencias futuras 2025".

**Aprobó:** Leonardo Alfonso Pérez Medina – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Bogotá D.C.

Doctor

**JAIRO ALONSO BAUTISTA**

Director (e) de Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6C-38

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

Bogotá D.C.

Doctora

**MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO**

Directora de Programación de Inversiones Públicas

Departamento Nacional de Planeación

[marthgarcia@dnpp.gov.co](mailto:marthgarcia@dnpp.gov.co);

Calle 26 # 13-19, Piso 1° - Edificio ENTerritorio

Bogotá D.C

### **Asunto: Justificación técnico-económica Anteproyecto de Presupuesto ICBF 2025**

Dr Bautista y Dra Martha, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como entidad encargada de la garantía y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuenta con una oferta institucional dirigida a la promoción de derechos, prevención de vulneraciones y fortalecimiento de las habilidades de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias y comunidades, para que en primera medida puedan reconocer sus derechos y ejercerlos a fin de facilitar herramientas que les permitan identificar factores de vulnerabilidad, y la toma de decisiones en la construcción de sus planes y proyectos de vida.

De igual forma, es fundamental el reconocimiento de las capacidades familiares, comunitarias e institucionales orientadas a la construcción de dinámicas relacionales y de crianza basadas en el cuidado, el afecto y la comunicación asertiva, la generación de redes de apoyo y de oportunidades que logren constituirse en un factor de generatividad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y no en un factor expulsor que los motive a la salida de sus contextos, en la búsqueda de un escenario de crecimiento que no vulnere sus derechos.

Así las cosas y, a propósito de la oferta programática, destacamos que ésta busca la promoción de sus derechos, la prevención de la amenaza o vulneración de estos y el fortalecimiento de los entornos protectores en los que conviven de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así

como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968<sup>1</sup>, la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006<sup>2</sup> modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013<sup>3</sup> compilado por el Decreto 1084 de 2015, y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012<sup>4</sup>, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020<sup>5</sup>, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, remite para consideración tanto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como del Departamento Nacional de Planeación la solicitud de presupuesto (ingresos y gastos) requerido para la vigencia 2025.

Adicional a lo anterior el ICBF tiene compromisos específicos, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia de la Vida” especialmente en dos secciones del documento: El eje transformacional de **“Derecho Humano a la Alimentación”**, y en la sección de **“Actores para el cambio”** (Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades). A partir de esta primera identificación, se presentan de manera general, los retos del PND en los cuales el ICBF tiene un aporte directo.

**Sección: Actores para el Cambio - Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.**

El país ha decidido avanzar hacia una sociedad equitativa, justa, que celebra la diversidad y busca perpetuar la paz. Para ello, en la **“Colombia potencia mundial de la vida”** se están concentrando esfuerzos, acciones, estrategias y utopías en la consolidación de una Generación para la vida y la paz, donde niñas, niños y adolescentes desde su gestación crezcan sanos, felices, libres de violencias, sin hambre, sin muertes por enfermedades prevenibles, con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos y con oportunidades para fortalecer y desplegar sus capacidades, habilidades, talentos y vocaciones.

Es por ello que, desde el ICBF, todos los esfuerzos están encaminados a consolidar desde el actuar territorial una respuesta integral y articulada del Estado para garantizar derechos a las niñas, los niños y adolescentes, rompiendo los circuitos de guerra que afectan la infancia y adolescencia y perpetúan la violencia en los territorios

De esta manera, el PND establece para el ICBF las siguientes acciones:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>3</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>5</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”.

- Aporte a la universalización de la atención integral a la primera infancia vulnerable con calidad de forma territorial y progresiva, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional y demás actores claves de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI). (Durante el cuatrienio debemos llegar a 2,7 millones de niños, niñas atendidas en educación inicial: 1,9 millones ICBF de los 0 a los 2 años 11 meses y 29 días, para la vigencia 2025 alcanzaremos al menos 1.665.529 niñas y niños; en el cuatrienio un total de 800 mil Ministerio de Educación a partir de los 3 años).
- El fortalecimiento de las familias y las comunidades desde la creación y el fortalecimiento de una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades en las que habitan y oferta institucional. (Se atenderán 605 mil familias, mediante acompañamiento familiar psicosocial para el desarrollo de capacidades y la construcción de Paz)
- La incorporación plena de los enfoques diferenciales y de derechos.
- La protección de la trayectoria de vida y educativa a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia, conocimiento propio y tecnología, desde la estrategia intersectorial Atrapasueños (1'9 millones de niñas, niños y adolescentes durante el cuatrienio). - La consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez. Dentro de las principales apuestas intersectoriales, el Instituto debe liderar la atención integral a todos los niños, niñas y adolescentes en 400 municipios con mayores índices de vulneración, así como lograr una reducción de la tasa de violencias contra niños, niñas y adolescentes a 198,5 casos por cada 100.000 NNA, donde para 2025 se establece una reducción a 201,31 casos.
- La creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, así como la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando modalidades de cuidado familiar. En este sentido, el Instituto promoverá las medidas no privativas de la libertad para adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, para lo cual, en el cuatrienio el 64% de los adolescentes y jóvenes serán atendidos por el ICBF, lo serán en modalidades no privativas; en 2025, la meta a alcanzar es 62%.
- La transformación institucional del ICBF, el rediseño y fortalecimiento de sus programas; también modernización de su infraestructura tecnológica, cambio su arquitectura funcional, y creación de condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Posicionamiento del SNBF como ente articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias, y articulación con el Sistema Nacional de Juventud. Así como el liderazgo en el relacionamiento Inter sistémico con el Sistema Nacional de Cuidado, entre otros.

### **Transformación: Derecho Humano a la Alimentación.**

El PND establece en su eje transformacional 3 la importancia de aunar esfuerzos para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) a la población colombiana mediante el acceso en todo momento, a una alimentación adecuada, a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos, adicionando la estrategia de compra locales de alimentos.

De esta manera, se espera que, mediante la garantía de este derecho y a partir de acciones complementarias, se logre la soberanía alimentaria en el país, de manera que todos los niños, niñas y adolescentes y sus familias en el territorio nacional tengan la posibilidad de asegurar su alimentación, posean una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana a la población colombiana mediante el acceso en todo momento, a una alimentación adecuada, a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos, adicionando la estrategia de compra locales de alimentos.

Ahora bien, de manera específica, en el PND fueron establecidas 2 metas en materia de nutrición en el país, que reflejan las acciones para la prevención de la desnutrición de menores de 5 años. A final del cuatrienio se pondrán en operación 27 Unidades de Recuperación Nutricional Comunitarias de ICBF implementadas, como parte de las Zonas de Recuperación Nutricional (en 2025 estarán en operación 26 del total). Igualmente, desde se llegará a 92,6% de niñas y niños con riesgo de desnutrición identificados, atendidos y que mejoran su estado nutricional en la oferta para la prevención de la desnutrición del Instituto.

### Otros compromisos

Ahora bien, es importante mencionar que el articulado de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, establece compromisos adicionales, los cuales el ICBF debe abordar en el marco de sus competencias institucionales y de la articulación intersectorial; a continuación, se relacionan los artículos específicos:

**ARTÍCULO 137°.** *El Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el ICBF, de manera armónica desarrollará los instrumentos normativos que permitan la formalización laboral de manera progresiva y gradual de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de las madres y padres comunitarios que se encuentren laborando en el servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención al momento de la expedición de la presente ley.*

**ARTÍCULO 138°.** **ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-.** *Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, los menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF o los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, accederán, de manera preferencial, a la*

oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

PARÁGRAFO. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- coordinará la formulación de los lineamientos necesarios para el acceso preferencial, hasta un año después de cerrado el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

**ARTÍCULO 139°. SUBSIDIO DE SUBSISTENCIA PARA EX MADRES Y PADRES COMUNITARIOS Y EX MADRES Y PADRES SUSTITUTOS.** Tendrán acceso a una prestación económica correspondiente al subsidio de subsistencia las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión. Este beneficio social estará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo de permanencia de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex madres sustitutas. El Gobierno nacional previa disponibilidad presupuestal, incorporará las partidas necesarias en el ICBF para la financiación del beneficio, equivalente a la diferencia entre el subsidio de subsistencia autorizado en el artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y los rangos establecidos bajo los siguientes porcentajes sobre el SMLMV, de acuerdo con el tiempo de permanencia en los Hogares Comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar, así:

1. Más de 10 años y hasta 15 años: el 80% de un SMLMV.
2. Más de 15 años y hasta 20 años: el 90% de un SMLMV.
3. Más de 20 años: el 95% de un SMLMV.

Al considerar el rol estratégico del ICBF en la puesta en marcha del PND, se viene orientando su visión y gestión hacia el desarrollo social del país, y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y las familias, con base en el concepto de comunidades protectoras integrales. Para alcanzar este objetivo, el PND establece acciones regidas bajo los siguientes principios: “i) simultaneidad de la acción en territorios específicos, ii) complementariedad de la atención, iii) integralidad de la respuesta, iv) transectorialidad en la operación de servicios, v) prioridad en el cierre de brechas históricas, y vi) participación comunitaria”. En tal sentido, es necesario impulsar acciones transectoriales con los Sectores de Educación, Cultura, Deportes, Ciencias, entre otros, para lo cual potenciará y posicionará el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como ente articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias, no sólo de entidades de orden nacional, sino con los territorios. Igualmente, considerando el llamado de la sociedad civil en términos de generar una armonización y articulación de los Sistemas existentes, el ICBF impulsa el relacionamiento Inter sistémico con el Sistema Nacional de Cuidado, entre otros. Adicionalmente, el ICBF contribuye a la construcción de la paz total a través de estrategias con enfoque restaurativo y que permitan ampliación de oferta en el marco del SRPA, que privilegien las medidas no privativas y promueva la inclusión social.

De otra parte, considerando que el Instituto es referente a nivel nacional en términos de nutrición para niñas y niños, fortalecerá su rol, llegando a ser protagonista en la garantía progresiva del Derecho

Humano a la Alimentación, lo que requiere incorporar en sus programas y servicios, herramientas para desarrollar un enfoque de soberanía alimentaria y realizar procesos de investigación alimentaria, que le permitan al país disponer de nuevos productos de alto valor nutricional e insumos de producción nacional.

Estas acciones, requieren una transformación institucional del Instituto, dentro de la cual se contempla el rediseño y fortalecimiento de sus programas, de manera que se adecuen a las necesidades territoriales y culturales; también modernizará su infraestructura tecnológica, cambiará su arquitectura funcional, y creará condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En aras de dar cumplimiento a dichos compromisos, el ICBF ha definido 4 Ejes para la Acción que orientarán el actuar de la Entidad; a continuación, en la siguiente tabla se presentan los ejes y su alineación con el PND.

Sección del PND	Ejes para la Acción ICBF
Derecho humano a la alimentación	Contribución a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y al programa Hambre Cero que lidera el Ministerio de la Igualdad, aportando en la reducción de mortalidad infantil por causas asociadas a la desnutrición, fortaleciendo el abastecimiento de alimentos a través de la producción de alimentos de alto valor nutricional, promoción de compras locales y la economía popular, así como el suministro de alimentos a las diferentes estrategias o servicios del ICBF
Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades	Transformación de la prestación de servicios para que sean operados de manera directa por el ICBF en las diferentes modalidades de atención en primera infancia, infancia, adolescencia, familias y protección
	Protección y atención a las vulneraciones, a través del fortalecimiento de las defensorías de familia y el SNBF en el marco del Sistema de Justicia Familiar, avanzando en el proceso de modernización que incorpora componentes técnicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano
	Articulación de modalidades y servicios de atención en infancia, adolescencia, familias y protección, para la prevención, atención y reducción de diferentes tipos de violencias contra los niños, niñas y adolescentes

Fuente. Dirección de Planeación y Control de Gestión.

Por otra parte, el ICBF y dando cumplimiento a lo establecido en el anexo 1 de la Circular Externa 09 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe garantizar el presupuesto para atender los acuerdos con las organizaciones sociales, como los grupos étnicos, el cumplimiento de los compromisos de la consulta previa con estas comunidades en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y demás espacios de diálogo y concertación, entre otros; vi) los mandatos de las altas cortes, especialmente la Sentencia

T-025 de 2004, T-622 de 2016 y T-302 de 2017 de la corte Constitucional y sus autos de seguimiento y la Sentencia STC-4360 de 2018, proferida por la Corte Suprema de Justicia; vii) las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes y en las normas y/o sentencias, respectivas (equidad de la mujer y grupos étnicos), así como de aquellas providencias relacionadas con la salud y la población víctima, y, ix) en general, de todas aquellas obligaciones provenientes de órdenes judiciales como los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en su contra.

En este sentido y en cumplimiento de la Constitución Política de 1991, el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la Sentencia C-461 de 2009, el Gobierno Nacional garantizó el derecho fundamental a la consulta previa para el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom. Como resultado de este proceso se establecieron acuerdos, compromisos y acciones estratégicas para los pueblos y comunidades étnicas, así como se avanzó en la definición de metas e indicadores como herramientas para el seguimiento al cumplimiento de estos acuerdos.

Es así como el ICBF, en su responsabilidad de aportar al cierre de brechas y avanzar en la inclusión social, económica y cultural de las comunidades étnicas, asume el compromiso de orientar, definir y establecer acciones diferenciadas para los pueblos y comunidades étnicas, a través de 21 acuerdos, de los cuales 6 son con los pueblos NARP, 5 con los Rrom y 11 con las Comunidades Indígenas, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Compromisos Étnicos**

Pueblo/comunidad	Acuerdo	Descripción Acuerdo
Indígena	IT2-36	El Gobierno Nacional en cabeza del ICBF, realizará la creación, modificación y adecuación concertada con los pueblos y organizaciones indígenas de los lineamientos técnicos, operativos, administrativos y financieros de la Modalidad Propia e Intercultural y otras modalidades de atención a la primera infancia (en todos sus componentes) que atienden a las semillas de vida
Indígena	98	El ICBF se compromete a incluir en coordinación con las organizaciones indígenas, los diseños temático, estadístico y operativo del módulo indígena de la ENSIN. En cabeza de la presidencia de la CISAN, con la correspondiente articulación intersectorial, con el acompañamiento técnico del DANE, se concluirá el diseño de las fases restantes del módulo indígena de la ENSIN. Así mismo, se realizará la gestión de los recursos necesarios para avanzar en su implementación. La información obtenida será control y uso conjunto de las entidades de gobierno y de los pueblos y organizaciones indígenas.
Indígena	IM-147	Socializar, concertar, protocolizar e implementar el capítulo indígena de la política pública nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas, así como los demás agentes del SNBF, brindando todas las garantías para su cumplimiento.

Pueblo/comunidad	Acuerdo	Descripción Acuerdo
Indígena	IM-150	Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.
Indígena	IM-167	Evaluar los resultados del pilotaje, adecuar los documentos técnicos y operativos, desde la ley de origen de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, y priorizar las comunidades beneficiarias para la implementación del Modelo de Atención Integral con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, con la participación y en concertación de las coordinadoras de mujer y niñez del CTC.
Indígena	IM-172	El Gobierno Nacional, con el liderazgo y coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, garantizará la implementación de iniciativas comunitarias de los pueblos indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas, en el marco de la CIPRUNNA y de las entidades que lo conforman, las cuales asignarán los recursos técnicos y financieros de acuerdo con su competencia y capacidad, de manera concertada con la CNMI y la CDDHH
Indígena	IM-173	El ICBF en concertación con la CNMI, organizaciones y pueblos indígenas, construirá y garantizará con recursos técnicos y financieros articulando con las entidades competentes del tema, mediante una ruta metodológica para dar continuidad al proceso de caracterización nacional de las vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.
Indígena	IT2-196	24. El Min interior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural para su protección integral de acuerdo a las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas de la región amazónica.
Indígena	IT"- 207_46	46 El Ministerio del Interior, en el marco de sus funciones establecerá un programa de fortalecimiento cultural propio para la formación de los NNA en los aspectos relacionados de gobierno propio, gobernanza del territorio y liderazgo de acuerdo a los usos y costumbres en los pueblos indígenas de la región amazónica, articulando al ICBF y al Ministerio de Cultura
Indígena	IT3-213	16. En el marco de la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación se concertará, en la MRA, la adecuación institucional de los programas de atención integral a la primera infancia y nutrición en el componente de alimentación y nutrición, dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años, mujeres gestantes y en periodo de lactancia de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana 16. En el marco de la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación se concertará, en la MRA, la adecuación institucional de los programas de atención integral a la primera infancia y nutrición en el componente de alimentación y nutrición, dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años, mujeres gestantes y en periodo de lactancia de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana
Indígena	HU-7	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, se compromete a construir una (1) casa de protección del menor, garantizando para el año 2023 la concertación respecto de la caracterización, análisis de costos para los estudios, diseño, formulación y estructuración del proyecto, y en el periodo 2024 a 2026 su construcción y puesta en operación. El ICBF se compromete a concertar con el CRIHU la priorización de comunidades por municipio para la ejecución de la modalidad TEB en el Departamento del Huila para la vigencia 2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente. El ICBF se compromete a realizar una mesa de trabajo para la concertación de los ajustes a la modalidad propia e intercultural, para la última semana del mes de mayo 2023 en la finca del CRIHU ubicada en el municipio de Campoalegre, Departamento Huila.
RROM	RT3-40	Capitulo RROM en el plan nacional de seguridad alimentaria hacia la garantía del derecho humano a la alimentación
RROM	RT3-41	Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación mediante la elaboración de una minuta patrón que respete los hábitos y costumbres alimentarias de los niños, niñas y adolescentes de la población Rrom, incluida la población con discapacidad

Pueblo/comunidad	Acuerdo	Descripción Acuerdo
RROM	RT3-43	Implementar programas que aporten al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias de las familias del pueblo RROM para la promoción del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo
RROM	RT3-53	Brindar asistencia técnica a los entidades nacionales y territoriales del SNBF con el fin de establecer acciones diferenciadas y pertinentes dirigidas a promover la garantía de los derechos y la protección de la niñez y la adolescencia del pueblo RROM en armonía con el zakono.
RROM	RT3-44	Formular en concertación con la Comisión Nacional de Diálogo un Capítulo de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para la niñez del Pueblo Rrom Gitano de Colombia
NARP	NT2-24	Continuar con el proceso de Consulta Previa en la implementación de la ruta metodológica concertada entre el ICBF y el espacio nacional de Consulta Previa coordinada por la Comisión tercera del ENCP para la formulación e implementación del capítulo étnico de la Política Pública de infancia y adolescencia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).
NARP	NT2-25	Estructurar las líneas de acción de la educación inicial en el marco de la atención integral para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 párrafo tercero de la ley 1804 del 2016. Lo anterior, a través del proceso de Consulta Previa en coordinación con la Comisión Tercera del espacio nacional de Consulta Previa y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia que se promulgará mediante un acto administrativo.
NARP	NT2-26	Ampliar la cobertura en la atención a la primera infancia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras teniendo en cuenta las solicitudes de los consejos comunitarios y organizaciones de base acorde con la apropiación presupuestal establecida en cada vigencia del ICBF.
NARP	NT2-27	Atención con enfoque étnico a familias y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras desde las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
NARP	NT2-28	Para la atención de la población en los programas de Primera Infancia del ICBF, de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el territorio nacional, se establecerá que, en el ejercicio de la organización de la oferta de cupos y operación, las Direcciones Regionales del ICBF, según el numeral 1.2.3 Atención a grupos étnicos, del Manual de contratación del ICBF vigente, invitarán y propenderán por la participación, oportunidad y manifestación de interés de presentarse a los diversos procesos de contratación de este numeral a las organizaciones étnicas con reconocimiento por las entidades competentes (ejemplo, Consejos Comunitarios y otros), donde estas también podrán presentarle a título de uniones temporales o consorcios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de idoneidad para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. Lo anterior, con sujeción a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, y los artículos 7, 35 y 39 de la ley 70 de 1993, y según la caracterización de la población en su jurisdicción.

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación

Por otra parte, y según el artículo 25 de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones *“El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, de manera consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso los recursos presupuestados anualmente no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, por su parte, las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la primera*

*infancia*". Es necesario garantizar los recursos para que el ICBF pueda cumplir todas las metas y compromisos asociadas a la atención de la primera Infancia.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el ICBF, presenta a las autoridades económicas Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas, el documento que contiene el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025.

Las necesidades planteadas por la Entidad son producto de la proyección de ingresos propios y del análisis de los conceptos de gasto en el presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda y en inversión, en el marco del cumplimiento de su misionalidad, funciones y atribuciones, con base en las cuales se determina que los requerimientos de recursos para la vigencia 2025 superan los topes asignados preliminarmente a través del SIIF Nación II y vigentes en el MGMP 2024-2027.

En efecto, de acuerdo con la información que actualmente se encuentra registrada en el SIIF Nación II (ver siguiente tabla), el tope presupuestal asignado al ICBF para la vigencia 2025 en recursos de inversión con fuente "Nación" en la etapa de anteproyecto, corresponde a \$7.497.476.562.908; tomando como base esta cifra, y sumando \$3.274.936.335.497 de recursos "Propios" (recursos disponibles una vez programados los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda), se tendría una apropiación de \$10.772.412.898.405 para la financiación de los gastos de inversión, cifra que como se mostrará en el presente documento, es insuficiente para garantizar el cumplimiento de las metas y compromisos institucionales derivados, en lo fundamental, del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Tabla 1. Anteproyecto de presupuesto ICBF 2025 registrado en SIIF Nación

DESCRIPCIÓN	APROP. 2024	REPORTADO EN SIIF NACIÓN 2025	VARIACION	%
				VARIACION
FUNCIONAMIENTO	\$1.066.543.526.750	\$1.139.178.661.535	\$ 72.635.134.785	6,81
SERVICIO DE LA DEUDA - APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 0	\$36.676.769.193	\$36.676.769.193	100,00
INVERSION	\$9.786.408.403.114	\$10.772.412.898.405	\$986.004.495.291	10,08
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.852.951.929.864</b>	<b>\$11.948.268.329.133</b>	<b>\$1.095.316.399.269</b>	<b>10,09</b>

Fuente: Subdirección de Programación, ICBF

Lo anterior significa que las necesidades del ICBF para la vigencia 2025, como se ha dicho anteriormente, superan los techos indicativos dados para el presupuesto de inversión, razón por la cual, es importante considerar en esta etapa de programación presupuestal, la asignación de los montos adicionales que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo así como los compromisos con comunidades étnicas, acuerdos sindicales, sentencias de la Corte Constitucional y demás compromisos previstos por el ICBF (incluso los que se derivan en las sesiones de “Gobierno con el Pueblo” lideradas por Presidencia de la República), en el marco de su mandato constitucional y legal.

## 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos de la entidad se compone en promedio de un 60% de aportes de la nación y 40% de recursos propios. Para efectos del anteproyecto de presupuesto la entidad estima los recursos propios a partir de los 4 grandes grupos de ingreso establecidos en la norma presupuestal así:

### 1.1. Ingresos corrientes

- Sanciones Contractuales: Corresponde a ingresos derivados de sanciones que impone la entidad a terceros por incumplimiento en obligaciones de carácter contractual. Al ser ingresos de carácter aleatorio, se estima con el promedio respecto al comportamiento del recaudo real de las vigencias 2019 a 2023.
- Intereses de Mora: Corresponde a intereses recuperados en procesos coactivos o concursales relacionados con aporte 3% y otras carteras. Se estima con el promedio respecto del recaudo real de las vigencias 2019 a 2023.
- Cuota Alimentaria: Corresponde a pagos ordenados por el juez de familia que deben hacer los progenitores de NNA, que se encuentran con alguna medida de protección en el ICBF. Se estima con el promedio respecto del recaudo real de las vigencias 2019 a 2023.
- Prueba ADN: Corresponde a los recursos que debe recaudar el ICBF por las pruebas de paternidad que deben pagar los padres en procesos judiciales de reconocimiento filial. Se estima con el promedio respecto del recaudo real de las vigencias 2019 a 2023.
- Fotocopias: Son recursos esporádicos que la entidad recibe por el uso de máquinas fotocopadoras por parte de terceros. Se estima con el promedio respecto de la ejecución real de las vigencias 2019 a 2023.
- Indemnizaciones: Corresponde a recursos que recibe la entidad por el pago de indemnizaciones realizadas por entidades aseguradoras. Se estima con el promedio respecto de la ejecución real de las vigencias 2019 a 2023.

- Bienes Mostrencos y Vocaciones Hereditarias: Corresponde a los ingresos recibidos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles que recibe el ICBF derivado de los procesos judiciales especiales donde la propiedad es asignada a la entidad en virtud del artículo 66 de la Ley 75 de 1968, y los artículos 706 y 707 del código civil. El proceso de enajenación se efectúa en el marco del artículo 11 de la Ley 2155 de 2021, en la cual se establece transferencia a CISA para la venta.
- Ventas Incidentales de establecimientos no de mercado (Arriendos): Corresponde a los arrendamientos potenciales a recibir por Laboratorios NEO y demás participaciones en común y proindiviso que tiene la entidad.

Es importante indicar que los recursos calculados mediante el promedio de ingresos real en los últimos 5 años no están en función específica de la entidad sino a elementos exógenos a esta.

## 1.2. Recursos de capital

- Disposición de Activos: Corresponde a enajenación de bienes inmuebles, terrenos o edificaciones cuyo dueño es el ICBF que no fueron recibidos por bienes vacantes y mostrencos. Pueden venderse mediante CISA o por otro mecanismo. El cálculo se hizo a partir de dos bienes muebles así:

Inmueble Adquirido	\$ 1.880.878.800
Donación	\$ 23.581.000
Total	\$ 1.904.459.800

- Excedentes financieros: Se estiman los EXCEDENTES CON LA METODOLOGÍA DEL DNP aplicada en los CONPES que dicha entidad emite anualmente. En este sentido, el valor calculado para los excedentes financieros de 2025 disminuye en 327.457 millones (-62%) pasando de 524.296 millones a 196.838 mil millones. Lo anterior se debe a las siguientes situaciones:
  - a) La necesidad de caja para pagar el rezago presupuestal con fuente recurso propio por valor de \$278.328 millones de la vigencia en curso
  - b) Un mayor valor asignado por el MHCP de \$33.396 millones por encima del valor autorizado en el CONPES 4115 emitido por el Departamento Nacional de Planeación y que deben ser incorporados presupuestalmente.
- Dividendos y Utilidades: Corresponde a los ingresos generados por acciones que cotizan en bolsa y de las cuales el ICBF es propietario accidental de las mismas por efectos de procesos de vocaciones hereditarias. Teniendo en cuenta que el portafolio actual de acciones que cotizan

en bolsa se venderá en 2024, y que desconoce el valor de las acciones que se reciban al cierre de esta vigencia, se considera tener un porcentaje de dividendos del 1% del valor actual del portafolio.

- Intereses sobre depósitos en instituciones financieras: Corresponde a los intereses en depósitos (cuentas de ahorro) reintegrados por parte de los operadores en el marco del contrato de aporte. Se estima con promedio respecto de la ejecución real de las vigencias 2019 a 2023.

Rendimientos Financieros SCUN: Corresponde a rendimientos que genera el saldo en la Cuenta Única Nacional. Se estimaron los rendimientos sobre el saldo proyectado para 2025 y la aplicación de la tasa de intervención teniendo en cuenta las siguientes variables: a) Histórico de saldo CUN desde el 2016. y b) TASA DE INTERVENCIÓN BANREP proyectada para 2025, tomando en cuenta, el impacto de una probable devolución de recursos a las cajas de compensación entre 1 de junio y 31 de agosto de 2024, producto de la Sentencia 11001-03-27-000-2018-00052-00 (24286) del Consejo de Estado (15/02/2024)

#### Fondos especiales (Fondo contra la explotación sexual de NNA)

- Multas MINTIC: Corresponde a las multas que el MINTIC impone en el marco del artículo 10 de la Ley 679 de 2001. Corresponde a un pronóstico lineal con base en el valor real recibido en las últimas 5 vigencias.
- Impuesto de Salida: Corresponde a los ingresos que se podrían percibir en el marco de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 2010 de 2019. Se realiza proyección de recaudo efectivo desde el segundo semestre de 2025 con la información de salida de pasajeros del país del 2023, como último dato histórico publicado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. (<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/estadisticas-de-las-actividades-aeronauticas/estadisticas-operacionales>). Lo anterior, siempre y cuando el decreto que reglamenta este artículo sea firmado en Agosto de 2024.

**Contribuciones parafiscales:** Corresponde a los aportes sobre la nómina establecidos en la normatividad vigente que realizan las empresas del sector privado y entidades del sector público. El cálculo se realiza a partir del valor del aforo presupuestal de 2024, ajustado por menor valor de recaudo en 2024 derivado de la sentencia mediante la cual exoneraron a las cajas de compensación del aporte parafiscal. Sobre este valor ajustado, se aplicó el 7.6% de aumento compuesto por un 6% de inflación más un 1.6% de “posible” ajuste por productividad del salario.

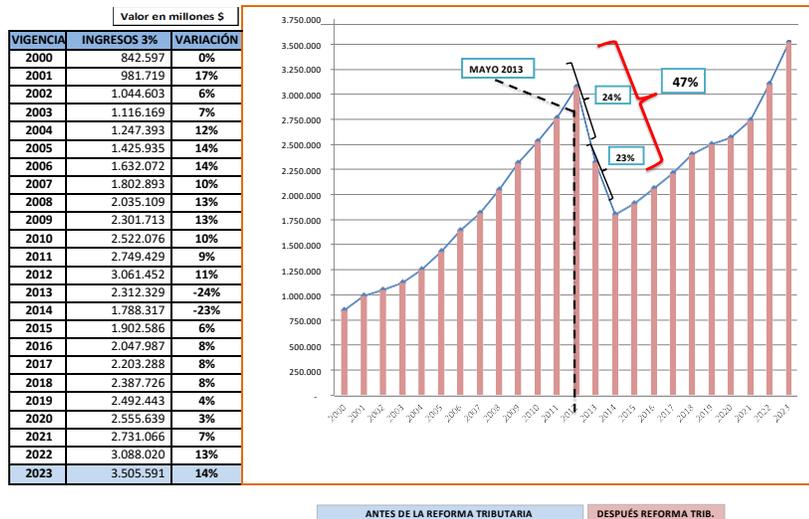
#### *Recuento de las situaciones que han afectado al parafiscal*

Frente al esfuerzo que el instituto ha realizado por mantener el recaudo de sus ingresos propios, específicamente el aporte parafiscal 3% a favor del ICBF es muy importante tener en cuenta que por

vía legal se han realizado cambios normativos que han impactado negativamente los ingresos de la entidad por este concepto.

- Ley 1607 de 2012: Exonera al sector privado sobre trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV
- Ley 1819 de 2016: Exonera a toda sociedad contribuyente del impuesto de renta del pago de aportes Parafiscales, sobre los trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV.
- Ley 1943 de 2018: Las Entidades que deban realizar el proceso de calificación como régimen especial, estarán obligadas a realizar el pago del aporte. El artículo 66 de esta reforma, exonera del pago de aportes parafiscales a los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de tributación.
- Ley 2010 de 2019: El artículo 135 de esta ley, permite que las entidades COOP – ASOCIACIONES – MUTUALES – ETC., mencionadas en el 19-4 del E. T. conserven el derecho a la exoneración del pago de Aportes Parafiscales.
- Ley 1955 de 2019 PND: Artículo 204 “Exoneración de aportes. Adiciona un inciso al párrafo 2° del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, así: Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo”.
- Sentencia 23692 C.E. 30 de Julio de 2020: Anuló la expresión “19-4” del ET que excluía de la exoneración legal dispuesta en dicha norma a las cooperativas sobre sus trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV.
- Sentencia 23658 C. E. 14 de agosto de 2019: Anuló la expresión “19-5” del E. T., que excluía de la exoneración legal dispuesta en dicha norma, a las personas jurídicas originadas en la constitución de una propiedad horizontal.
- Sentencia 11001-03-27-000-2018-00052-00 (24286) del Consejo de Estado (15/02/2024): Declara la “nulidad de la expresión «ni a las cajas de compensación señaladas en el artículo 19-2 del Estatuto Tributario» contenida en el artículo 1.2.1.5.4.9 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017”

### Tabla 2. Evolución de los Parafiscales (Capital) Impacto Reforma Tributaria 2012



Fuente: Dirección Financiera, ICBF.

Ley 1607 art 25 Reforma Tributaria del 2012, tuvo un gran impacto en el ingreso parafiscal por cuanto exoneró del aporte a aquellos patronos del sector privado cuyos empleados devenguen menos de 10 SMMLV. El recurso dejado de percibir fue garantizado a través de la creación del impuesto sobre la renta para la equidad CREE (es decir nación). En este caso, el ICBF duró 9 años para recuperar el valor de los ingresos percibidos antes de esta reforma.

En la Reforma del 2016, ley 1819 este artículo fue derogado y se incluyó la exoneración en el art 65. Decreto 2201 de diciembre 30 de 2016 donde se reglamentaron varios de los cambios introducidos con la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016. Desde enero 1 de 2017 todas las sociedades nacionales y extranjeras que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta deberán responder por la nueva “auto - retención especial a título del impuesto de renta y complementario”, la cual reemplaza a la “auto retención a título del CREE”.

**Tabla 3. Histórico de Aportes 2002 a diciembre 2023 - Sector Público y Privado**



Bajo este escenario, es importante señalar el impacto negativo que han tenido las reformas legales o decisiones judiciales sobre los recursos propios del ICBF, que para la vigencia 2025 (ver formulario 2.10 anexo) han generado una proyección menor al aforo establecido para el 2024, como se muestra a continuación:

Tabla 4. RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS ICBF (pesos corrientes)

Concepto	Ingresos programados 2024	Ingresos estimados 2025
<b>RECURSOS PROPIOS ICBF</b>	<b>4.531.893.830.123</b>	<b>4.450.791.766.225</b>
<i>Ingresos corrientes</i>	<i>3.893.557.422.384</i>	<i>4.168.213.609.249</i>
<i>Recursos de capital</i>	<i>617.843.622.751</i>	<i>259.810.107.803</i>
<i>Fondos especiales</i>	<i>20.492.784.988</i>	<i>22.768.049.173</i>

Fuente: Dirección Financiera ICBF, 2024

Con este panorama, es necesario entonces tener presente que para hacer frente a todos estos impactos legales indicados es necesario que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantice la asignación de recursos al instituto, lo cual se encuentra establecido legalmente así:

**Ley 1819 de 2016, artículo 102 que incorporó al Estatuto tributario el artículo 243, parágrafo 2:** En todo caso, el Gobierno nacional **garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF** sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013, **sin incluir los aportes parafiscales** realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, **ni los aportes que dichas** entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, **ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales** (2pp). (Resaltado fuera de texto).

Cabe recordar que, el Gobierno Nacional, mediante Circular Externa No. 009 de febrero 26 de 2024, estableció como objetivo de la programación presupuestal 2025 **“garantizar un manejo fiscal responsable de los recursos, que se traduzca en unas finanzas sostenibles** en el mediano y largo plazo y una provisión eficiente de bienes y servicios a los ciudadanos. Para lograrlo se requiere el esfuerzo coordinado de todos los niveles de decisión que conforman el sistema integrado de gestión financiera pública”.

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

### A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

#### **Cuenta A1 - Gastos de Personal**

En cumplimiento de las orientaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de la proyección de necesidades para garantizar el pago de los Gastos de Personal, la Entidad ha proyectado los costos de dicha cuenta tomando para el efecto la planta de personal permanente actual de 8.856 empleos, con las asignaciones básicas mensuales establecidas por el Decreto No. 301 del 5 de marzo de 2024, con lo cual se tiene el costo de la planta a precios 2024 (Formulario 2.11 Escenario 1); adicionalmente, se hace una proyección de dicho costo para la vigencia 2025, con un incremento del 6% por la inflación esperada, de acuerdo con los supuestos Macroeconómicos presentados en el anexo 1 de la Circular Externa 009 del 26 de febrero de 2024, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante mencionar que adicionalmente a esta

información, el ICBF en virtud de los compromisos de formalización del empleo público establecidos en el PND, proyectó un escenario de costos de la planta incorporando los empleos que, según el más reciente estudio de cargas adelantado por la entidad, se requieren para garantizar la eficiente y correcta prestación de los servicios (Formulario 2.11 Escenario 2).

Todos los costos están proyectados con las asignaciones básicas mensuales, prestaciones sociales legales, primas y demás prestaciones, reconocidas en los Decretos 1042 y 1045 de 1978, así como las contribuciones inherentes a la nómina que rigen para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras, realizados con la metodología establecida para las entidades *“Aspectos generales de las etapas del proceso presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general de la nación en la etapa de la programación presupuestal”*.

Los recursos estimados, se requieren para responder de manera eficiente a las responsabilidades y competencias establecidas en la Ley 1098 de 2006 y conforme a lo señalado en la Ley 1278 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones la cual le asignó nuevas competencias al ICBF, en la que le corresponde, entre otras, coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para su protección integral y restablecimiento de sus derechos, así como coadyuvar a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de las políticas públicas, en cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1098 de 2006, que establece la Atención permanente. *“Los horarios de atención de las defensorías de familia y comisarías de familia serán permanentes y continuos, a fin de asegurar a los niños, las niñas y adolescentes la protección y restablecimiento de sus derechos. El Estado deberá desarrollar todos los mecanismos que se requieran para dar cumplimiento a esta disposición”*.

Como consecuencia de lo anterior, el ICBF se ha visto obligado a disponer de trabajo suplementario para algunos de los servidores públicos que desempeñan cargos de **Defensor de Familia**, así como para los equipos interdisciplinarios psicosociales que apoyan las Defensorías de Familia, debiendo establecer turnos de trabajo de veinticuatro (24) horas, lo que genera un costo adicional por concepto de Recargos Nocturnos y Festivos. Las actividades que realizan los citados servidores públicos, entre otras, se ajustan a lo previsto en el Código de la Infancia y la Adolescencia en:

Verificar el estado de salud física y psicológica, la vinculación al sistema de salud y seguridad social, estado de nutrición y vacunación, inscripción del registro civil de nacimiento, ubicación de la familia de origen; el estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgos para establecer la vigencia de los derechos, y la verificación del sistema educativo. Deben tomar las medidas para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes tal como lo prevén las normas legales contenidas en el citado Código, entre algunas otras.

Actualmente la planta de Personal del ICBF cuenta con 1.417 empleos de Defensor de Familia en la planta global de personal, población laboral para atender los requerimientos de la sociedad colombiana en el marco de la implementación de la Ley de la Infancia y la Adolescencia y sus modificaciones, profesionales que conforman las Defensorías de Familia, unidades administrativas en las que se concentra parte de la actividad misional y la razón de ser del ICBF.

## Escenario 1

Así las cosas, el ICBF teniendo en cuenta su actual planta de personal de 8.856 cargos, requiere la financiación del presupuesto que se solicita a través de los formatos 2 y 2A (Formulario 2.11 Escenario 1) para la vigencia fiscal del 2025 (a precios 2024); el estimado de los recursos se realizó con una planta de personal de 8.856 cargos, valor que asciende a \$916.138.707.962, más los costos de las Traslaciones Corrientes - Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones) por valor de \$5.502.000.000, para una suma total de \$921.640.707.963.

De la misma manera, es necesario indicar que los costos estimados de la planta de personal provista de 8.078 empleos con corte a 29 de febrero de 2024, valor que asciende a la suma de \$851.935.947.182, más los costos de las Traslaciones Corrientes - Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones) por valor de \$5.502.000.000, para una suma total de \$857.437.947.182.

Es importante precisar, que los costos de la planta de personal se determinaron con los salarios a precios de 2024, teniendo en cuenta la inflación 2023 de 9,28%, más 1,6% según lo acordado entre el Gobierno nacional y las organizaciones sindicales y para la vigencia fiscal de 2025, un incremento salarial del 6%, de acuerdo con los supuestos Macroeconómicos presentados en el anexo 1 de la Circular Externa 009 del 26 de febrero de 2024, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizado con la metodología establecida para las entidades "**Aspectos generales de las etapas del proceso presupuestal de los órganos que conforman el presupuesto general de la nación en la etapa de la programación presupuestal**", para lo cual se acompañan al presente oficio los formularios requeridos por el Ministerio de Hacienda, que componen el anteproyecto de la vigencia del 2025, desagregada para cada uno de los conceptos de gasto.

Así las cosas, los costos estimados para la vigencia 2025, con una planta de personal de 8.856 cargos, y con un incremento salarial del 6%, asciende a la suma de \$971.107.030.440, más los costos de las Traslaciones Corrientes - Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones) por valor de \$5.832.120.000, para un total requerido en 2025 de \$976.939.150.440.

Igualmente, los costos estimados de la planta de personal provista de 8.078 empleos con corte a 29 de febrero de 2024, para la vigencia 2025, y con un incremento salarial del 6%, asciende a la suma de \$903.052.104.013, más los costos de las Traslaciones Corrientes - Incapacidades, Licencias de

Maternidad y Paternidad (No de Pensiones) por valor de \$5.832.120.000, para una suma total de \$908.884.224.013.

Por otra parte, el ICBF, dentro del marco de sus funciones establecidas en las Leyes 7ª de 1979 y 1098 de 2006, en el Decreto 1137 de 1999 y, demás normas que le son aplicables, tienen como misión promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de las familias como actores claves de los entornos protectores y principales agentes transformación social. Esta labor estratégica para el desarrollo y el futuro del país requiere de un equipo humano especializado garante de los programas, estrategias y servicios de atención para 3 millones de colombianos, el cual permite fortalecer el derecho a la alimentación, la seguridad humana y la justicia social.

Es importante precisar que la propuesta se presenta con el esquema actual a nivel funcional y de estructura, es decir equipo humano para los objetivos, metas y modelo de la operación actual del ICBF, y que tienen como base el estudio de cargas laborales adelantado al interior de la entidad durante las vigencias 2020 y 2021.

Actualmente, el ICBF presta sus servicios con 15.142 colaboradores que brindan soporte a la red de servicios institucional de los cuales el 59% corresponden a personal de la planta permanente y el 41% a contratos de prestación de servicios.

Durante las vigencias 2020 y 2021, el ICBF adelantó una medición de cargas laborales para su operación de acuerdo con el cual se requieren para operar 6.413 cargos adicionales a los existentes en la planta actual; estos análisis constituyen un avance fundamental en los análisis técnicos de los que trata el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015. Es importante anotar que el estudio de cargas laborales no alcanzó a incluir la medición de impacto de la Ley 2126 de 2021 en la operación de las Defensorías de Familia y general en la operación de la entidad.

Ahora bien, como parte del cumplimiento con el compromiso adquirido con las organizaciones sindicales, la Entidad presenta un escenario con los costos estimados para la vigencia 2025, con una planta de personal para la modernización del personal que se encuentra contratados por la modalidad de Contratos de Prestación de servicios únicamente para los niveles (profesional, técnico y asistencial) de 6.413 cargos, la cual se estima en \$569.162.368.112 y con un incremento salarial del 6%, asciende a la suma de \$603.312.110.197 (se adjunta escenario de costos de Planta de Personal incluida la formalización de estas cargas mencionadas).

Por lo anterior, se solicita contar con la financiación de los costos estimados correspondiente a la planta de personal total de 8.856 cargos, los cuales se requiere en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2025 y adicionalmente para la modernización de la planta (formalización laboral) de los 6.413 cargos

adicionales, con el fin de adelantar los trámites necesarios para convertirlos en planta permanente ante las entidades competente (Formulario 2.11 Escenario 2).

### **Cuenta A2 - Adquisición de bienes y servicios**

Para la proyección de los costos se tuvo en cuenta las necesidades reales a Nivel Nacional correspondiente a los servicios que se atienden desde el ICBF y la variación del Salario Mínimo Legal Vigente – SMLV, de acuerdo con lo establecido por el Código Sustantivo del Trabajo, Artículo 146 (1) donde se indica que: “(...) Para fijar el salario mínimo deben tomarse en cuenta el costo de la vida, las modalidades del trabajo, la capacidad económica de las empresas y {empleadores} y las condiciones de cada región y actividad (...)”, y se realizó un análisis de los incrementos del salario mínimo de los últimos tres (3) años, del 2022 al 2024, con el fin de determinar la variación porcentual anual, tal como se muestra a continuación:

Tabla 5. Histórico de Salario Mínimo Legal Vigente

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente - SMLV del 2022 al 2024				
Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
Promedio			12,71	

**Fuente:** Ministerio del Trabajo ([www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

A continuación, se hace un análisis de cada una de las subcuentas que componen la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, planteando el análisis en dos escenarios a saber:

- Un primer escenario que en general se calcula sobre la apropiación disponible en el 2024 más un incremento del 6% (IPC 2024), conforme a los indicadores macroeconómicos enviados por el MHCP, a lo que se suman los valores que hasta el 2024 se han venido financiando con recursos del proyecto de “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL” (inversión) y que por recomendación del DNP (gastos recurrentes) se deben financiar con el presupuesto de funcionamiento (oficio DNP con radicado 20244360275421).
- Un segundo escenario, que se calcula sobre la base de las necesidades reales para dar cumplimiento a la misión institucional, así como garantizar el cumplimiento de las metas y apuestas que nos impone el Plan Nacional de Desarrollo.

En resumen, los recursos requeridos en el escenario real (escenario 2) por parte del ICBF para la financiación de Adquisición de Bienes y Servicios para el 2025 es el siguiente:

Tabla 6. Requerimiento escenario 2, para A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

Rubro	CONCEPTO	APROP. 2024	ESCENARIO 2025 6%	ESCENARIO NCREALES 2025	Variación %
A-02-01-01-003-008	MUEBLES		8.183.053.899	8.183.053.899	-
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1.100.000.000	1.133.000.000	1.166.000.000	6
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	-	1.378.164.300	1.378.164.300	-
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	352.682.248	437.261.314	437.861.314	24
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	1.123.015.099	1.123.015.099	-
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	200.000	212.000	1.000.000	400
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	73.948.960			-100
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.854.448.275	7.060.081.723	12.186.914.542	78
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	424.511.769	449.982.475	9.507.879.418	2.140
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	76.007.074			-100
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	200.000	212.000	600.000	200
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	4.373.945.016	4.627.584.598	4.627.584.598	6
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20.000.000	3.131.771.603	10.202.504.235	50.913
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	503.918.350	534.153.451	2.484.033.335	393
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	511.403.253	542.087.448	8.093.215.834	1.483
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (GASTO DE OPERACIÓN PILA)		10.781.268.434	10.781.268.434	-
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	194.774.555	206.461.028	371.588.593	91
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10.000.000	1.250.260.504	1.250.260.504	12.403
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. (SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	-	2.626.841.833	2.626.841.833	-
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	20.320.404.513	18.210.830.257	22.229.487.750	9
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	349.029.025	369.970.767	1.602.616.794	359
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	-	1.623.795.000	1.623.795.000	-
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.000.000	859.156.623	859.156.623	17.083
A-02-02-008-005	Servicios de Soportes	650.810.345			-100
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4.314.199.999	11.372.832.358	11.372.832.358	164
A-02-02-02-009-006-09	Otros Servicios de Esparcimiento y Diversión	5.596.478.018			-100
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	1.000.000.000	1.060.000.000	1.060.000.000	6

Total general	46.731.961.400	76.961.996.714	113.169.674.463	142
---------------	----------------	----------------	-----------------	-----

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los rubros anteriormente mencionados:

#### A-02-01 Adquisiciones de activos no financieros

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-01-01-003-008	MUEBLES	\$	\$8.183.053.899	\$8.183.053.89	100%

Este gasto no se contempla en el escenario 1, toda vez que para la vigencia actual se financia con cargo al Proyecto de Fortalecimiento.

#### Análisis escenario 2: Necesidades reales

Corresponde a la adquisición de mobiliario para las diferentes sedes del ICBF que por necesidades del servicio y antigüedad, requieren ser renovadas para mejorar la prestación del servicio a la comunidad; parte de este recurso se traslada desde fortalecimiento (inversión) a funcionamiento, ya que en vigencias anteriores se financiaba al 100% por el Proyecto de Fortalecimiento, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante oficio con radicado 20244360275421, en el cual señalan la necesidad de excluir de los proyectos de inversión aquellas operaciones de gasto con características de recurrencia orientadas a mantener en debido funcionamiento a las entidades, recomendando realizar una transición para que este tipo de gastos sea financiado con recursos de funcionamiento.

#### A-02-02 Adquisiciones diferentes de activos (Plan de Bienestar e Incentivos)

En el marco del **Plan de Bienestar e Incentivos** del ICBF, se deben atender a 8.856 servidores de las 33 Regionales y Sede de la Dirección General; en dicho plan se agrupan los siguientes rubros:

Rubro	CONCEPTO	APROP.2024	ESCENARIO 2025 6%	ESCENARIO NCREALES 2025	Variación %
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	1.100.000.000	1.133.000.000	1.166.000.000	6
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.854.448.275	7.060.081.723	12.186.914.542	78
A-02-02-008-005	Servicios de Soportes	650.810.345			-100
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4.314.199.999	11.372.832.358	11.372.832.358	164
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	1.000.000.000	1.060.000.000	1.060.000.000	6

total	13.919.458.619,00	20.625.914.081,00	25.785.746.900,00
-------	-------------------	-------------------	-------------------

Si bien en el **escenario 1** se proyecta con un crecimiento de la apropiación 2024 más un 6% de IPC, es necesario señalar que las necesidades reales (**escenario 2**) que se requieren ascienden a \$26.475.605.866, para cumplir con los acuerdos sindicales adquiridos para el periodo 2023-2025, lo que contribuye a una mejor calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, en particular la necesidad de ampliar las coberturas hacia las direcciones regionales relacionadas con el beneficio de casino, así como ampliación de actividades de bienestar hacia estas regionales.

Esto en razón que para el año 2025, se tiene previsto proveer el total de la planta en 8.856 servidores a nivel nacional, en cumplimiento de la convocatoria 2149 de 2021 y al criterio unificado fijado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en relación con la provisión de los cargos vacantes con el uso de las listas de elegibles.

De conformidad con lo dispuesto en título 10, del parágrafo 2, del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, para efecto de los programas de bienestar se entiende por familia del servidor:

- i) el cónyuge o compañero(a) permanente;
- ii) los padres del empleado y,
- iii) los hijos menores de 18 años o mayores de 18 años en condición de discapacidad y que dependan económicamente del servidor público.

### A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación

Este gasto no se contempla en el escenario 1, toda vez que para la vigencia actual se financia con cargo al Proyecto de Fortalecimiento.

### Análisis escenario 2: Necesidades reales

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el término competencias laborales se define como: "...la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y los resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado." De acuerdo con la Circular Externa 100-010 del 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, "la capacitación y formación de los empleados públicos debe orientarse al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales, con el fin de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio". En consecuencia, se requieren los siguientes recursos:

<b>Objetivo del Anteproyecto 2025</b>	Garantizar la ejecución e inicio oportuno de las actividades del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025
<b>Valor Solicitado</b>	<b>\$ 1.623.795.000</b>
<b>Tiempo de Operación</b>	A partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cobertura

Servidores de las 33 Regionales y Sede de la Dirección General.

En este escenario, se espera adelantar procesos de capacitación presencial y/o e-learning, para el desarrollo de estas actividades en la vigencia 2025 se solicita un presupuesto de \$1.123.795.000; estas actividades dependen del diagnóstico de capacitación y los requerimientos recibidos con lo que se espera llegar a una cobertura de 6.000 servidores públicos. Así mismo, se espera adelantar capacitación desde plataforma Moodle del ICBF con lo que se debe garantizar el desarrollo de la virtualización y/o actualización de contenidos para ser dispuestos en la plataforma Moodle; se solicita un presupuesto de \$500.000.000 y estas actividades dependen del diagnóstico de capacitación y los requerimientos recibidos.

### **A 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)**

Este gasto no se contempla en el escenario 1, toda vez que para la vigencia actual se financia con cargo al Proyecto de Fortalecimiento.

### **Análisis escenario 2: Necesidades reales**

En el marco del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo y en cumplimiento de la Resolución 2646 de 2007, se debe realizar la contratación mediante procesos de selección de exámenes médicos ocupacionales, que comprenden: evaluaciones médicas de ingreso, retiro, periódico, post incapacidad y complementarios (audiometría, optometría, perfil lipídico, espirometría, psicosenométricos, entre otros que se determinen en el profesiograma de la Entidad); con base en estos resultados los cuales son consignados en los informes de condiciones de salud de las regionales y sede de la Dirección de Gestión Humana se realizan seguimiento a las recomendaciones médico-laborales y actualización de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de Entorno Laboral Saludable, para los 8.856 servidores públicos promedio a nivel nacional, con un presupuesto por valor de \$1.282.642.831. Igualmente, dentro del componente de medicina preventiva, se realiza el proceso de Análisis de Puestos de Trabajo con énfasis Psicosocial y Biomecánico el cual tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos legales frente al inicio de los procesos de calificación de origen para determinar una presunta enfermedad laboral, el presupuesto estimado es de \$54.199.707. Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8 numeral 8, Artículo 2.2.4.6.12; numerales 4, 13 y 16, Artículo 2.2.4.6.20, numeral 9, Artículo 2.2.4.6.21, Numeral 5, Artículo 2.2.4.6.24; parágrafo 3, Resolución 2346 de 2007 Artículo 18, Resolución 1918 de 2009.

De otra parte, se requiere realizar la calibración y mantenimiento de equipos/dispositivos médicos empleados en los programas de medicina preventiva y del trabajo, y para primeros auxilios adquiridos por el ICBF (tensiómetros, fonendoscopios, balanzas, desfibriladores; etc.), que se emplean en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de los monitoreos y el desarrollo de actividades de prevención y promoción de la salud en las Regionales y Centros Zonales del ICBF; por valor de \$58.709.999.

Suministro y dotación industrial a nivel las 33 Regionales y los 215 Centros Zonales para dotar los siguientes elementos: elementos de protección personal para servidores públicos y contratistas de prestación de servicios (15.800 dic 2023-2024), elementos de protección personal, equipos/dispositivos médicos (desfibrilador), señalización emergencia, seguridad vial, sillas de ruedas, camillas en polietileno, botiquines, señalización de emergencia inclusiva, elementos de confort, por valor de \$1.097.389.296, conforme el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo en su Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, numeral 5 y Artículo 2.2.4.6.25.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario, Resolución 2400 de 2015 y Decreto 1072 de 2015 se requiere las mediciones higiénicas técnicas de ruido, iluminación y confort en las 33 Regionales, Centros Zonales y Sede la Dirección General acorde con los requerimientos, quejas y resultado de inspecciones de seguridad, con un presupuesto por valor de \$133.900.000.

En resumen, para la implementación y sostenibilidad del sistema de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia fiscal de 2025, se requiere la financiación presupuestal de los siguientes recursos:

ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO VIGENCIA 2025
Exámenes Médicos Ocupacionales	1.282.642.831
Realización Análisis de Puestos de Trabajos	54.199.707
Calibración de equipos médicos	58.709.999
Dotación Industrial- Plan Estratégico de Seguridad Vial	1.097.389.296
Realización mediciones higiénicas	133.900.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.626.841.833</b>

#### **A-02-02-01-03-02 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ -	\$1.378.164.300,00	\$1.378.164.300,00	100%

Este gasto no se contempla en el escenario 1, toda vez que para la vigencia actual se financia con cargo al Proyecto de Fortalecimiento.

#### **Análisis escenario 2: Necesidades reales**

Corresponde a la adquisición de papelería y material de sensibilización ambiental de la Sede de la Dirección General que, en vigencias anteriores, se financiaba al 100% por el Proyecto de Fortalecimiento y para la vigencia 2025, se traslada a Funcionamiento, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento.

**A-02-02-01-03-03 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear**

**Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	META FINANCIERA 2025	VARIACION 6%
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 352.682.248,00	\$ 373.843.183,00	\$ 21.160.935,00

Corresponde al gasto permanente por concepto de suministro de insumos para el funcionamiento de los vehículos, lanchas, botes, máquinas y equipos de propiedad del ICBF, así como el suministro de combustible y gas propano, por lo que se requiere continuar en la vigencia 2025 con este recurso, actualizando el presupuesto al 6%.

**Análisis escenario 2: Necesidades Reales**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 352.682.248,00	\$ 437.861.314,00	\$ 437.861.314,00	24,15%

Por corresponder a un servicio con precios regulados por el Gobierno Nacional, la proyección de recursos para la adquisición de gasolina y ACPM de la vigencia 2025, se realizó con base en el promedio de los precios de referencia por ciudades fijado por el Ministerio de Minas y Energía para el 2024 los cuales se han venido incrementando significativamente de conformidad con las políticas regulatorias expedidas por el gobierno nacional. A este valor se le incrementó el 6% para definir el incremento en la siguiente vigencia.

El rubro **A-02-02-01-003-003** contempla tres ítems:

- **A-02-02-01-003-003-03 Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados N.C.P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites)**

A través de este concepto se contrata el suministro de insumos para los vehículos, lanchas, botes, máquinas y equipos de propiedad del ICBF, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, como son: gasolina, gas vehicular, aceites lubricantes, ACPM del parque automotor y de los equipos que así lo requieran. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Almacén e Inventarios, Grupo de Apoyo Logístico e Infraestructura Inmobiliaria de la Sede de la Dirección General y las Regionales, el ICBF cuenta para esta vigencia 2024 con un total de 36 vehículos en servicio, 9 motores fuera de

borda y 114 plantas eléctricas dispuestas para el funcionamiento de las actividades propias de la entidad, contando con automóviles, camiones, camionetas, camperos, motocicletas y motores fuera de borda para el funcionamiento de los botes y lanchas en algunas regionales que requieren desplazamiento de sus servidores públicos vía fluvial.

Para realizar la proyección de la vigencia 2025 se acudió a los precios de referencia por ciudades, fijado por el Ministerio de Minas y Energía - Comisión de Regulación de Energía y Gas para la vigencia 2024, excluyendo a Pasto y Cúcuta que tienen precio diferencial por ser ciudades fronterizas; de esta manera se determinó el precio promedio por galón correspondiente a gasolina y ACPM (tabla No. 1). Igualmente se indican las cantidades de los bienes en servicio como los vehículos, motores fuera de borda y plantas eléctricas con las que cuenta la entidad, así como la estimación de consumo requerido por tipo de bien (tabla No. 2).

**Tabla No.1**

Fuente: Ministerio de Minas y Energía -Comisión de Regulación de Energía y Gas

Valor combustible - Vigencia:		
Precios de referencia por ciudades	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	\$ 15.830	\$ 9.517
Medellín	\$ 15.757	\$ 9.537
Cali	\$ 15.843	\$ 9.652
Barranquilla	\$ 15.489	\$ 9.211
Cartagena	\$ 15.449	\$ 9.178
Bucaramanga	\$ 15.599	\$ 9.279
Villavicencio	\$ 15.930	\$ 9.617
Pereira	\$ 15.784	\$ 9.595
Manizales	\$ 15.808	\$ 9.582
Ibagué	\$ 15.755	\$ 9.508
<b>Precio promedio por galón</b>	<b>\$ 15.724,00</b>	<b>\$ 9.468,00</b>

[\(https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/\)](https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/)

**Tabla No 2**

NECESIDADES COMBUSTIBLE					
Tipo combustible	Consumo Anual (Galones)	Valor Unitario Galón 2024	Incremento 2025 (6,0%)	Valor Unitario Galón 2025	Valor Total 2025
Gasolina	20.730,00	\$15.724,00	\$943,00	\$16.667,00	\$345.506.910,00
ACPM	8.121,00	\$9.468,00	\$568,00	\$10.036,00	\$81.502.356,00
<b>Total combustible</b>					<b>\$427.009.266,00</b>

Considerando un incremento del 6% para la vigencia 2025 sobre el valor total por concepto de combustible requerido en el año 2024, la cifra que asciende a \$427.009.266 para la siguiente vigencia.

- **A-02-02-01-003-003-04 Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)**

A través de este rubro se adquiere gas propano, etileno, propileno, butileno, butadieno y otros gases de petróleo o hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural) para vehículos, máquinas y equipos del ICBF. Así como la compra y recarga de las pipetas de gas, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales.

De acuerdo con la información suministrada por las Regionales, se determinó que para la vigencia 2025 se requiere un consumo anual de 96 pipetas de gas distribuidas de la siguiente manera:

NECESIDADES PIPETAS DE GAS (Recarga)*					
Regional	Consumo Anual	Valor unitario 2024*	Incremento 2025 (6,0%)	Valor Unitario 2025	Valor Total 2025
AMAZONAS	6	\$ 130.000,00	\$ 7.800,00	\$ 137.800,00	\$ 826.800,00
ARAUCA	48	\$ 84.750,00	\$ 5.085,00	\$ 89.835,00	\$ 4.312.080,00
CAQUETÁ	13	\$ 104.350,00	\$ 6.261,00	\$ 110.611,00	\$ 1.437.943,00
PUTUMAYO	23	\$ 80.556,00	\$ 4.833,00	\$ 85.389,00	\$ 1.963.947,00
VICHADA	6	\$ 269.069,00	\$ 16.144,00	\$ 285.213,00	\$ 1.711.278,00
<b>Total Gas</b>					<b>\$ 10.252.048,00</b>

Se proyecta un incremento del 6% para la adquisición de pipetas de gas sobre el valor total requerido en el año 2024, cifra que asciende a \$10.252.048 como se puede observar en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)	\$ 10.252.048,00

- **A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$0,00	\$ 1.123.015.099,0	\$ 1.123.015.099,00	100%

Corresponde a la adquisición de tóner, cuyo gasto no se contempla en el escenario 1, toda vez que para la vigencia actual se financia con cargo al Proyecto de Fortalecimiento.

### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

Corresponde a la adquisición de tóner y material de sensibilización ambiental de la Sede de la Dirección General que, en vigencias anteriores, se financiaba al 100% por el Proyecto de Fortalecimiento y para la vigencia 2025, se traslada a Funcionamiento, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento.

#### **A-02-02-01-003-008 Otros Bienes Transportables N.C.P.**

Corresponde a gastos de caja menor, relacionados con la adquisición de productos como publicaciones impresas, productos químicos (tóner, cintas de impresión), productos de caucho y plástico, de vidrio, entre otros.

#### **Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	PROYECCION 2025 INCREMENTO 6%
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 200.000,00	\$ 212.000,00

Para determinar el valor del gasto para la vigencia 2025, se tomó como base el valor asignado para la vigencia 2024, con el incremento del 6%.

#### **Análisis escenario 2: Necesidades Reales**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUCION CAJA MENOR 2024 + REEMBOLSOS	PROYECCIÓN 2025
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 200.000,00	\$1.000.000,00

Para determinar el valor del gasto para la vigencia 2025 por concepto de otros bienes se tomó como base el valor establecido en el proyecto de resolución de constitución de la caja menor para la vigencia 2024 y se proyectó incremento teniendo en cuenta el comportamiento en la ejecución de este gasto en los últimos años.

#### **A-02-02-02-006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Este rubro comprende los siguientes gastos:

#### **A-02-02-02-06-04 - Servicios de Transporte de Pasajeros**

Con la entrada en vigor del Código de la Infancia y Adolescencia, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar ha adelantado acciones encaminadas a fortalecer los equipos técnicos

y unificar las nuevas líneas de acción a cargo de la entidad, en especial las derivadas del nuevo sistema de responsabilidad penal que demandan eventos de capacitación y orientación masiva, lo que ha necesario contratar un operador aéreo nacional para organizar la movilización de servidores públicos y contratistas de la Sede de la Dirección General hacia las Regionales y Centros Zonales.

Así, las 33 Regionales del ICBF se deben ajustar a los lineamientos de la Dirección General para desarrollar su misión institucional por la que hay que supervisar que su política nacional se ejecute en todos los territorios, por lo que se requiere que los servidores públicos y contratistas de la Sede Nacional sigan prestando apoyo, asesoría y supervisión de los proyectos adelantados, y brindando acompañamiento técnico y consultoría en las Regionales.

A la fecha, se han adelantado procesos de contratación para la adquisición de tiquetes aéreos, en las rutas nacionales e internacionales para realizar el traslado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para garantizar su protección integral y el restablecimiento inmediato de sus derechos cuando sea necesario; así como el traslado de los servidores públicos y contratistas del ICBF para el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, evaluación, supervisión y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF en las Regionales y Centros Zonales.

Tanto la formulación como la ejecución del último proceso de contratación se desarrolló bajo el **Plan de Austeridad en el Gasto 2023 - Decreto No. 444 de marzo 29 de 2023**, en el que indica en el artículo No. 7 Suministro de tiquetes: *“Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los Ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”*

### **Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	META FINANCIERA 2025	VARIACIÓN
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 424.511.769	\$449.982.475	\$25.470.706

En este escenario el valor de la apropiación inicial sólo corresponde a la financiación parcial del contrato de suministro de tiquetes, incrementando en un 6% para la vigencia 2025.

### **Análisis escenario 2: Necesidades Reales**

DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	META FINANCIERA 2025	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
-------------	--------------	----------------------	-----------	-------------

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 424.511.769	\$9.507.879.418	\$9.083.367.649	2139,72%
--------------------------------------	----------------	-----------------	-----------------	----------

En este escenario se contempla adicional al gasto por suministro de tiquetes, el de transporte terrestre especial de pasajeros asignados a los Directivos de la Sede de la Dirección General y rutas de funcionarios, así como el Convenio con la Policía, que, en vigencias anteriores, se financiaba al 100% por el Proyecto de Fortalecimiento y para la vigencia 2025, se traslada el gasto a Funcionamiento, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento.

El incremento en el suministro de tiquetes aéreos obedece principalmente a la proyección de los costos para la vigencia 2025 en un porcentaje superior al 6%, teniendo en cuenta que para el cálculo de las tarifas para la próxima vigencia se tomó como base la información de los tiquetes expedidos para la vigencia 2023, actualizado con el IPC de la vigencia 2024 (9,28%) e incrementado para el 2025 en un 6%. Sobre este resultado se calculó el porcentaje de participación por la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, asignado a Funcionamiento una participación del 9%, toda vez que el gasto asociado a las Regionales y sus respectivos centros zonales, se financian con cargo al proyecto de inversión, por cuanto obedecen al fortalecimiento de los programas misionales e implementación de estrategias para la atención de niños, niñas, adolescentes y familias Colombianas, con el fin de atender las problemáticas sociales que generan riesgos de vulneración de sus derechos, así como el cumplimiento de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia potencia mundial de la vida, que conminan el accionar del ICBF, para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias Colombianas.

Respecto al convenio con la Policía Nacional para los desplazamientos aéreos de la Directora General, se estima un consumo similar a la vigencia inmediatamente anterior, basados en la demanda de la presencia de la directora en representación de la entidad en temas misionales y administrativos con la comunidad y territorios de Colombia de difícil acceso en los que muchas veces no se cuenta con aeropuerto.

#### **A-02-02-02-06-05 , SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA**

Para la vigencia 2024 se contempla la utilización de \$76.007.074 en relación con el movimiento de elementos, bienes y servicios requeridos en la prestación del servicio

#### **A-02-02-02-06-07 Servicios de Apoyo al Transporte - Caja Menor**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere garantizar el desplazamiento de los servidores públicos a las diferentes localidades dentro de su jurisdicción, en cumplimiento de las funciones o actividades designadas, lo cual en ocasiones se realiza en vehículos propios que conforme el recorrido puede presentarse la obligación de pago de peajes; de otra parte, para que estos vehículos puedan transitar por las carreteras y vías del país, deben contar con el certificado de la revisión tecno-mecánica, en cumplimiento de lo estipulado por las autoridades territoriales y nacionales.

### Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	PROYECCION 2025 INCREMENTO 6%
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 200.000,00	\$ 212.000,00

Para determinar el valor del gasto para la vigencia 2025, se tomó como base el valor asignado para la vigencia 2024, con el incremento del 6%.

### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUCION CAJA MENOR 2024 + REEMBOLSOS	PROYECCIÓN 2025
A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00

\*Recursos destinados para caja menor.

Para determinar el valor del gasto por caja menor por este concepto se tomó como base el valor establecido para la constitución en la vigencia 2024 y se proyectó incremento teniendo en cuenta el comportamiento en la ejecución de este gasto en los últimos años.

### A-02-02-02-06-08 - Servicios Postales y de Mensajería

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley al ICBF, se generan, administran, recepcionan, clasifican y distribuyen, comunicaciones oficiales a través de las Ventanillas Únicas de Correspondencia como lo establece el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación “Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas”.

En tal sentido y dada la importancia de los documentos que produce el ICBF, se debe contar con un servicio de correo, mensajería, centro de administración de correspondencia, recepción, clasificación de comunicaciones oficiales eficiente, ágil, seguro, oportuno y confiable que garantice la distribución y el cubrimiento de las necesidades del Instituto a lo largo y ancho del territorio nacional.

Así las cosas, la contratación de los servicios descritos permite cumplir lo establecido en la Ley 594 de 2000, por la que se dicta la Ley General de Archivos.

El ICBF ha realizado estrategias e inversiones que permiten administrar la información producida y recibida de manera eficiente, atendiendo las políticas de Gobierno Digital, Austeridad en el Gasto, optimizando los procesos técnicos archivísticos, para garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia

de la gestión documental en el ICBF, dentro del direccionamiento estratégico institucional, bajo la construcción de una cultura archivística basada en la socialización, capacitación, implementación, monitoreo y seguimiento del cumplimiento de políticas que propendan por mejorar y fortalecer la gestión administrativa.

El ICBF requiere el servicio de transporte de carga, (cargue y descargue) para movilizar elementos a nivel nacional, entre las diferentes sedes, para apoyar la operación logística y administrativa para el funcionamiento; entre la sede de la Dirección General, sedes Regionales, Centros Zonales y Unidades locales con las que cuenta la entidad.

De esta manera, durante la vigencia 2023 el ICBF suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1889 con Servicios Postales Nacionales SAS, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de administración de unidad de correspondencia, mensajería expresa, transporte de mercancía, paquetería y carga y demás servicios postales a nivel nacional e internacional, para atender las necesidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”, con vigencia actual hasta el 31 de octubre de 2024, por lo que se requiere contar con este servicio esencial durante toda la vigencia 2025.

Este gasto se contempla en el escenario 1 con el mismo valor del escenario 2, toda vez que la proyección para el 2025 resulta inferior al incremento del 6%, por cuanto para determinar el valor proyectado en el servicio de correo y centro de administración de correspondencia, se tuvo como base el valor del contrato actual con un incremento del 6%.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 4.373.945.016,00	\$ 4.627.584.598,00	\$253.639.582,00	5,80%

#### **A-02-02-02-06-09 Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)**

El ICBF tiene 1.236 inmuebles vigentes 2.024, de los cuales 461 se entregan como comodato y la obligación del pago de los servicios públicos corresponde al comodatario (contrato de aporte).

#### **Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	META FINANCIERA 2025
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$20.000.000,00	\$ 3.131.771.603,00

El incremento en el escenario 1, obedece a que se traslada en este rubro el remanente de otros rubros que no requieren incremento para la vigencia 2025 o este es menor al 6%, pero se conserva el techo del presupuesto 2024 incrementado al 6%.

### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBRERO 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$20.000.000,00	\$ 10.202.504.235,00	\$ 10.182.504.235,00	50.912,52%

Fuente: Informes regionales – Grupo de Planeación

Atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento, se determinó la necesidad para la vigencia 2025, de asumir el pago de los servicios públicos de energía, acueducto, gas de la Sede de la Dirección General y de los 150 bienes inmuebles que administra la sede de la Dirección General incluyendo los de las regionales Bogotá y Cundinamarca conforme lo establecido en la resolución 577 del 10 de febrero de 2015.

El incremento obedece a que para la vigencia 2024 sólo cuenta con una apropiación de \$20.000.000 por rubro de funcionamiento, por lo que se ha venido asumiendo este gasto por el Proyecto de Fortalecimiento.

### A-02-02-02-07-01 Servicios Financieros y Servicios Conexos

#### Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	PROYECCION 2025 INCREMENTO 6%	VARIACION
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 503.918.350,00	\$534.153.451,00	\$ 30.235.101

Corresponde a la adquisición de SOAT, el programa de Seguros del ICBF y recursos para la contratación de una banca de inversión que realice la valoración de las acciones o cuotas parte de las participaciones que por vocaciones hereditarias ha recibido el ICBF y que debe vender, tomando como base la apropiación de la vigencia 2024 incrementada en un 6%.

#### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION
-------	-------------	---------------------	----------------------	-----------

A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 503.918.350,00	\$2.484.033.335,00	\$1.980.114.985
--------------------	---	-------------------	--------------------	-----------------

Teniendo en cuenta la apropiación para la vigencia 2024, el pago del SOAT 2024 se realiza con cargo al Proyecto de Fortalecimiento. Respecto al programa de Seguros se financiaba sólo el 10% del valor de la prima por Funcionamiento, pero para la vigencia 2025, se traslada el 100% del valor total de estos gastos, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento.

El rubro contempla tres ítems:

- **Seguros:**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de políticas institucionales en cada regional, con el fin de alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Que, en desarrollo de su actividad, está expuesta a riesgos de pérdidas, daños y/o gastos que le pueden generar detrimento en su patrimonio o por el cual es responsable legal, causado por sus funcionarios, empleados o terceros o en complicidad con estos, por lo que debe realizar las gestiones correspondientes para asegurar los bienes y/o patrimonio estatal. en cumplimiento de lo señalado en el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 de 2002, que establece:

“ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público: 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

Así mismo, el numeral 63 del artículo 48 de la norma antes referida, establece:

“ARTÍCULO 48. FALTAS GRAVÍSIMAS. Son faltas gravísimas las siguientes:  
63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”

Así mismo, en Colombia, las entidades del Orden Nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal

que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

De otra parte, el Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

“Art. 81 De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)”

“b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)”

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.  
El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Se concluye que quienes administran y controlan bienes fiscales tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes del patrimonio del Estado, tomando medidas necesarias para evitar su pérdida.

El programa de pólizas de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICBF actualmente tiene una vigencia hasta mayo de 2024 porque lo será prorrogado hasta el cierre de la vigencia, ante la necesidad de garantizar la continuidad de las pólizas y coberturas contratadas en cumplimiento de la obligación legal de mantener asegurados los bienes de la Entidad. Actualmente el programa de seguros del ICBF está conformado por 11 ramos, así:

#### Tipo de Seguro

Todo riesgo daños materiales
Manejo Global para Entidades Oficiales

Tipo de Seguro
Responsabilidad civil extracontractual
Transporte de mercancías
Transporte de valores
Casco barco (navegación)
Responsabilidad civil servidores públicos
Vida grupo deudores
Incendios deudores
Cumplimiento disposiciones legales
Todo riesgo vehículos

Fuente: ICBF- Grupo Gestión de Bienes - 2023

Para la vigencia 2025, del programa de seguros del ICBF sólo se proyecta contratar dos pólizas, en razón a que las demás serán contratadas en la vigencia 2024, con cobertura hasta el 31 de julio de 2026. Para programar el recurso para la vigencia 2025, se considera la proyección del gasto del nuevo contrato a diciembre 2024, incrementado en un 10% según las especificaciones señaladas por el corredor de seguros, respecto al comportamiento en el alza de las primas para contratar este servicio.

El valor establecido para el incremento de primas al cierre de la vigencia 2024 se determinó según el porcentaje de aumento en las tasas de las aseguradoras en el cuarto trimestre del 2024 en Latinoamérica, y los índices de siniestralidad de las pólizas de la Entidad, según lo reportado por el Corredor de Seguros. Es importante aclarar que estos valores se estiman, con base en los valores asegurados por la Entidad, que pueden variar al realizar el proceso de contratación considerando que, principalmente, en la póliza de los daños materiales, se realizan movimientos de inclusiones y exclusiones mensuales durante la vigencia.

SEGUROS			
Tipo de Seguro	Valor Asegurado	Valor Prima 2024	Valor Prima 2025
seguro de automóviles	\$704.900.000,00	\$69.942.301,00	\$68.389.199,00
seguridad de infidelidad y riesgos financieros	\$24.000.000.000,00	\$1.028.070.161,00	\$1.853.399.254,00
<b>Total</b>	<b>\$24.704.900.000,00</b>	<b>\$1.098.012.462,00</b>	<b>\$1.921.788.453,00</b>

Fuente: ICBF- Grupo Gestión de Bienes - 2025

- **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**

El Grupo de Almacén e Inventarios para el desarrollo de sus actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos dispone de 36 vehículos automotores (automóviles, camiones, camionetas, camperos y motocicletas) en servicio, los cuales, son utilizados para el desarrollo de las actividades del Instituto, dado que los funcionarios del ICBF deben desplazarse, fuera de sus sitios de trabajo, en ejercicio de sus actividades misionales y labores propias del cargo que desempeñan.

Tipo de Vehículo	Cantidad
Automóvil	7

Camión	7
Camioneta	11
Campero	7
Motocicleta	4
<b>Total</b>	<b>36</b>

Para que estos vehículos puedan circular por el territorio nacional, deben tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Por lo anterior, este presupuestó se destinará a la adquisición de pólizas de seguro SOAT que amparen los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito de vehículos propiedad del ICBF y que estén en servicio.

La proyección para adquirir el seguro SOAT para la vigencia 2025 se contempló considerando las tarifas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la vigencia 2024, aplicando un incremento del 6 % respecto al valor de la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	\$41.265.482

- **Banca de inversión**

Corresponde a recursos para la contratación de una banca de inversión que realice la valoración de las acciones o cuotas parte de las participaciones que por vocaciones hereditarias ha recibido el ICBF y que debe proceder a vender, previo ejercicio de valoración. La estimación del valor para 2024 se obtuvo de aplicar el 6% de inflación establecida en los supuestos macroeconómicos al valor aforado para 2024.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
Banca de Inversión	\$520.979.400

### **A-02-02-02-07-02 Servicios Inmobiliarios**

Corresponde a los gastos por concepto de avalúos, arrendamientos y cuotas de administración.

#### **Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$511.403.253	\$ 542.087.448	\$ 30.684.195

Para la vigencia 2025 se toma la apropiación actual que sólo contempla el pago de cuotas de administración de los inmuebles de propiedad del ICBF bajo propiedad horizontal y el contrato de avalúos, incrementado en un 6%.

### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$511.403.253	\$ 8.093.215.834	\$ 7.581.812.581	1470,72%

El incremento obedece a la inclusión para la vigencia 2025, de los gastos de arrendamiento a cargo de la Sede de la Dirección General (Sede Metrópolis y bodega archivo), atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento.

De otra parte, se incluye la actualización del valor de las cuotas de administración al 12,71% correspondiente al promedio de incremento del SMLV de los últimos tres (3) años, el cual generalmente es utilizado como referencia para la fijación de las cuotas de administración por parte de los Reglamentos de Propiedad Horizontal y/o decisiones de las Asambleas de Copropietarios.

El rubro contempla tres ítems:

- **Avalúos**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, actualmente cuenta con 120 inmuebles ubicados a nivel nacional sobre los cuales es necesario realizar avalúo comercial con los siguientes fines: a) soporte para la comercialización de los bienes inmuebles del ICBF a través de CISA, b) Dictámenes periciales para los procesos judiciales que se adelantan para su saneamiento, c) soporte en los procesos divisorios y d) para la estimación y registro del deterioro.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en las Normas para el Reconocimiento, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, se establece que como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo (avalúo) para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado.

Para efectos de determinar el presupuesto estimado para los avalúos de los bienes inmuebles, se tomó el costo promedio de la vigencia 2024 y se proyectó un crecimiento del 12,71%, para un costo promedio de \$676.260 por avalúo, para la elaboración y análisis de avalúos técnicos de 120 inmuebles ubicados en las diferentes regionales.

La proyección de recursos para la vigencia 2025 asciende a la suma de \$54.251.770, con un crecimiento del 12,71% con respecto a la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$54.251.770

Fuente. Dirección Administrativa – Grupo Gestión de Bienes

- Arriendo**

Se proyecta la contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como garajes y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad. Se incluyen los gastos de arrendamiento a cargo de la Sede de la Dirección General (Sede Metrópolis y bodega archivo).

Para la vigencia 2025 el valor asciende a la suma de \$ 7.527.292.776 aplicando un crecimiento del 6% con respecto a la vigencia 2023.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA	\$ 7.527.292.776

- Cuotas de Administración**

Para la vigencia 2025, se proyectan gastos de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF (cuotas de administración) administrados por la sede de la Dirección General y de las regionales Bogotá y Cundinamarca, conforme a lo establecido en la Resolución 577 del 10 de febrero de 2015 con un incremento del 12,71% con respecto a la vigencia 2024, tomando como base la variación del SMLV de los últimos tres (3) años.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA (CUOTAS DE ADMINISTRACION)	\$511.671.288

En esta proyección no se incluyen los valores de las cuotas extraordinarias que se puedan llegar presentar en el transcurso de la vigencia 2025 para los inmuebles relacionados.

### **A-02-02-02-08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Gasto de operación PILA)**

El ICBF, administrador del parafiscal 3%, tiene que realizar convenio con al menos un operador de información que le permita recibir las planillas de aporte y consolidarlas con el recaudo para poder tener trazabilidad del recaudo, gestionar los procesos de fiscalización y establecer el monto del recurso. La

estimación de este valor, que para el 2025 es de **\$10.781.268.434** corresponde a la multiplicación del precio unitario del servicio de transmisión de registros de los aportes por la cantidad esperada de registros en 2025, determinada a partir de los históricos de registros reales entre 2019 y 2023.

El paso a paso de la estimación fue el siguiente:

1. Se construye la Base de Datos Histórica 2019-2023.
2. Se calcula la participación mensual de cada tipo de registro sobre el total de registros del mes.
3. Se calcula la participación porcentual de la totalidad de registros en un mes sobre el total de registros de cada año.
4. Se Calcula el promedio de las participaciones mensuales por tipo de registro y por el total de registros.
5. Se estima el promedio de la variación de cada registro y del total de registros entre 2019 y 2023 y se le aplica al valor total de registros del año 2023. (Así calculan el valor total 2024).
6. Finalmente se proyecta la cantidad de registros mensuales por cada tipo de registro a partir del total calculado para todo el año (2024), para cada una de las vigencias siguientes, utilizando la variación promedio por tipo de registro.

Ahora bien, es importante destacar que entre diciembre de 2020 y mayo de 2023, los precios cobrados por el operador de información no fueron ajustados por el IPC, ya que contractualmente el ICBF pactó que los precios no debían subir en el plazo contractual. En el último estudio de sector se evidenció la incorporación de las importantes subidas en la inflación de 2023, lo esperado en 2024 y 2025, lo cual, al componerse generan un aumento importante en el valor potencial a contratar en 2025 frente al último contrato vigente. Adicionalmente, se estima un aumento del 10% en la cantidad de registros a recibir en 2025, frente al valor real de 2023. En cualquier caso, la forma de calcular este rubro no puede ser simplemente el valor del 2024 mas la inflación, ya que tiene unas consideraciones relacionadas con las cantidades de registros y los precios de cada registro, explicados anteriormente.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
Gasto de operación PILA	\$10.781.268.434

### **A-02-02-02-008-002- Servicios Jurídicos y Contables**

Comprende el pago de gastos asociados al saneamiento de los bienes muebles e inmuebles recibidos por el ICBF, que permiten su registro a nombre del ICBF, y los servicios de documentación y certificación jurídica de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF.

### **Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION
-------	-------------	------------------	----------------------	-----------

A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 194.774.555	\$ 206.461.028	\$11.686.473
--------------------	---------------------------------	----------------	----------------	--------------

Se proyecta el valor requerido para la vigencia 2025, a partir de la apropiación de la vigencia actual, incrementado en un 6%. Así mismo se traslada a Funcionamiento el valor del gasto que se encuentra hasta ahora financiado con cargo al proyecto de inversión de Fortalecimiento, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante oficio con radicado 20244360275421, en el cual señalan la necesidad de excluir de los proyectos de inversión aquellas operaciones de gasto con características de recurrencia orientadas a mantener en debido funcionamiento a las entidades, recomendando realizar una transición para que este tipo de gastos sea financiado con recursos de funcionamiento; estos gastos son: Gastos de Cobro Coactivo, Otros Gastos de Cobro Coactivo y Vigilancia Control Judicial.

### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 194.774.555	\$371.588.593,00	\$176.814.038,00

Se incluyen los recursos necesarios para adelantar el trámite para la obtención de la certificación de Bomberos de la Sede de la Dirección General y las 33 Regionales en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción de la AC-02500 y la Ley 1575/2012 artículo 42, obligación derivada de la auditoria ICONTEC, cuyo gasto no se había ejecutado en vigencias anteriores.

### Certificado de Bomberos

CERTIFICADO DE BOMBEROS			
Regional	Valor 2024	Incremento 2025 (6%)	Valor 2025
AMAZONAS	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
ANTIOQUIA	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
ARAUCA	\$ 600.000,00	\$ 36.000,00	\$ 636.000,00
ATLANTICO	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
BOGOTA	\$ 1.800.000,00	\$ 108.000,00	\$ 1.908.000,00
BOLIVAR	\$ 12.000.000,00	\$ 720.000,00	\$ 12.720.000,00
BOYACA	\$ 25.000.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 26.500.000,00
CAQUETA	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
CASANARE	\$ 386.100,00	\$ 23.166,00	\$ 409.266,00
CAUCA	\$ 2.964.900,00	\$ 177.894,00	\$ 3.142.794,00
CESAR	\$ 200.000,00	\$ 12.000,00	\$ 212.000,00
CHOCÓ	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
CÓRDOBA	\$ 3.720.000,00	\$ 223.200,00	\$ 3.943.200,00
CUNDINAMARCA	\$ 90.000,00	\$ 5.400,00	\$ 95.400,00

CERTIFICADO DE BOMBEROS			
Regional	Valor 2024	Incremento 2025 (6%)	Valor 2025
GUAINIA	\$ 261.800,00	\$ 15.708,00	\$ 277.508,00
GUAJIRA	\$ 1.000.000,00	\$ 60.000,00	\$ 1.060.000,00
GUAVIARE	\$ 8.600.000,00	\$ 516.000,00	\$ 9.116.000,00
HUILA	\$ 2.910.000,00	\$ 174.600,00	\$ 3.084.600,00
MAGDALENA	\$ 1.449.395,00	\$ 86.964,00	\$ 1.536.359,00
META	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
NARIÑO	\$ 758.000,00	\$ 45.480,00	\$ 803.480,00
NORTE DE SANTANDER	\$ 6.616.400,00	\$ 396.984,00	\$ 7.013.384,00
PUTUMAYO	\$ 3.760.000,00	\$ 225.600,00	\$ 3.985.600,00
RISARALDA	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
SANTANDER	\$ 15.781.575,00	\$ 946.895,00	\$ 16.728.470,00
SUCRE	\$ 1.258.400,00	\$ 75.504,00	\$ 1.333.904,00
TOLIMA	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
VALLE	\$ 1.200.000,00	\$ 72.000,00	\$ 1.272.000,00
VAUPES	\$ 778.000,00	\$ 46.680,00	\$ 824.680,00
VICHADA	\$ 2.887.535,00	\$ 173.252,00	\$ 3.060.787,00
SEDE NACIONAL	\$ 90.000,00	\$ 5.400,00	\$ 95.400,00
<b>Total</b>			<b>\$ 109.934.832,00</b>

Adicionalmente, se incorporan dentro del anteproyecto de funcionamiento los Gastos de Cobro Coactivo, Otros Gastos de Cobro Coactivo y Vigilancia Control Judicial, los cuales se venían financiando con cargo al proyecto de fortalecimiento (inversión) en virtud de la recomendación del DNP ya mencionada.

#### **A-02-02-02-008-004 Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información**

De acuerdo con la misionalidad del ICBF, se hace necesario proyectar los recursos para cubrir los pagos correspondientes por el servicio de telefonía fija y móvil, con lo cual, se garantiza la correcta prestación del servicio para Regionales y Sede Nacional que atienden a la ciudadanía a través de este medio de comunicación.

#### **Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION
-------	-------------	------------------	----------------------	-----------

A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$10.000.000,00	\$1.250.260.504,00	\$ 1.240.260.504,0
--------------------	--	-----------------	--------------------	--------------------

El incremento en el escenario 1, obedece al histórico del servicio que se presta para la entidad incrementado al 6%. Se traslada el gasto de Fortalecimiento (inversión) a Funcionamiento, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento.

### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$10.000.000,00	\$1.250.260.504,0	\$1.240.260.504,0	12.402,61%

La proyección se realiza tomando como año base los consumos del año 2023 más el incremento del IPC 2024 (9,28%), que repercute directamente en las tarifas ofertadas por los operadores.

De otra parte, el incremento obedece a que para la vigencia 2024 sólo se cuenta con una apropiación de \$10.000.000 en Funcionamiento, por lo que se ha venido cancelando el servicio con cargo al Proyecto de Fortalecimiento, pero para la vigencia 2025, se traslada a Funcionamiento el 100% del valor total del gasto en la Sede de la Dirección General y las 33 Regionales, atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que este tipo de gastos recurrentes sea financiado con recursos de funcionamiento.

### A-02-02-02-08-05-02 Servicios de Soporte

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$20.320.404.513	\$22.229.487.750	\$1.909.083.237	1,93%

Este rubro se contempla en el escenario 1 por el mismo valor del escenario 2, teniendo en cuenta que atendiendo lo señalado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP respecto a realizar una transición para que los gastos recurrentes sean financiados con recursos de funcionamiento, el gasto por servicio de aseo y cafetería de las Regionales y Centros Zonales se mantiene en su totalidad al proyecto de inversión, por cuanto los gastos de estas dependencias se derivan del fortalecimiento de los programas misionales e implementación de estrategias para la atención de niños, niñas, adolescentes y familias Colombianas, con el fin de atender las problemáticas sociales que generan riesgos de vulneración de sus derechos, así como el cumplimiento de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia potencia mundial de la vida, que conminan el

accionar del ICBF, para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias Colombianas.

## **Análisis escenario 2: Necesidades Reales**

Este rubro contempla tres ítems:

- **Seguridad y Vigilancia**

En el desarrollo del objeto social de la entidad, se deben adoptar estrategias de seguridad y protección de los funcionarios y contratistas que cumplen las diferentes labores misionales en las sedes, así como de los usuarios que ingresan de igual manera a dichas instalaciones para recibir los servicios que brinda el ICBF y de los bienes muebles e inmuebles.

Para la vigencia 2025 se hace necesario aumentar en 25 servicios para los Inmuebles (Cundinamarca y Bogotá) el servicio de vigilancia (Modalidad de 24 horas de lunes a domingo sin arma) teniendo en cuenta que a la fecha no cuentan con este servicio de vigilancia, este incremento se justifica en las estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles y del personal de la Entidad que la Entidad debe salvaguardar a través de las diferentes modalidades de los servicios de vigilancia, por lo que se hace necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional, es así que para llevar a cabo su misión institucional se tienen a cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial acudiendo a empresa(s) especializada(s) que presten el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente, y proteja dichos bienes de actos delictivos, de sabotaje, o actos en su contra.

De otra parte, los 25 servicios requeridos para los 32 inmuebles que han sido objeto de hurto de elementos de su infraestructura en repetidas ocasiones, al parecer por habitantes de la calle quienes constantemente ingresan al inmueble y se apropian de diferentes elementos dejándolo mucho más, en precarias condiciones, aspecto que redundan en la enajenación de este. Por no contar con el servicio de vigilancia, ente sentido; el servicio de vigilancia es indispensable porque protege las instalaciones durante las horas del día y de la noche, debido a la ampliación de las instalaciones - Minimiza el riesgo de intrusión de habitantes de la calle y evita la invasión de terceros.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, la Entidad, deberá asumir la obligación de cuidado de estos y por ende suplir la necesidad de garantizar la correcta conservación de los referidos inmuebles desplegando las acciones pertinentes que conduzcan a evitar cualquier tipo de perturbación o menoscabo sobre los mismos, surgiendo de este modo la necesidad de contar con el servicio de vigilancia privada.

De igual manera es importante mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022 "Que la Ley 2101 de 2021, modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, reduciendo la jornada laboral semanal de manera progresiva, entre los años 2023 y 2026, pasando de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales así, cuarenta y siete (47) horas a partir del 15 de julio del año 2023, cuarenta y seis (46) horas a partir del 15 de julio

del año 2024, cuarenta y cuatro (44) horas a partir del 15 de julio del año 2025 y cuarenta y dos (42) horas a partir del 15 de julio del año 2026, sin disminuir el salario de los trabajadores” a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales.

Así mismo, para la tarifa de los servicios se tuvo en cuenta CIRCULAR EXTERNA N.º 20221300000675 de la SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, los cuales pasan a partir del 15 de julio de 2023 del 8,8% al 9,06%.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 16.545.913.507

- **Seguridad Directora General**

Para la vigencia 2025 se proyectó continuar con el servicio de seguridad al director (a), teniendo en cuenta los últimos informes entregados por el Ministerio de Defensa en cuanto la alteración del orden público en el que está Colombia, así mismo, se debe salvaguardar la integridad física del director(a), pues es quien representa a la Entidad en temas administrativos y misionales ante la comunidad de orden territorial, departamental, nacional e internacional.

Aunado a lo anterior, se hace necesario aclarar que de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia se requiere contemplar el aumento del presupuesto para la vigencia 2025, con el fin de garantizar el incremento salarial al personal de protección que realiza estas actividades.

De igual manera, se indica que, para prestar el servicio de protección, es necesario contar con elementos de seguridad tales como el uso de vehículos blindados y convencionales para que el esquema de protección del director (a) sea el idóneo para realizar la actividad.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 1.209.424.485

- **Servicio Integral de Aseo**

El ICBF requiere contar con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (incluido jardinería y fumigación) para mantener un ambiente adecuado de trabajo y garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, permitiendo la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, en un ambiente propicio en el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia.

Así las cosas, el ICBF, desde la Dirección Administrativa, debe adoptar estrategias para conservar en buen estado sus bienes muebles e inmuebles, con el fin de disminuir su deterioro, manteniendo el orden y aseo para colaborar con el bienestar de los usuarios, funcionarios y contratistas de la entidad.

Dada la naturaleza de la necesidad y teniendo en cuenta que, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no existe personal con cargos de aseo, ni otro con funciones similares para atender este servicio; se debe contratar una firma con personal especializado que realice este servicio en una forma ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la entidad.

Para la proyección de los costos para el año 2025 se tuvo en cuenta los valores 2024 del estudio del sector dados por la Dirección de Abastecimiento, incrementados en un 12,71% (promedio de incremento del salario mínimo en los últimos 3 años 2022, 2023 y 2024) por incorporar gastos de personal que se incrementan cada anualidad de conformidad con el incremento del salario mínimo por lo cual se hace necesario reajustar los salarios para los operarios de aseo y mantenimiento a nivel nacional con el fin de cumplir con lo dispuesto por el gobierno en temas salariales.

Ajuste IPC: Por otro lado, de acuerdo con las necesidades a nivel nacional y el acuerdo marco de precios de aseo y cafetería para los productos de aseo y cafetería se tuvo en cuenta los valores del estudio del sector 2024 dados por la Dirección de Abastecimiento y una proyección para el 2025 del 6%.

DESCRIPCIÓN	META FINANCIERA 2025
SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$ 3.784.290.792

**A-02-02-02-08-07 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).**

**Análisis escenario 1: condiciones actuales con incremento del 6% + fortalecimiento**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 349.029.025	\$ 369.970.767	\$ 20.941.742

Se proyecta para la vigencia 2025 un crecimiento del 6% del valor asignado en la vigencia 2024.

**Análisis escenario 2: Necesidades Reales**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 349.029.025	\$1.602.616.794	\$1.253.587.769

Este rubro contempla tres ítems:

- **Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte**

Para realizar la proyección del costo por mantenimiento de vehículos para la vigencia 2025, se tomó como base la información suministrada por los Grupos de la Dirección Administrativa y las Regionales, evidenciando que se realizará mantenimiento a 36 vehículos, 1 bote, 1 lancha y 8 motores fuera de borda que se encuentran a cargo de 14 regionales y la sede de la Dirección General, valor que asciende a \$367.515.668 para vigencia 2025, distribuido de la siguiente manera:

Regionales	Valor Mantenimiento Vehículos 2024	Incremento 2025 (6,0%)	Valor Total 2025
Amazonas	\$ 49.985.108,00	\$ 2.999.106,00	\$ 52.984.214,00
Bogotá	\$ 16.252.500,00	\$ 975.150,00	\$ 17.227.650,00
Boyacá	\$ 6.717.700,00	\$ 403.062,00	\$ 7.120.762,00
Caldas	\$ 15.572.268,00	\$ 934.336,00	\$ 16.506.604,00
Caquetá	\$ 3.150.000,00	\$ 189.000,00	\$ 3.339.000,00
Cauca	\$ 7.353.930,00	\$ 441.236,00	\$ 7.795.166,00
Córdoba	\$ 23.898.587,00	\$ 1.433.915,00	\$ 25.332.502,00
Cundinamarca	\$ 20.413.559,00	\$ 1.224.814,00	\$ 21.638.373,00
Guainía	\$ 1.300.200,00	\$ 78.012,00	\$ 1.378.212,00
Guajira	\$ 7.584.500,00	\$ 455.070,00	\$ 8.039.570,00
Huila	\$ 14.085.500,00	\$ 845.130,00	\$ 14.930.630,00
Magdalena	\$ 41.432.498,00	\$ 2.485.950,00	\$ 43.918.448,00
Meta	\$ 9.751.500,00	\$ 585.090,00	\$ 10.336.590,00
Putumayo	\$ 6.500.000,00	\$ 390.000,00	\$ 6.890.000,00
Sede Dirección General	\$ 108.350.000,00	\$ 6.501.000,00	\$ 114.851.000,00
Valle	\$ 14.365.044,00	\$ 861.903,00	\$ 15.226.947,00
<b>Total</b>	<b>\$ 346.712.894,00</b>	<b>\$ 20.802.774,00</b>	<b>\$ 367.515.668,00</b>

De otra parte, teniendo en cuenta que el costo de la revisión tecno mecánica se encuentra fijado por el Gobierno Nacional, se tomaron las tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte para la vigencia 2024 y se incrementaron en un 6%.

REVISION TECNOMECANICA					
Tipo de Vehículo	Cantidad	Valor Unitario 2024*	Incremento 2025 (6,0%)	Valor Unitario 2025	Valor Total 2025
AUTOMOVIL, CAMIONETA Y CAMPERO	25	\$327.219,00	\$19.633,00	\$346.852,00	\$8.671.300,00
CAMION	7	\$501.274,00	\$30.076,00	\$531.350,00	\$3.719.450,00
MOTOCICLETA	4	\$218.251,00	\$13.095,00	\$231.346,00	\$925.384,00
<b>Total</b>					<b>\$ 3.316.134,00</b>

Así mismo se incluyen los gastos requeridos para garantizar la adecuada disposición de residuos especiales y peligrosos, construcción y/o adecuación de cuartos de almacenamiento temporal de residuos sólidos y sustancias químicas, calibración de basculas para el pesaje de residuos, tratamientos silviculturales, mantenimiento de paneles solares, lo anterior, teniendo como fin el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las Sedes Administrativas propias y en comodato del ICBF, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General.

Regional	Valor 2024	Incremento 2025 (6%)	Valor Estimado 2025
SEDE NACIONAL	\$ 57.182.288,00	\$ 3.430.937,00	\$ 60.613.225,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.613.225,00</b>

Con el fin de atender los requerimientos por mantenimiento, se realiza proyección de recursos destinados a la conservación de bienes muebles e inmuebles y el de equipos especializados, para evitar su deterioro a través del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra, adquisición de repuestos, accesorios e insumos, entre otros., requeridos en el ejercicio de las siguientes actividades: mantenimiento de plantas eléctricas, aires acondicionados, motobombas, transformadores, ascensores, calderas, alarmas, lavado de tanques y obras de menor intervención, entre otros.

Para estimar el presupuesto de la vigencia 2025, se tomó como base la programación de los contratos a celebrar en el año 2024 aplicando un incremento del 6,0% adicional.

Regional	Valor 2024		Incremento 6%	Valor Estimado 2025
	Mantenimientos generales	Total 2024		
SEDE NACIONAL	\$775.704.315	\$775.704.315	\$46.542.259	\$822.246.574

- **Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo**

Por este rubro se incluyen los mantenimientos menores, tales como: recarga de extintores, Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, Video Beam, teléfono, fax, calculadoras, relojes, radicadores, estufas, Neveras, grecas, televisores, equipos de sonido, entre otros. Incluye los gastos inherentes necesarios que garanticen la conservación de los equipos antes descritos, como los repuestos. Para el mantenimiento de los extintores se proyectan \$348.925.193 para la vigencia 2025, que permitan garantizar el funcionamiento bienes muebles a cargo del ICBF:

SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO					
Regional	Cantidad	Valor Unitario 2024	Incremento 2025 (6,0%)	Precio Estimado 2025	Valor total
AMAZONAS	31	\$257.243	\$15.435	\$272.678	\$8.453.018
ANTIOQUIA	198	\$37.923	\$2.275	\$40.198	\$7.959.204
ARAUCA	39	\$60.232	\$3.614	\$63.846	\$2.489.994
ATLANTICO	82	\$135.383	\$8.123	\$143.506	\$11.767.492
BOGOTA	322	\$47.971	\$2.878	\$50.849	\$16.373.378
BOLIVAR	78	\$325.050	\$19.503	\$344.553	\$26.875.134
BOYACA	106	\$163.567	\$9.814	\$173.381	\$18.378.386
CALDAS	88	\$40.877	\$2.453	\$43.330	\$3.813.040
CAQUETA	37	\$104.982	\$6.299	\$111.281	\$4.117.397
CASANARE	54	\$60.395	\$3.624	\$64.019	\$3.457.026
CAUCA	60	\$38.894	\$2.334	\$41.228	\$2.473.680
CESAR	39	\$150.000	\$9.000	\$159.000	\$6.201.000
CHOCÓ	46	\$215.051	\$12.903	\$227.954	\$10.485.884
CÓRDOBA	63	\$122.702	\$7.362	\$130.064	\$8.194.032
CUNDINAMARCA	103	\$512.453	\$30.747	\$543.200	\$55.949.600
GUAINIA	40	\$162.951	\$9.777	\$172.728	\$6.909.120
GUAJIRA	88	\$75.500	\$4.530	\$80.030	\$7.042.640
GUAVIARE	14	\$71.201	\$4.272	\$75.473	\$1.056.622
HUILA	84	\$150.761	\$9.046	\$159.807	\$13.423.788
MAGDALENA	36	\$44.972	\$2.698	\$47.670	\$1.716.120
META	89	\$44.537	\$2.672	\$47.209	\$4.201.601
NARIÑO	57	\$17.944	\$1.077	\$19.021	\$1.084.197
NORTE DE SANTANDER	118	\$92.024	\$5.521	\$97.545	\$11.510.310
PUTUMAYO	68	\$106.009	\$6.361	\$112.370	\$7.641.160
QUINDIO	30	\$20.836	\$1.250	\$22.086	\$662.580
RISARALDA	91	\$29.421	\$1.765	\$31.186	\$2.837.926
SAN ANDRES	41	\$91.775	\$5.507	\$97.282	\$3.988.562
SANTANDER	125	\$89.513	\$5.371	\$94.884	\$11.860.500

SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO					
Regional	Cantidad	Valor Unitario 2024	Incremento 2025 (6,0%)	Precio Estimado 2025	Valor total
SUCRE	55	\$95.602	\$5.736	\$101.338	\$5.573.590
TOLIMA	89	\$54.661	\$3.280	\$57.941	\$5.156.749
VALLE	203	\$29.684	\$1.781	\$31.465	\$6.387.395
VAUPES	18	\$1.379.656	\$82.779	\$1.462.435	\$26.323.830
VICHADA	26	\$182.529	\$10.952	\$193.481	\$5.030.506
SEDE NACIONAL	212	\$175.907	\$10.554	\$186.461	\$39.529.732
<b>Total</b>					<b>\$348.925.193</b>

### A-02-02-02-009-004 Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental

No se presenta escenario 1 toda vez que casi en su totalidad se ha venido financiando con cargo al proyecto de fortalecimiento (inversión).

#### Análisis escenario 2: Necesidades Reales

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 5.000.000,00	\$859.156.623	\$ 854.156.623	17083,13%

De acuerdo con la necesidad que presentan los inmuebles del ICBF del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, para el correcto funcionamiento de sus instalaciones. La proyección fue realizada tomando como año base los consumos del año 2023 más el incremento del IPC 2024 (9,28%), que repercute directamente en las tarifas ofertadas por los operadores.

El incremento obedece a que para la vigencia 2024 sólo se cuenta con una apropiación de \$5.000.000 en Funcionamiento, por lo que se ha venido cancelando el servicio con cargo al Proyecto de Fortalecimiento, debiendo ajustar la apropiación en funcionamiento conforme a la recomendación realizada por DNP ya mencionada anteriormente.

### Cuenta A3 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

#### A-03-03-01-015 - Adjudicación y Liberación Judicial

Corresponde a los gastos relacionados con las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968 en el artículo 66, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncia de bienes vacantes, mostrencos y vocaciones hereditarias y demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF, así como los gastos asociados a la legalización y saneamiento de estos bienes.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-03-03-01-015	ADJUDICACIÓN Y LIBERACIÓN JUDICIAL	\$ 1.574.452.400,00	\$ 1.651.422.876,00	\$76.970.476	4,89%

Este gasto se contempla en el escenario 1 con el mismo valor del escenario 2, toda vez que la proyección para el 2025 resulta inferior al incremento del 6%, por cuanto para determinar el valor proyectado se toma como base el precio mínimo de venta de los inmuebles objeto de ventas, sobre el cual se estima un pago de participaciones económica del 10%, valor susceptible de variación debido a que depende del total de los bienes inmuebles vendidos.

Para la vigencia 2025 se pretende vender 47 bienes inmuebles por valor de \$16.514.228.756, sobre los que se deben cancelar las participaciones económicas. Los inmuebles que se estiman vender se encuentran en las siguientes Regionales:

No.	Regional	Dirección	Tipo de Inmueble	Precio Mínimo de Venta
1	SEDE DIRECCION GENERAL	CARRERA 59A # 134-15 Interior 4 APTO 106	APARTAMENTO	322.039.800
2	SEDE DIRECCION GENERAL	CARRERA 59A # 134-15 Interior 4 GARAJE 235	GARAJE	33.000.000
3	SEDE DIRECCION GENERAL	CARRERA 59A # 134-15 Interior 4 DEPÓSITO 177	DEPÓSITO	7.692.000
4	SEDE DIRECCION GENERAL	CARRERA 20 # 39A-37 APTO 102	APARTAMENTO	412.109.100
5	SEDE DIRECCION GENERAL	CARRERA 26 # 37-51 APTO 301	APARTAMENTO	482.740.830
6	SEDE DIRECCION GENERAL	CALLE 164 # 16C-15 INT 5 APTO 317	APARTAMENTO	183.047.600
7	SEDE DIRECCION GENERAL	CALLE 164 # 16C-15 GARAJE 80	GARAJE	30.000.000
8	SEDE DIRECCION GENERAL	CARRERA 14 NO. 15-88 AP 202	APARTAMENTO	235.657.050
9	SEDE DIRECCION GENERAL	CALLE 52 F S # 24-35 INT 1 APTO 201	APARTAMENTO	186.348.300
10	SEDE DIRECCION GENERAL	CARRERA 7 # 33-42 OF 1201	OFICINA	882.649.800
11	SEDE DIRECCION GENERAL	AV. CRA 7 # 53-48 APTO 802	APARTAMENTO	348.828.000
12	SEDE DIRECCION GENERAL	AV. CRA 7 # 53-48 GARAJE 10	GARAJE	37.000.000
13	SEDE DIRECCION GENERAL	CL 9 SUR #5-58 ESTE	CASA	160.607.500
14	SEDE DIRECCION GENERAL	CL 42 SUR #8A-34 ESTE	LOTE CON CONSTRUCCIÓN	1.880.878.800
15	CUNDINAMARCA	AVENIDA CARRERA 86 # 71-22 INT 10	CASA	202.399.200
16	CUNDINAMARCA	KR 15 38 14	CASA	2.806.472.200
17	CUNDINAMARCA	KR 55 3 35	CASA	372.232.000
18	CUNDINAMARCA	CALLE 54 A S 81A 26	CASA	367.215.500
19	CUNDINAMARCA	K 8 23 41/45	CASA	171.768.000
20	CUNDINAMARCA	TV 13F 45F SUR	CASA	363.875.000

No.	Regional	Dirección	Tipo de Inmueble	Precio Mínimo de Venta
21	CUNDINAMARCA	CL 5A SUR 3-38 LOTE 8B MANZANA 2	CASA	155.430.000
22	CUNDINAMARCA	CL 14 # 13-49 LOTE 9 MANZANA 6	CASA	459.840.000
23	CUNDINAMARCA	CRA 11 #8-20 INT 4 APTO 206	APARTAMENTO	201.857.000
24	CUNDINAMARCA	QUEBRADA SECA HOYA DE SANTIAGO - VDA. RIONEGRO SUR	LOTE	57.960.000
25	CUNDINAMARCA	K 4 4-65	LOTE	358.171.470
26	BOGOTA	Carrera 86 A No 86-46	Casa	579.188.400
27	BOGOTÁ, D.C.	CARRERA 16 # 32-83 APTO 304	APARTAMENTO	336.808.250
28	BOGOTÁ, D.C.	AVENIDA CARRERA 72 #70-92 INT 12 APTO 202	APARTAMENTO	366.342.160
29	BOGOTÁ, D.C.	CALLE 68A # 19-18	CASA	316.259.000
30	BOGOTÁ, D.C.	CARRERA 69D # 3-80 SUR INT 5 APTO 106	APARTAMENTO	150.749.000
31	BOGOTÁ, D.C.	K 68B- # 78-29 APTO 304 INT 1	APARTAMENTO	369.369.000
32	BOGOTÁ, D.C.	CARRERA 113 # 75-47	CASA	207.420.000
33	BOGOTÁ, D.C.	DG 5C BIS 45 22	CASA	481.026.000
34	BOGOTÁ, D.C.	KR 19A 19A 35	CASA	358.938.000
35	BOGOTÁ, D.C.	CL 53B 24 08 APTO 202	APTO	352.181.400
36	BOGOTÁ, D.C.	DG 96 2A 10 ESTE IN 1	CASA	182.554.800
37	BOGOTÁ, D.C.	CL 140 12 65 IN 1 APTO 201	APTO	238.334.420
38	BOGOTÁ, D.C.	CL 60A SUR 66 02	CASA	318.749.800
39	ANTIOQUIA	Carrera 50ª No 79ª-15	Casa	219.912.700
40	ANTIOQUIA	Calle 19 No 65 GG -23	Casa	194.458.800
41	ANTIOQUIA	Calle 57 No 50-69 Apto 204	Apartamento	127.344.690
42	ANTIOQUIA	Carrera 46 No 48-57 apto 401	Apartamento	152.583.840
43	ANTIOQUIA	Calle 28 No 84-195 Apto 522	Apartamento	208.390.000
44	ANTIOQUIA	Carrera 65 GG No 24-29	Casa	235.433.600
45	ANTIOQUIA	Calle 48 B No 66-77 Apto 703/ Garaje 1011	Apto/Garaje	226.643.000
46	SAN ANDRES	Tom Hooker	Lote	126.000.000
47	VALLE DEL CAUCA	Calle 11 A Oeste No 15-75	Club	45.722.746
<b>Total</b>				<b>16.514.228.756</b>
<b>Reconocimiento gastos denunciante vocación hereditaria (10%)</b>				<b>1.651.422.876</b>

\*Fuente: Grupo Gestión de Bienes

**A-03-03-01-999, OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN,** corresponde a transferencias que son utilizadas en el marco de la garantía de obligaciones; el levantamiento del Previo Concepto DGPPN es el trámite donde una entidad solicita ante la DGPPN la autorización para el uso de los recursos parciales o totales apropiados en este tipo de rubro. Para la vigencia 2024 esta cifra asciende a \$56.267.292.037, no se realiza ajuste a la vigencia 2025 teniendo en cuenta que esta definición corresponde al cálculo que realiza MHCP.

### A-03-04-02-001 Mesadas Pensionales a cargo de la Entidad

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras, posee una nómina de pensionados, como consecuencia de las condenas que le han ordenado los Tribunales Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, Boyacá y Meta, los cuales fallaron en contra del ICBF al pago de una pensión sanción de jubilación en cuantía equivalente al Salario Mínimo Legal Vigente. El valor de esta obligación se encuentra discriminada de la siguiente forma:

A-03-04-02-001	Propios	27	CSF	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$104.233.684,00
----------------	---------	----	-----	------------------------------------	------------------

### A-03-04-02-012 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)

Esta cuenta se presenta en conjunto con los Gastos de Personal (Cuenta A-01) y representa un valor de \$5.838.120.000.

### A-03-10-01 Sentencias y Conciliaciones

El rubro No. A-03-10-01 Sentencias y Conciliaciones para la vigencia 2025 presenta un incremento que se justifica en la aplicación del procedimiento P18.GJ, para establecer el Anteproyecto de Presupuesto del Rubro de Sentencias Conciliaciones y Laudos Arbitrales (versión 1), el cual se emitió y publicó con la finalidad de cumplir la obligación fijada en el inciso 2<sup>o</sup> del artículo 45 del Decreto 111 de 1996 y en cumplimiento de Plan de Acción relacionado con hallazgo con incidencia fiscal<sup>7</sup>, así como siguiendo el análisis realizado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJ en el informe sobre la litigiosidad de la Nación, en el cual se indica que las adiciones presupuestales del rubro de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales evidencia falta de planeación<sup>8</sup>.

Al respecto, la Oficina Asesora Jurídica realizó cada una de las validaciones previstas en el procedimiento con fundamento en la calificación del riesgo procesal realizada por cada uno de los apoderados de la Entidad y que se encuentra registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" (con corte al 8 de marzo de 2024).

<sup>6</sup> "Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes."

<sup>7</sup> Por pago de sentencia originada por la devolución de aportes parafiscales restituidos a Bancolombia por valor de \$58,484,628 (Intereses)

<sup>8</sup> El segundo aspecto corresponde a un llamado de atención a las entidades para realizar una mejor planeación y estimación de los recursos a solicitar en cada vigencia para el pago de sus sentencias y conciliaciones, con el objetivo de reflejar la situación real y reducir los costos adicionales en los que puedan incurrir la Nación por concepto de adiciones presupuestales durante las vigencias y del pago de intereses.

En efecto, en el reporte del aplicativo se evidencia que, según el análisis de los apoderados, en la vigencia 2025, se emitirá sentencia en 21 procesos estimados en \$13.062.396.546 (como se mencionó antes), se precisa que ninguna de las sentencias previstas para pagarse en la vigencia 2025 corresponden a demandas admitidas en la vigencia 2019 (art. 2.4.4.2 del Decreto 1266 de 2020).

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION 2024	PROYECTADO 2025	DIFERENCIA	% DE INCREMENTO
A-03-10-01	Sentencias y Conciliaciones	\$6.500.000.000,00	\$13.062.396.546	\$6.562.396.546,00	100.6%

### **Cuenta A6 – Adquisición de activos financieros**

#### **A-06-01-04-004 - Préstamos por calamidad doméstica**

El ICBF estableció el Fondo de Calamidad Doméstica mediante Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976, reglamentado por la Resolución No. 3694 del 10 de mayo de 2019 para mejorar la calidad de vida laboral de los funcionarios y una mayor productividad en la entidad, consciente de la responsabilidad frente a su propio desarrollo y bienestar, como requisito indispensable para lograrlo. Los comportamientos y estimaciones se presentan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION 2024	PROYECTADO 2025	DIFERENCIA	% DE INCREMENTO
A-06-01-04-004	PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD DOMESTICA	79.730.600,00	84.514.436	4.783.836	6%

### **Cuenta A8 – Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora**

#### **A-08-01 Impuestos**

- A-08-01-02-001 Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental**

Con un estimado de 972 inmuebles de propiedad del ICBF para la vigencia 2025, de los cuales 461 están entregados en calidad de comodato y la obligación del pago del impuesto en la mayoría de los casos es responsabilidad del comodatario (contrato de aporte), se proyecta el pago del impuesto predial a cargo de la sede de la Dirección General, para aproximadamente 150 inmuebles, por valor estimado de **\$855.258.356** para la vigencia 2025, en el cual se incluye el inmueble contiguo a las instalaciones de la sede de la Dirección General donde funciona el Hogar Infantil Rayito de Sol, adquirido a finales de la vigencia 2024. El resto de los recursos corresponde al pago del impuesto de los inmuebles a cargo de las 33 Regionales.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION
-------	-------------	------------------	----------------------	-----------

A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 4.515.566.952,00	\$ 4.147.403.900,00	-\$ 368.163.052
----------------	--	---------------------	---------------------	-----------------

Este gasto se contempla en el escenario 1 con el mismo valor del escenario 2, toda vez que la proyección para el 2025 resulta inferior al incremento del 6%, por cuanto para determinar el valor proyectado se tomó como base el valor comprometido en la vigencia 2023, incrementado en el IPC 2024 (9,28%) para obtener el valor estimado a pagar en el 2024 y sobre este, un incremento del 6% para determinar el valor de la vigencia 2025, suma que asciende a **\$4.147.403.900**

- A-08-01-02-004 Impuesto de Alumbrado Público**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-08-01-02-004	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 164.459.380,00	\$174.326.943,00	\$9.867.563,00	6,00%

El tributo de alumbrado público relacionado con la iluminación de parques y demás espacios públicos de libre circulación, para garantizar la visibilidad de zonas peatonales o vehiculares, exigible para las Regionales Cesar, Tolima y Arauca.

Para la proyección del gasto en la vigencia 2025, se toma como base el valor asignado en la vigencia 2024 incrementado en un 6%.

- A-08-01-02-006 Impuesto Sobre Vehículos Automotores**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$10.972.668,00	\$11.621.394,00	\$648.726,00	5,91%

Este rubro presupuestal comprende el gasto por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de vehículos a cargo del ICBF. Incluye los pagos por concepto de derechos y tarifas de semaforización vigentes, cobrados por las entidades territoriales.

Este gasto se contempla en el escenario 1 con el mismo valor del escenario 2, toda vez que la proyección para el 2025 resulta inferior al incremento del 6%, por cuanto para determinar el valor proyectado se tomó como base el valor comprometido en la vigencia 2023, incrementado en el IPC 2024 (9,28%) para obtener el valor estimado a pagar en el 2024 y sobre este, un incremento del 6% para determinar el valor de la vigencia 2025, suma que asciende a \$11.621.394, como se observa en el siguiente cuadro:

Regional	Valor Impuesto Vehículos Pagado 2023	Incremento 2024 (9,28% IPC 2023)	Valor Total Impuestos Vehículos 2024	Incremento 2025 (6,0%)	Valor Total Impuestos Vehículos 2025
ANTIOQUIA	\$39.156	\$3.634,00	\$42.790,00	\$2.567,00	\$45.357,00
AMAZONAS	\$144.000	\$13.363,00	\$157.363,00	\$9.442,00	\$166.805,00
ARAUCA	231924	\$21.523,00	\$253.447,00	\$15.207,00	\$268.654,00
ATLANTICO	217800	\$20.212,00	\$238.012,00	\$14.281,00	\$252.293,00
BOGOTA	\$770.068	\$71.462,00	\$841.530,00	\$50.492,00	\$892.022,00
BOYACA	\$154.616	\$14.348,00	\$168.964,00	\$10.138,00	\$179.102,00
CALDAS	\$54.266	\$5.036,00	\$59.302,00	\$3.558,00	\$62.860,00
CASANARE	77308	\$7.174,00	\$84.482,00	\$5.069,00	\$89.551,00
CUNDINAMARCA	\$315.100	\$29.241,00	\$344.341,00	\$20.660,00	\$365.001,00
GUAINIA	154616	\$14.348,00	\$168.964,00	\$10.138,00	\$179.102,00
GUAJIRA	\$77.000	\$7.146,00	\$84.146,00	\$5.049,00	\$89.195,00
META	77000	\$7.146,00	\$84.146,00	\$5.049,00	\$89.195,00
NORTE DE SANTANDER	\$259.092	\$24.044,00	\$283.136,00	\$16.988,00	\$300.124,00
PUTUMAYO	1849000	\$171.587,00	\$2.020.587,00	\$121.235,00	\$2.141.822,00
SANTANDER	\$80.304	\$7.452,00	\$87.756,00	\$5.265,00	\$93.021,00
TOLIMA	77308	\$7.174,00	\$84.482,00	\$5.069,00	\$89.551,00
SEDE NACIONAL	\$5.454.000	\$506.131,00	\$5.960.131,00	\$357.608,00	\$6.317.739,00
<b>Total</b>					<b>\$11.621.394</b>

#### A-08-04-01 Cuota de Auditaje

Corresponde al tributo impuesto a entidades estatales regulado por el artículo 4 de la Ley 106 de 1993. Su valor se estimó aplicando el 6% de inflación establecida en los supuestos macroeconómicos 2024 al valor de la apropiación presupuestal de 2023.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-08-04-01	Cuota de Auditaje	\$22.585.944.200	\$23.919.900.852	\$ 1.333.956.652	6%

#### A-08-04-04 Contribución de Valorización Municipal

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL A FEBR	META FINANCIERA 2025	VARIACION	% VARIACION
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	\$ -	\$ 75.896.000,00	\$ 75.896.000,00	100%

Fuente: ICBF- Dirección Administrativa- Reporte SIIF Nación febrero de 2023

Los recursos asignados a este rubro se encuentran destinados a cancelar las contribuciones por concepto de valorización que establezcan el Concejo Distrital y Concejos Municipales, lo cual a la fecha no ha sido determinado por el Distrito Capital de Bogotá, ni por los municipios de Cundinamarca donde la sede administra bienes inmuebles conforme a lo establecido en la resolución 577 del 10 de febrero de 2015.

Este gasto se contempla en el escenario 1 con el mismo valor del escenario 2, toda vez que la proyección para el 2025 resulta inferior al incremento del 6%, por cuanto para determinar el valor proyectado se tomó como base el valor que efectivamente se estima comprometer en la vigencia 2024, incrementado en el 6%, teniendo en cuenta que, en vigencias anteriores, el gasto por este concepto ha sido inferior a la apropiación asignada.

## B - SERVICIO DE LA DEUDA

De conformidad con el procedimiento fijado en el Decreto 1266 de 2020 y la reglamentación de la Resolución 2159 del 13 de noviembre de 2020, que contempla la metodología para realizar el aporte al Fondo Contingencias, en el anteproyecto de presupuesto se solicita el valor de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$36.676.769.193.00)**, correspondiente al Pasivo Contingente Judicial y del Plan de Aportes al FCEE., producto del cálculo mediante la aplicación de la metodología reglamentada. Remitido mediante oficio No. 20241043000078701 del 14 de marzo de 2024, al MHCP, para su aprobación.

## C – GASTOS DE INVERSIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a las apuestas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2024 Colombia Potencia Mundial de la Vida en relación con lograr la universalización de la atención integral y el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y sus familias, el ICBF viene ejecutando 6 proyectos integrales, que transversalizan el enfoque étnico, buscan generar estrategias y servicios en clave de territorios y garantía de derechos. Los proyectos que forman parte del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025, así como los recursos requeridos para su implementación, en resumen, son los siguientes:

PROYECTO	APROP. 2024	META FINANCIERA 2025	VARIACION	%
				VARIACION
1 - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	\$ 141.937.457.349	\$ 246.985.022.913	\$ 105.047.565.564	74,0
2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	\$ 488.050.275.011	\$ 667.349.120.486	\$ 179.298.845.475	36,7

3 - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL.	\$ 25.000.000.000	\$ 33.370.435.720	\$ 8.370.435.720	33,5
5- CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	\$ 455.055.561.327	\$ 590.767.185.229	\$ 135.711.623.902	29,8
9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 8.273.311.830.004	\$ 14.103.383.032.799	\$ 5.830.071.202.795	70,5
10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	\$ 1.571.733.086.417	\$ 2.650.240.216.950	\$ 1.078.507.130.533	68,6
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.955.088.210.108</b>	<b>\$ 18.292.095.014.097</b>	<b>\$ 7.337.006.803.989</b>	<b>67,0</b>

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta un detalle por cada proyecto de inversión:

### **1 - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL CÓDIGO BPIN 2018011000534**

El proceso de Gestión de la Tecnología e Información liderado por la Dirección de Información y Tecnología (DIT) tiene como objetivo “*Orientar las gestiones de la tecnología de la información y las comunicaciones TIC articuladas con las estrategias de negocio generando valor en el marco de las políticas y lineamientos establecidos por la autoridad competente*”. En el marco del mencionado proceso, la DIT atiende las necesidades en TIC (Tecnologías de Información y las Comunicaciones) de los procesos y colaboradores del ICBF, a través del suministro, adquisición, desarrollo y mantenimiento de soluciones informáticas, así como la incorporación de nuevas soluciones en tecnología en reemplazo de aquellas que han cumplido su ciclo.

En este contexto, el Instituto tiene aproximadamente 15 mil usuarios involucrados en los procesos de apoyo interno y externo, que requieren acceder a la información y servicios del ICBF para apoyar el

cumplimiento de los objetivos y pilares estratégicos alineados a las directrices del Gobierno nacional, del sector y de la entidad.

Es así como, las necesidades que se exponen en este apartado se sustentan en la dinámica institucional y en la creciente demanda de soluciones en sistemas de información y servicios tecnológicos que requiere la entidad para facilitar la operación de los procesos y el cumplimiento de su misionalidad. La complejidad de este contexto obedece principalmente a la limitada respuesta en sistemas de información (SI) en términos de oportunidad, cantidad, integralidad e interoperabilidad y a la deficiencia evidenciada en la infraestructura tecnológica para soportar la operación del ICBF. En consecuencia, se requiere incorporar, mejorar y/o asegurar la continuidad en los servicios de soluciones de sistemas de información y servicios tecnológicos para la entidad.

En recientes años el presupuesto de cada vigencia ha venido incrementándose; sin embargo, no se ha logrado cubrir las necesidades totales en materia de TIC. Es así como para la vigencia 2025 se tiene previsto la implementación de una serie de acciones que permiten convertir el ICBF en una entidad moderna en cuanto a la operación de sus servicios tecnológicos y en el avance de la consolidación de la cultura y gobierno digital de su quehacer institucional. En este sentido, se busca priorizar la mejora en la capacidad para manejar altos volúmenes de información, fortalecer los sistemas de Información, reforzar la infraestructura de redes, actualizar la infraestructura de software a los niveles de calidad y seguridad requeridos, crear aplicaciones que mejoren servicios y reduzca los trámites, y en general, adecuar un ambiente más digital.

Adicionalmente busca mejorar la cobertura de sistemas integrados de información en todas las unidades de atención (Dirección general, 33 Direcciones Regionales y 215 Centros Zonales), desarrollar las iniciativas más relevantes en el marco de la estrategia institucional, así como avanzar en la integración e interoperabilidad, que permita el intercambio de información entre los procesos del Instituto y los de otras entidades del Estado. De esta forma se garantiza que la mayor parte de servicios de telecomunicaciones y conectividad con los que cuenta el Instituto sean prestados utilizando en cualquier momento y lugar, generando valor a los servicios que ofrece el ICBF.

Lo anterior, exige replantear la priorización de necesidades para no afectar la operación de Tecnologías de la Información – TI, el logro de objetivos institucionales y las apuestas de transformación digital. En síntesis, es evidente la creciente limitación en la atención a soluciones en sistemas de información y servicios tecnológicos para apoyar la operación de los procesos misionales y de apoyo en el ICBF, motivo por el cual se plantean 2 escenarios.

### Escenario 1.

Este escenario se construyó según lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el anexo 1 de la Circular Externa del 009 26 de febrero de 2024, “Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar para la elaboración del anteproyecto”; con un crecimiento del 6% respecto a la apropiación 2024 el incremento del 6%.

La apropiación con este escenario para el 2025 ascendería a **\$150.453.704.790**, sin embargo; con este presupuesto solo se podría contemplar los gastos mínimos requeridos por el ICBF para garantizar su

normal funcionamiento; sin embargo, no serían suficientes para apoyar el cumplimiento de los objetivos y pilares estratégicos que se encuentran alineados con el PND, directrices del Gobierno Nacional, del sector y de la entidad.

## Escenario 2

Este escenario se construyó sobre la base de las necesidades reales para llegar a la capacidad óptima, permitiendo alcanzar no solo las metas establecidas en el PND, sino el cumplimiento de los objetivos y pilares estratégicos, es decir una apropiación para la vigencia 2025 de **\$246.985.022.913**, valor detallado a continuación:

**Tabla 1 Resumen acciones por escenarios**

SERVICIO	2024		2025 - INCREMENTO 6%		2025 – REAL	
	Cantidad	Asignado	Cantidad	Solicitado	Cantidad	Solicitado
<b>Sistemas de información actualizados</b>	<b>9</b>	<b>46.145.060.544</b>	<b>9</b>	<b>48.913.764.177</b>	<b>10</b>	<b>58.050.985.956</b>
1. Definir el plan para la gestión de soluciones informáticas.	9	28.968.656	9	30.706.775	10	409.297.846
2. Analizar y diseñar requerimientos de soluciones informáticas.		551.248.213		584.323.106		1.012.079.011
3. Realizar pruebas a las soluciones informáticas.		556.170.072		589.540.276		299.285.547
4. Desarrollar o adquirir soluciones informáticas.		39.514.610.012		41.885.486.613		49.293.107.872
5. Realizar acciones de uso y apropiación para las soluciones informáticas.		263.483.110		279.292.097		302.557.920
6. Definir e identificar los componentes de información.		116.015.249		122.976.164		508.800.000
7. Elaborar y actualizar el directorio de los componentes de información y componentes reutilizables de código.		81.210.674		86.083.314		506.039.506
8. Gestionar soluciones de sistemas información.		5.033.354.558		5.335.355.831		5.719.818.254
<b>Índice de capacidad en la prestación de servicios de Tecnología</b>		<b>98%</b>		<b>95.792.396.805</b>		<b>98%</b>
9. Elaborar el plan de adquisición de bienes y servicios para la actualización, soporte y mantenimiento de servicios tecnológicos.	98%	70.874.770	98%	75.127.256	98%	348.601.878

SERVICIO	2024		2025 - INCREMENTO 6%		2025 – REAL	
	Cantidad	Asignado	Cantidad	Solicitado	Cantidad	Solicitado
10. Adquirir e implementar la actualización de la plataforma tecnológica prevista.		41.243.147.489		43.717.736.338		59.014.848.729
11. Renovar y mantener la plataforma computacional.		600.000.000		636.000.000		33.500.000.000
12. Adquirir bienes y servicios para la renovación de software y su licenciamiento.		27.682.997.834		29.343.977.704		46.193.977.104
13. Realizar las adecuaciones de redes de área local y de comunicaciones programadas y priorizadas.		19.480.836.700		20.649.686.902		41.088.880.384
14. Realizar acciones de uso y apropiación para los servicios tecnológicos.		216.948.328		229.965.228		302.557.920
15. Gestionar los servicios tecnológicos		6.497.591.684		6.887.447.185		8.485.170.343
<b>TOTAL</b>		<b>141.937.457.349</b>		<b>150.453.704.790</b>		<b>246.985.022.913</b>

Fuente: ICBF- Dirección de Información y Tecnología

Como se detalla en la tabla anterior, el proyecto estima un incremento del 74% con respecto a la vigencia inmediatamente anterior 2024, considerando el aumento en la operación de Tecnologías de la Información – TI con las cuales se cumplirían las metas con la política TIC ‘*El futuro digital es de todos*’, aún vigente, la articulación con el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026, el Plan Estratégico Sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia, potencia mundial de la vida, que implica la actualización de los planes que se articulan a este.

En este contexto y en particular lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, específicamente en el apartado de “*Actores diferenciales para el cambio*” en el capítulo 4 titulado “*Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades*”, en el numeral 8 “*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como impulsor de proyectos de vida*”, precisa que “*El ICBF se transformará institucionalmente, se rediseñará y fortalecerá sus programas; también modernizará su infraestructura tecnológica, cambiará su arquitectura funcional y creará condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública*”, por lo cual cobra importancia prever recursos destinados al cumplimiento de este compromiso.

Así mismo, en el capítulo 5. “*Pueblos y comunidades étnicas*”, numeral 6. *Información, seguimiento e instituciones*, apartado a. *Sistema de información*, define la importancia de modernizar los sistemas de información que se encuentran rezagadas en la producción, gestión, uso y manejo de la información referentes a los pueblos étnicos, lo cual implica que las instituciones, entre ellas, el ICBF, realice una proyección de recursos presupuestales que le permitan dar cumplimiento a esta apuesta de modernización.

El mencionado presupuesto de anteproyecto discriminado por actividad es detallado en la tabla No.1. las actividades con mayores aumentos están relacionadas con las condiciones asociadas a la obsolescencia, los mandatos legales, el déficit de equipos, actualización de los sistemas de información e implementación de interoperabilidad, a continuación, se explican en detalle las actividades de mayor relevancia:

- **Desarrollar o adquirir soluciones informáticas:**

**INICIATIVA PETI- 4.6 Automatización Audiencias Centros Zonales - (Oralidad.) Fase 2:** Dotar con equipos necesario para la realización de audiencias por parte de las Defensorías de Familia en por lo menos 20 Centros Zonales donde se dificulta la realización de manera presencial, incluye la adquisición y renovación de cámaras de videoconferencia, micrófonos onmidireccionales, mobiliario de visualización (TV y proyectores), así como las adecuaciones de red y conectividad.

**Red de Alertas tempranas:** Permitirá la integración a la Red de Alertas Tempranas de MINTIC para dar respuesta desde el ICBF a la apuesta del Plan Nacional de Desarrollo que cita “*Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y se hará énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas.* Para esto se prevé que el ICBF estructure, coordine y entregue alertas tempranas al MinTIC haciendo uso de dos grandes fuentes de información: internas y externas recopilando datos de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Con estos recursos se espera que se genere todo el ciclo de vida de desarrollo, desde el levantamiento de requerimientos hasta la puesta en producción de la solución con el componente de interoperabilidad para las alertas tempranas que se prioricen.

**APP Nutrición:** Se requiere una herramienta tecnológica que permita monitorear el aporte nutricional de los alimentos por cantidad y el cual permitirá conocer el aporte de nutrientes de cada alimento que se programa para atender a través de la complementación alimentaria a los usuarios de las modalidades del ICBF.

La App permitirá el cumplimiento de la puesta del Plan Nacional de Desarrollo, que cita “*Considerando el rol estratégico del ICBF en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Se articulará con los ministerios de Educación, Cultura, Deportes y Ciencias, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar. Contribuirá a la construcción de la Paz Total y tendrá un rol protagónico para la garantía del Derecho Humano a la Alimentación. Incorporará en sus programas y servicios, herramientas para desarrollar un enfoque de soberanía alimentaria y realizará procesos de investigación alimentaria, que le permitan al país contar con nuevos productos de alto valor nutricional e insumos de producción nacional.*

**Sistema Biométrico Fase1:** Actualmente el ICBF recolecta información de caracterización de sus usuarios por autoreconocimiento a través de las herramientas dispuestas por la entidad. La implementación del sistema Biométrico permitirá, la autenticación o identificación en tiempo real de los usuarios beneficiarios de los servicios del ICBF así como del Talento Humano, con esta nueva apuesta

el ICBF. En la primera fase del proyecto se estima el diagnóstico de necesidades, equipos de reconocimiento, diseño, implementación y puesta en operación mediante piloto en 3 regionales.

- **Adquirir e implementar la actualización de la plataforma tecnológica prevista**

**Servicio de alojamiento de infraestructura:** Permiten contar con un espacio físico donde se encuentra instalada la infraestructura tecnológica de los servicios TIC de la entidad; el ICBF cuenta con 2 centros de cómputo: 1 centro de cómputo principal (Data Center Principal – Externo) administrado por una empresa externa encargada de su administración y soporte, dispone de 7 rack para los equipos que requieren alta disponibilidad en aplicaciones y bases de datos, servidores de desarrollo, pruebas y producción, y 1 centro de cómputo secundario ubicado en la Sede de la Dirección General del ICBF como respaldo de aplicaciones misionales e infraestructura de servidores de hiperconvergencia.

**Outsourcing (Administración de la infraestructura tecnológica):** Teniendo en cuenta que los servicios ofrecidos por la Dirección de Información y Tecnología a los colaboradores de la Entidad son de vital importancia para el cumplimiento de su misionalidad, se requiere contratar bajo la modalidad de “Outsourcing” el servicio de administración de la Infraestructura Tecnológica para servicios TIC con el fin de contar con personal especializado para la gestión y soporte, incluyendo la administración, gestión y monitoreo. Se requiere aumentar la disponibilidad de este servicio debido apuesta en funcionamiento de nuevos y mejoras en los sistemas de información (Gestión documental, Sistema de Información Misional - SIM, Gestión Humana)

**Adquirir solución de Backup - Restore incluye seguridad:** La entidad cuenta con un sistema de backup obsoleto y para el 2025 quedará fuera de servicio, por lo tanto, es necesario su renovación para atender las necesidades acorde con las políticas de Backup (inclusión, modificación, retiro), que incluye la adquisición del sistema de almacenamiento de respaldos, espacio de almacenamiento de por lo menos 400TB que permita soportar la operación de este sistema por los próximos 5 años y los servicios de implementación, configuración y puesta en operación de la solución de backups.

**Fortalecer la conectividad a través de WiFi:** Para 2025 se estima implementar Access Points en 200 sedes de atención distribuidos entre la sede de la dirección general, direcciones regionales y centro zonales, ampliando la cobertura de los usuarios internos y externos de la entidad, beneficiando al 66% del total de colaboradores y los usuarios externos que hacen hacer uso de internet en las instalaciones

- **Renovar y mantener la plataforma computacional.**

**Periféricos:** Se requiere dotar de impresoras, escáner, diademas, teclados a las unidades de atención (regionales y centros zonales) y así empezar a cerrar la brecha que actualmente se tiene por falta de este tipo de recursos que dificultan el normal funcionamiento. Se debe dotar de cámaras y diademas a por lo menos 5.482 equipos de escritorio, los cuales necesitan adecuarse para garantizar la operación de audiencias virtuales, reuniones y atención de usuarios.

**Renovación parque computacional (modernización):** Consolidando la información del parque computación de la entidad y de los requerimientos relacionados con el plan de fortalecimiento de las defensorías de familia, mediante el cual se pretende actualizar y ampliar las capacidades tecnológicas

para dar cumplimiento a la normatividad vigente, se observa la necesidad de proveer un total de 5.120 nuevos equipos distribuidos para las Defensorías de Familias, reemplazar equipos obsoletos, asignación por nuevas cargas de trabajo y acuerdos sindicales para el cumplimiento de las funciones de los trabajadores/as.

- **Adquirir bienes y servicios para la renovación de software y su licenciamiento**

**Renovación/Adquisición de licencias, software y aplicaciones:** El ICBF ha venido fortaleciendo su operación con la adquisición, renovación e implementación de herramientas de tecnología de la información, entre las que se encuentran licencias, software y aplicaciones tales como el correo electrónico, como Teams, Planner y copilot, entre otras, con las cuales se requiere contar para dar continuidad a los diferentes procesos de la Entidad; en este sentido, para la vigencia 2025 se proyectó recursos para la renovación / adquisición de las licencias, software y aplicaciones:

- Adquisición licencias Assurance
- Power BI
- ArcGis
- ArdManager
- Red Hat
- Menus Plus
- Modeler
- Stata
- Sophos XDR

- **Realizar las adecuaciones de redes de área local y de comunicaciones programadas y priorizadas**

**Adquisición y mantenimiento de UPS:** Para 2025 se estima la adquisición de una nueva UPS que estará ubicada en la Sede principal y realizar mantenimiento correctivo a 253 UPS y el mantenimiento preventivo a 97 equipos más.

**Cableado estructurado:** Incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de aproximadamente 100 sedes entre direcciones regionales y centros zonales

**Iniciativa energías alternativas:** En las zonas apartadas del territorio y en algunas zonas con deficiencias en el servicio de energía eléctrica, se requiere no solamente brindar un mecanismo de regulación si no que es necesario contar con un mecanismo de generación de energía eléctrica. Para 2024 se tiene previsto realizar un proyecto piloto en la Guajira implementando un mecanismo de generación de energía eléctrica usando tecnologías de generación alternativas. Los paneles solares y los reguladores con sus equipos de conexión a la red eléctrica están evaluados para una sede en promedio en 160 millones de pesos; adicionalmente se deben contemplar los costos del terreno que debe albergar estos equipos y el mantenimiento, así como los servicios de instalación y puesta en operación para 50 sedes (regionales y/o centros zonales) apartadas del país que se prioricen de acuerdo con sus dificultades en el suministro energía eléctrica y continuidad en el mismo.

## 2 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL Código BPIN 2018011000705

El proyecto de Fortalecimiento Institucional tiene por objetivo general: *Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel nacional.* En este sentido agrupa:

El proceso de gestión **Administrativa** que tiene como objetivo la planeación, ejecución, gestión, coordinación y control de recursos, bienes y servicios de apoyo para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, por lo cual debe atender procesos concernientes a la administración de la planta física (arriendo, vigilancia y otros) donde el Instituto opera y presta sus servicios misionales, procesos administrativos como la gestión documental, correo, transporte de los diferentes usuarios, colaboradores y bienes del ICBF.

Mediante el proceso de **Abastecimiento** permite brindar apoyo logístico en relación con la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el análisis de mercado para los diversos procesos de contratación y costeo de canastas asociadas a los servicios misionales.

Desde una óptica de **Servicio y Atención**, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano y la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, es necesario desarrollar actividades que permitan fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para requerir el cumplimiento y garantía de los mismos; para ello, el ICBF cuenta con un amplio portafolio de canales electrónicos y presenciales, cuya operación se realiza a través de un centro de contacto con una oferta de servicios al ciudadano sin limitaciones de tiempo y espacio los 365 días del año, 7 días a la semana, las 24 horas del día, recibiendo, atendiendo y/o direccionando las peticiones, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos.

Los procesos de **Comunicación** permitan contribuir a garantizar los derechos de la niñez y la familia a través de la promoción y divulgación de actividades misionales de manera amplia, responsable y transparente, promoviendo la concientización en la sociedad sobre el cuidado y respeto por todos, fomentando la corresponsabilidad y confianza en la sociedad que genere una cultura de paz, con un propósito definido como es la aplicación de una filosofía de cambio para el bienestar general.

El Gobierno Nacional ha creado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 con 5 transformaciones clave, incluyendo el enfoque en el derecho humano a la alimentación. El ICBF contribuye a este plan a través de la **modernización** de sus políticas y la implementación de movilizadores como el enfoque territorial y la articulación intersectorial, buscando fortalecer la capacidad del ICBF para enfrentar los desafíos del Plan Nacional de Desarrollo-PND que garanticen la prestación de servicios de calidad y generar confianza en la ciudadanía.

El ICBF, de acuerdo con la Ley 1955 de 2019, debe contribuir a la implementación del PND a través de la modernización de su gestión y programas, priorizando la atención integral de la infancia. La arquitectura institucional se destaca como clave para adaptarse a los cambios y necesidades de las

comunidades, buscando el bienestar de niños, adolescentes y familias. Se promueve la participación y consulta en la toma de decisiones para lograr respuestas integrales.

El ICBF se enfoca en consolidar una cultura organizacional basada en la calidad del servicio, la innovación y el bienestar de su personal. Utiliza un **Modelo Integrado de Planeación y Gestión**, con auditorías externas para certificar normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de seguridad de la información. Esta certificación ayuda a mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, identificar áreas de mejora, motivar al personal y utilizar eficientemente los recursos, fortaleciendo a la entidad y mejorando la calidad de los servicios ofrecidos.

Desde la perspectiva del **Monitoreo**, entendiendo que las modalidades y servicios, de prevención y protección, que ofrece el ICBF deben ser efectivas, pertinentes y de calidad para contribuir con la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias. Para lograr este propósito deben responder y adaptarse a las particularidades de los territorios y a las condiciones en las que se desarrolla la vida de los sujetos de derechos para lo cual se requiere:

- Identificar las actualizaciones y articulaciones requeridas por el sistema de seguimiento y monitoreo con el objetivo de establecer un plan de trabajo para su desarrollo, validación e implementación.
- Establecer el plan de trabajo para promover la participación y espacios de diálogo con la ciudadanía y grupos de valor, a nivel departamental con las 33 regionales y una rendición de cuentas por cada uno de los 215 centros zonales, para un total de 248 de espacios de diálogo por año.
- Un ejercicio permanente de monitoreo y evaluación que genere información apropiada para retroalimentar los diseños y la gestión de los servicios, así como la toma de decisiones.

Por esto, es necesario que la entidad tenga una articulación en todos sus procesos apuntando a su misionalidad, y desde el **campo jurídico** es importante cubrir los gastos generados en procesos de cobro coactivo para garantizar el recaudo oportuno de dinero y no afectar la misión de la entidad y una posible pérdida de dinero. La entidad entiende que una eficaz gestión de cobro de deudas es fundamental para el funcionamiento efectivo, evitando la burocracia judicial agiliza el proceso de recaudación y permite destinar recursos a los cometidos prioritarios de la entidad. Igualmente, la importancia de contar con una vigilancia oportuna de los procesos judiciales a nivel nacional para evitar que los despachos judiciales emitan actuaciones o fallos en contra del ICBF si no se cuenta con vigilancia oportuna de los procesos judiciales y los apoderados que ejercen la defensa judicial no sean notificados oportunamente para actuar en los términos establecidos, podría traer consecuencias de posibles pagos en condenas judiciales y el agravante de realizar el pago de acuerdo con la ley.

Esa necesidad de articular los procesos permite entender la importancia que, la integración de los aplicativos de la gestión del recaudo (PILA) y otros ingresos percibidos por la Entidad en un único sistema de administración integral del recaudo ICBF es necesario y oportuno por cuanto los sistemas actuales no están al día con los avances tecnológicos, la entidad enfrenta dificultades en su proceso de **gestión financiera** debido a la obsolescencia de los sistemas. La falta de interoperabilidad entre las diferentes herramientas tecnológicas dificulta el flujo de información dentro de la entidad.

El Anteproyecto de Presupuesto del Proyecto de Inversión denominado “Fortalecimiento Institucional en el ICBF a Nivel Nacional” con número de BPIN 2018011000705 para la vigencia 2025 a cargo de la Secretaría General recopila las necesidades de cada una de las áreas que lo conforman y que principalmente están relacionados con:

A continuación, se presenta un resumen del **proyecto** por las áreas responsables y gerencia de recurso:

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025	ANTEPROYECTO 2025	VARIACIÓN %
			INCREMENTO 6%	INCREMENTO NECESIDADES	
Dirección de Servicios y Atención	Adquirir la operación del centro de contacto que apoya la prestación del servicio y la atención de todo el territorio nacional	\$ 39.881.938.443	\$ 42.274.854.750	\$ 55.485.641.218	39%
Dirección de Gestión Humana	Gestionar alianzas de cooperación	\$ 822.749.084	\$ 872.114.029	\$ 872.114.029	6%
Dirección Administrativa	Realizar la adecuación de las sedes	\$ 37.336.432.769	\$ 39.576.618.735	\$ 160.564.895.490	330%
Dirección Administrativa	Implementar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos especiales del ICBF	\$ 12.671.511.772	\$ 13.431.802.478	\$ 10.098.214.375	-20%
Oficina Asesora Jurídica, Direcciones de Contratación, Gestión Humana, Administrativa, Gestión Humana, Subdirección de Mejoramiento Organizacional	Definir modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo	\$ 2.826.247.419	\$ 2.995.822.264	\$ 2.995.822.265	6%
Dirección Administrativa	Realizar el reforzamiento estructural de las sedes	\$ 5.529.878.800	\$ 5.861.671.528	\$ 5.861.671.528	100%
Dirección Administrativa	Formular e implementar los planes de Gestión ambiental del ICBF	\$ 945.900.000	\$ 1.002.654.000	\$ 1.038.887.227	10%

Dirección de Gestión humana	Generar y desarrollar actividades de gestión del conocimiento e innovación	\$ 1.576.500.000	\$ 1.671.090.000	\$ 1.671.090.000	6%
Subdirección de Mejoramiento Organizacional	Verificación de los estándares de Calidad de los servicios Misionales	\$ 447.113.682	\$ 473.940.503	\$ 2.090.100.000	367%
Dirección Administrativa y Dirección Gestión Humana	Adquirir bienes y de servicios con operadores	\$ 278.505.665.024	\$ 295.227.078.683	\$ 312.830.968.240	12%
Dirección de Abastecimiento	Apoyar logísticamente la Implementación, promoción, divulgación, sociabilización de conocimientos y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas.	\$ 6.317.000.000	\$ 6.696.020.000	\$ 6.696.020.000	6%
Dirección Gestión Humana	Disponer del talento humano, insumos y demás gastos relacionados con el fortalecimiento de la prestación del servicio	\$ 84.066.531.218	\$ 89.110.523.091	\$ 89.110.523.091	6%
Subdirección de Mejoramiento Organizacional	Verificación de los estándares de Calidad de los servicios Misionales	\$ 3.796.748.000	\$ 4.024.552.880	\$ 4.024.552.880	6%
Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Realizar Informes de Investigaciones y Evaluaciones de programas, proyectos y temáticas.	\$ 407.252.000	\$ 431.687.120	\$ 3.193.508.029	684%
Oficina Asesora de Comunicaciones	Desarrollar e implementar Canales de comunicación	\$ 1.148.452.700	\$ 1.217.359.862	\$ 1.217.359.862	6%
Oficina Asesora de Comunicaciones	Desarrollar e implementar planes de comunicación	\$ 4.156.547.300	\$ 4.405.940.138	\$ 4.405.940.138	6%
Dirección Financiera	Actualizar al área en materia tributaria y procesos administrativos y jurídicos de recaudo	\$ 16.746.941	\$ 17.751.757	\$ 17.751.757	68%
Dirección Financiera	Adquirir los servicios de información y operadores bancarios y financieros	\$ 7.357.000.000	\$ 7.798.420.000	\$ 10.781.268.434	47%
Oficina Asesora Jurídica	Atender los procesos de gestión del cobro coactivo	\$ 29.859.859	\$ 31.651.451	\$ 31.651.451	6%
Dirección Financiera	Disponer de apoyo técnico y profesional en materia normativa, gestión y procesos	\$ 210.200.000	\$ 222.812.000	\$ 222.812.000	6%

Total General		\$ 488.050.475.011	\$ 517.344.365.269	\$ 667.349.120.486
---------------	--	--------------------	--------------------	--------------------

En adelante, se presenta la desagregación por objetivos, productos y áreas gerentes de proyecto.

*Objetivo 1: Fortalecer el servicio y la atención al ciudadano cliente del Instituto*

*Producto: Servicios de información actualizados*

*Dirección de Servicios y Atención*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO INCREMENTO 6% 2025	ANTEPROYECTO INCREMENTO NECESIDADES 2025	VARIACIÓN %
Adquirir la operación del centro de contacto que apoya la prestación del servicio y la atención de todo el territorio nacional	\$39.881.938.443,00	\$42.274.854.750,00	\$55.485.641.218,00	39%

Para poder concentrar los esfuerzos institucionales en el que hacer misional de la entidad, el ICBF requiere contratar los servicios de administración y operación del Centro de Contacto, el cual integra diferentes componentes tales como el recurso humano idóneo y especializado necesario para poner en marcha la operación y la infraestructura física, técnica, tecnológica y de telecomunicaciones, los que, unidos a rigurosos procesos de monitoreo, calibración, control y evaluación, permiten prestar un servicio de calidad a través de canales de interacción telefónico, presencial, virtual y escrito a nivel nacional, entre los cuales se encuentra la línea de Atención Integral Gubernamental para Niños, Niñas y Adolescentes – 141.

Este servicio implica atender, registrar y direccionar las peticiones ciudadanas, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad, por lo que resulta pertinente continuar entregando a un operador de Centro de Contacto, la administración de los canales de atención mencionados, toda vez que, este modelo de negocio ha probado ser eficiente en la entrega de resultados, permitiendo a la Dirección de Servicios y Atención atender todos los canales de comunicación existentes y gestionar todo tipo de peticiones, en especial aquellas tipificadas como Denuncias y Solicitudes de Restablecimiento de Derechos, por presunta inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos de los niños, niñas, adolescentes, sin condicionar al ciudadano a movilizarse a un punto de atención presencial y favoreciendo la oportunidad en la atención.

El valor de la necesidad, parte del estudio de cotizaciones por AMP Acuerdo Marco de Precios de Servicios BPO (Business Process Outsourcing), de acuerdo con la necesidad de la entidad para prestar el servicio de la línea 141.

*Objetivo 2. Mejorar la coordinación en la gestión de cooperaciones y alianzas que apoyan los programas y proyectos que adelanta el Instituto*

*Producto 1. Documentos normativos*

*Dirección de Gestión Humana*

APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO INCREMENTO 6% 2025	ANTEPROYECTO INCREMENTO NECESIDADES 2025	VARIACIÓN %
\$ 822.749.084,00	\$ 872.114.029,00	\$ 872.114.029,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional.

*Objetivo 3 Mejorar los niveles de gestión y ejecución de los programas del Instituto*

*Producto 3: Sedes adecuadas*

*Dirección Administrativa*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Realizar la adecuación de las sedes	\$37.336.432.769,00	\$39.576.618.735,00	\$160.564.895.490,00	330%

Para la vigencia 2025 es necesario el desarrollo de la etapa de ejecución de obras nuevas, ampliaciones y reforzamientos estructurales de las sedes que requieran condiciones adecuadas para su funcionamiento.

*Objetivo 3 Mejorar los niveles de gestión y ejecución de los programas del Instituto*

*Producto 4: Sedes con reforzamiento estructural*

*Dirección Administrativa*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Realizar el reforzamiento estructural de las sedes	\$5.529.878.800,00	\$5.861.671.528	\$ 5.861.671.528	1.06%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

*Objetivo 3 Mejorar los niveles de gestión y ejecución de los programas del Instituto*

*Producto 5: Sedes Mantenido*

*Dirección Administrativa*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Implementar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos especiales del ICBF	\$12.671.511.772,00	\$13.431.802.478,00	\$10.098.214.375,00	7.5%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

*Objetivo 3 Mejorar los niveles de gestión y ejecución de los programas del Instituto*

*Producto 8: Documentos de lineamientos técnicos*

*Oficina Asesora Jurídica, Direcciones de Contratación, Gestión Humana, Administrativa, Gestión Humana, Subdirección de Mejoramiento Organizacional*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Definir modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo	\$2.826.247.419,00	\$2.995.822.264,00	\$2.995.822.265,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Formular e implementar los planes de Gestión ambiental del ICBF	\$945.900.000,00	\$1.002.654.000,00	\$1.038.887.227,00	10%

El incremento en el rubro de gestión ambiental para la vigencia 2025, obedece a los recursos requeridos para cubrir las necesidades no atendidas en la vigencia 2024 asociadas a garantizar la adecuada disposición de residuos especiales y peligrosos, construcción y/o adecuación de cuartos de almacenamiento temporal de residuos sólidos y sustancias químicas, calibración de basculas para el pesaje de residuos, tratamientos silviculturales, mantenimiento de paneles solares y adquisición de elementos para sensibilizaciones del Eje Ambiental. Así mismo, se incluyen gastos fijos asociados a pagos de trámites y seguimiento de permisos ambientales, caracterizaciones de vertimientos, entre otros. Lo anterior, con el fin de garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las Sedes Administrativas propias y en comodato del ICBF, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General.

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Generar y desarrollar actividades de gestión del conocimiento e innovación	\$1.576.500.000,00	\$1.671.090.000,00	\$1.671.090.000,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Verificación de los estándares de Calidad de los servicios Misionales	\$447.113.682,00	\$473.940.503,00	\$2.090.100.000,00	367%

Para la determinación del costo se tomó como base los apropiados para la vigencia 2024 por un valor de \$ 447.113.682,00 más un incremento del 6% quedando como presupuesto para la vigencia 2025 un valor de \$473.940.503; sin embargo es importante tener en cuenta que como supuesto optimista se tienen en cuenta como referencia el valor del Estudio de Cargas de Trabajo realizado en la vigencia 2020-2021, entre tanto se surten todas las etapas de preparación, estructuración, contratación e inicio de ejecución de la "Implementación del Modelo de Arquitectura Empresarial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la actualización de la arquitectura institucional en las dimensiones de estratégica y de gestión (modelo de operación por procesos y estudio de cargas de trabajo); y realizando el ejercicio de arquitectura empresarial en los procesos misionales priorizados."

El costo se basa con un estudio de mercado realizado hace dos años, como valor de referencia, para el proceso de arquitectura empresarial del ICBF.

*Objetivo 3 Mejorar los niveles de gestión y ejecución de los programas del Instituto*  
*Producto 9: Servicio de Implementación de Sistemas de Gestión*  
*Dirección Administrativa, Gestión Humana, Abastecimiento, Gestión Humana*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Adquirir bienes y de servicios con operadores	\$278.505.665.024,00	\$295.227.078.683,00	\$312.830.968.240,00	12%

Para esta actividad el incremento obedece a los valores promedio reales en el mercado, toda vez, que el mayor porcentaje de los servicios contempla personal y que el incremento se da en un incremento de los SMMLV, y no por el 6% del comportamiento macroeconómico del autorizado por el MHCP.

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Apoyar logísticamente la Implementación, promoción, divulgación, sociabilización de conocimientos y aplicación de herramientas	\$6.317.000.000,00	\$6.696.020.000,00	\$6.696.020.000,00	6%

conceptuales metodológicas.	y				
-----------------------------	---	--	--	--	--

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Disponer del talento humano, insumos y demás gastos relacionados con el fortalecimiento de la prestación del servicio	\$84.066.531.218,00	\$89.110.523.091,00	\$89.110.523.091,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

*Objetivo 4. Fortalecer la construcción de herramientas complementarias como insumo para la toma de decisiones estratégicas del ICBF*

*Producto 1: Documentos Metodológicos*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Realizar Documentos de estudios y análisis de política	\$3.796.748.000,00	\$4.024.552.880,00	\$4.024.552.880,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN VIGENCIA 2024	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Realizar Informes de Investigaciones y Evaluaciones de programas, proyectos y temáticas.	\$407.252.000,00	\$431.687.120,00	\$3.193.508.029,44	684%

Incremento obedece a realizar adicionalmente 8 nuevas investigaciones y la puesta de bajar al territorio las necesidades de impactos de programas y proyectos del ICBF.

*Objetivo 5: Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*

*Producto 1: Servicios de información implementados*

*Oficina Asesora de Comunicaciones*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN 2024	VIGENCIA	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO INCREMENTO NECESIDADES 2025	VARIACIÓN %
Desarrollar e implementar Canales de comunicación	\$1.148.452.700,00		\$1.217.359.862,00	\$1.217.359.862,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional.

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN 2024	VIGENCIA	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO INCREMENTO NECESIDADES 2025	VARIACIÓN %
Desarrollar e implementar planes de comunicación	\$4.156.547.300,00		\$4.405.940.138,00	\$4.405.940.138,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

*Objetivo 6. Garantizar el recaudo a cargo del ICBF y aumentar la eficiencia en la administración del recurso*

*Producto 1: Derecho de Beneficio Fiduciario*

*Direcciones: Financiera, Oficina Asesora Jurídica*

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN 2024	VIGENCIA	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO INCREMENTO NECESIDADES 2025	VARIACIÓN %
Actualizar al área en materia tributaria y procesos administrativos y jurídicos de recaudo	\$16.746.941,00		\$17.751.757,00	\$17.751.757,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN 2024	VIGENCIA	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO INCREMENTO NECESIDADES 2025	VARIACIÓN %
6.1.2 Adquirir los servicios de información y operadores bancarios y financieros	\$7.357.000.000,00		\$7.798.420.000,00	\$10.781.268.434,00	47%

El ICBF como administrador del aporte parafiscal 3%, tiene la obligación de realizar convenio con al menos un operador de información que le permita recibir las planillas de aporte y consolidarlas con el recaudo de manera que se pueda tener trazabilidad del recaudo, gestionar los procesos de fiscalización y establecer el monto del recurso. La estimación de este valor corresponde a la multiplicación del precio unitario del servicio de transmisión de registros de los aportes por la cantidad esperada de registros en 2025, determinada a partir de los históricos de registros reales entre 2019 y 2023.

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN 2024	VIGENCIA	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Atender los procesos de gestión del cobro coactivo	\$29.859.859,00		\$31.651.451,00	\$31.651.450,54	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

ACTIVIDADES	APROPIACIÓN 2024	VIGENCIA	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO 6%	ANTEPROYECTO 2025 INCREMENTO NECESIDADES	VARIACIÓN %
Disponer de apoyo técnico y profesional en materia normativa, gestión y procesos	\$210.200.000,00		\$222.812.000,00	\$222.812.000,00	6%

No existe incremento porcentual superior al 6% sugerido por el Gobierno Nacional

### **3 - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL Código BPIN 2018011000557**

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar fundamenta su accionar en los procesos de articulación inter y transectorial; para lograr el cumplimiento de sus apuestas requiere el incremento del presupuesto asignado con relación con la Vigencia 2024, que si bien tuvo un incremento considerable con relación al año 2023, este se da en cumplimiento de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que indica la restructuración y modernización del SNBF y dar cumplimiento a los siguientes objetivos del PND:

1. Posicionar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como articulador de la gestión en el orden nacional y territorial que, garantiza condiciones políticas, sociales, éticas, técnicas y financieras para el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y las familias con enfoque territorial, inclusivo y diferencial al servicio de la equidad y la justicia social.
2. Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a partir de una oferta que brinde oportunidades, experiencias y escenarios significativos encaminados a profundizar sus capacidades, habilidades, intereses, talentos y vocaciones, contribuya a la construcción de su identidad y de su liderazgo e incidencia en la transformación de sus comunidades y territorios.
3. Posicionar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como articulador de la gestión en el orden nacional y territorial que, garantiza condiciones políticas, sociales, éticas, técnicas y financieras para el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y las familias con enfoque territorial, inclusivo y diferencial al servicio de la equidad y la justicia social.
4. Modernizar la gestión de la entidad a través de la adecuación de la arquitectura institucional, infraestructura tecnológica y el rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial,

asegurando procesos técnicos y administrativos que soporten su gestión misional y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos.

A continuación, se presentan las siguientes proyecciones presupuestales para el Anteproyecto de Presupuesto 2025:

**PRESUPUESTO COMPARADO 2024 - 2025**

Actividad	Presupuesto 2024	Escenario 1 2025 >6%	Escenario Ideal 2025
Elaborar los lineamientos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial	\$ 112.189.991	\$ 129.646.950	\$ 129.646.950
Difundir y socializar los lineamientos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial	\$ 112.189.991	\$ 129.646.950	\$ 129.646.950
Asistir técnicamente y monitorear el funcionamiento de las instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en lo relacionado con la garantía de los derechos de NNA	\$14.521.450.000	\$14.250.761.000	\$ 14.787.121.000
Asistir técnicamente a los agentes territoriales del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar	\$1.668.729.486	\$ 2.340.908.973	\$ 2.340.908.973
Asistir técnicamente a los agentes e instancias nacionales del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar	\$1.546.658.165	\$ 2.340.908.973	\$ 2.340.908.973
Adelantar análisis y estudios que fortalezcan y cualifiquen la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y al fortalecimiento familiar con agentes nacionales y territoriales del SNBF	\$ -	\$ -	\$ -
Fortalecer la gestión de los agentes del SNBF y las acciones intersectoriales dirigidas a los NNA en territorios priorizados	\$ 6.816.164.281	\$7.048.833.254	\$ 13.382.908.974
Elaborar documento metodológico para la gestión de atenciones en el marco de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial	\$ 111.309.043	\$ 129.646.950	\$ 129.646.950
Socializar los documentos metodológicos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial	\$ 111.309.043	\$129.646.950	\$ 129.646.950

Total	\$25.000.000.000	\$26.500.000.000	\$ 33.370.435.720
-------	------------------	------------------	-------------------

Fuente: Construcción Propia Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF - 2024

## Escenario 1

En este primer escenario se plantea un incremento del 6% respecto al presupuesto asignado en la vigencia 2024 bajo los siguientes criterios:

En el rubro de soporte a la gestión del proyecto - apoyo en contratación de servicios, se requieren \$19.672.075.720 destinados a contratar 225 profesionales ubicados en las 33 Regionales del ICBF en todos los departamentos del país, que cumplen el rol de referente regional del SNBF y en 189 centros zonales del ICBF ubicados en 166 municipios del país, que apoyan al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Así mismo, se contratarán 62 profesionales en la Sede Nacional que apoyarán en el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo “Colombia Potencia de la Vida” 2022 – 2026 y el Plan Indicativo Institucional a cargo de la Dirección del SNBF. Estas contrataciones estarán dirigidas principalmente al fortalecimiento de los equipos territoriales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el mejoramiento técnico del Sistema Único de Información de la Niñez –SUIN y la generación de alianzas estratégicas que propendan por una mejor articulación entre los agentes y las instancias del SNBF en el ámbito territorial y nacional, aportando así a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional, con énfasis en los 426 Municipios priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (400 por PND y 26 adicionales por parte de ICBF)

Con este rubro se pretende dar respuesta a las siguientes actividades

1. Elaborar los lineamientos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial con una inversión de \$114.646.950.
2. Difundir y socializar los lineamientos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial \$114.646.950.
3. Asistir técnicamente y monitorear el funcionamiento de las instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en lo relacionado con la garantía de los derechos de NNA \$12.700.761.000
4. Asistir técnicamente a los agentes territoriales del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar \$2.170.908.973
5. Asistir técnicamente a los agentes e instancias nacionales del SNBF para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar \$2.170.908.973
6. Fortalecer la gestión de los agentes del SNBF y las acciones intersectoriales dirigidas a los NNA en territorios priorizados \$2.170.908.974
7. Elaborar documento metodológico para la gestión de atenciones en el marco de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial \$114.646.950
8. Socializar los documentos metodológicos para la gestión de las políticas públicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias con enfoques de derechos y diferencial \$114.646.950

En el rubro de soporte a la gestión del proyecto - viáticos y gastos de viaje, se requiere un total de \$2.120.000.000 destinados a asegurar los desplazamientos que deben realizar los profesionales anteriormente mencionados en todo el territorio nacional para la implementación de lineamientos y agendas de trabajo con agentes e instancias del SNBF en el ámbito en el ámbito nacional y regional. Este recurso se calculó con base en los promedios históricos de ejecución de viáticos y gastos de viaje del área, teniendo como período de ejercicio desde el año 2018 hasta el año 2023.

Con este presupuesto se pretende dar respuesta a los siguientes productos:

1. Documentos de lineamientos técnicos \$30.000.000
2. Servicio de asistencia técnica en el ciclo de Políticas Públicas de Infancia y adolescencia \$2.060.000.000
3. Documentos metodológicos \$ 30.000.000

En el rubro de Articulación Nacional y Territorial de Políticas Públicas de Infancia, Adolescencia y Familia, se requiere un total de \$2.135.924.280 destinados a dar continuidad al funcionamiento de la comisión asesora científica de La Guajira, de acuerdo con el compromiso de la Sentencia T-302 y Resolución 7391 y desarrollar la fase uno de alianzas con agentes del SNBF, que permitan impulsar procesos de gestión territorial, para la atención integral de niñas, niños, adolescentes y las familias, en algunos de los municipios priorizados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. Este recurso se calculó según el convenio previsto para la implementación de la comisión asesora científica del Departamento de La Guajira en la vigencia 2024 por valor de \$1.000 millones más un incremento del 6 % según la proyección de inflación, indicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y convenio previsto suscribir en la vigencia 2024 para aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para gestionar la atención integral de niñas, niños y adolescentes en los territorios priorizados en el marco del PND 2022-2026.

Con este presupuesto se busca poder realizar la siguiente actividad:

- Fortalecer la gestión de los agentes del SNBF y las acciones intersectoriales dirigidas a los NNA en territorios priorizados \$ 2.135.924.280

En el rubro de comunidades Étnicas se requiere un presupuesto de \$1.300.000.000 destinados a contribuir con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 relacionados con gestión de políticas públicas para la garantía de los derechos de la niñez y familias con enfoque diferencial étnico, específicamente con pueblos indígenas y el pueblo Rrom. Este presupuesto no presenta incremento porcentual respecto a la vigencia 2024, pues para el caso del compromiso con el pueblo Rrom, ya se tiene presupuestado el valor a asignar en la vigencia 2025 por valor de \$300 millones y en el caso de los pueblos indígenas se requiere de concertaciones previas de las partidas presupuestales; para los mismos se plantean realizar una intervención desde la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Familias y Comunidades.

- Fortalecer la gestión de los agentes del SNBF y las acciones intersectoriales dirigidas a los NNA en territorios priorizados \$ 1.300.000.000

En los rubros de gastos de soporte transversales, se requiere un presupuesto de \$1.272.000.000 para continuar con el aporte desde la Dirección del SNBF a la adquisición, diseño y/o implementación sistemas integrados de información, soporte a la gestión del proyecto - de tipo logístico y soporte a la gestión del proyecto - promoción y difusión de los derechos de niñas(o) adolescentes. Este presupuesto se calcula con base en el presupuesto asignado en la vigencia 2024 para estos rubros más un incremento del 6% de acuerdo con la proyección de inflación, indicada por el Ministerio de Hacienda.

Con este recurso, se dará continuidad a la articulación y coordinación de los agentes e instancias del SNBF para la garantía de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar con enfoque diferencial en el territorio nacional.

Lo anterior con el propósito de cumplir con la siguiente actividad.

- Fortalecer la gestión de los agentes del SNBF y las acciones intersectoriales dirigidas a los NNA en territorios priorizados \$ 1.200.000.000

## Escenario 2

En este escenario se solicita un incremento del 25% con respecto al presupuesto asignado en la vigencia 2024, para un incremento de \$8.370.435.720 y una diferencia de \$6.870.435.720 con relación al escenario 1, para un presupuesto total de \$33.370.435.720; este incremento se justifica en los siguientes rubros:

En el rubro de soporte a la gestión del proyecto - apoyo en contratación de servicios, se requiere un presupuesto adicional al solicitado en el escenario 1, un total de \$536.360.000 para contratación de personal adicional a los 225 profesionales ubicados en las 33 regionales del ICBF y en 189 centros zonales; es decir, un incremento en 10 profesionales con el rol de referente zonal, que estarán ubicados en 10 centros zonales del ICBF llegando así aun cubrimiento de 190 centros zonales del ICBF en la vigencia 2025.

Es necesario contar con un profesional exclusivo para el SNBF en estos centros zonales, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las metas estratégicas, entre ellas: la orientación a las entidades territoriales en la gestión de las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, fortalecimiento en el funcionamiento de las instancias del SNBF a nivel territorial, dinamización de políticas, planes, proyectos y estrategias que se deriven del nivel nacional para la garantía de los derechos de la niñez, fortalecimiento de la participación de niñas, niños y adolescentes, entre otros. Esto, en aras de dar cumplimiento a lo establecido dentro de las líneas del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente, en la Línea 4 “Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades” el cual busca que el ICBF ejerza un papel como ente rector y de transformación de la gestión local a través del acompañamiento técnico para el fortaleciendo las capacidades territoriales frente a la armonización de instancias de política, articulación de diferentes estrategias, exigencia de mayor inversión de recursos dirigidos a la infancia y la adolescencia por parte de las administraciones municipales y la promoción de la participación significativa e incidente en la toma de decisiones de los niños, niñas y adolescentes como protagonistas

principales de la política pública. Los 10 profesionales se proyectan contratar por 11 meses, con unos honorarios mensuales de \$4.876.000. Los honorarios mensuales se presupuestan con base en los honorarios actuales 2024 de los referentes zonales que ascienden a \$4.600.000 más un incremento del 6% de acuerdo con la proyección de inflación, indicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La anterior adición estaría destinada a cumplir con la siguiente actividad:

- Asistir técnicamente y monitorear el funcionamiento de las instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en lo relacionado con la garantía de los derechos de NNA \$536.360.000 (adicionales a lo planteado en el escenario 1)

En el rubro de Articulación Nacional y Territorial de políticas públicas de Infancia, Adolescencia y Familia, se requiere adición de recursos por valor de \$5.000.000.000 para dar continuidad a la segunda fase de los convenios por medio de los cuales se generaran alianzas con agentes del SNBF, que permitan impulsar y consolidar los procesos de gestión territorial, para la atención integral de niñas, niños, adolescentes y las familias, en los 426 municipios priorizados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo; para un total para este rubro de \$4.864.075.720 de diferencia con lo planteado en el escenario 1.

En el rubro de gastos de soporte transversales, específicamente el rubro adquisición, diseño y/o implementación sistemas integrados de información; se proyecta recursos adicionales por valor de \$2.000.000.000 para la integración de SUIN al sistema único de información del ICBF; es decir, una diferencia de \$1.470.000.000 con relación a lo planteado en el escenario 1.

El cumplimiento de las demás actividades planteadas en el Anteproyecto se lograría realizar con el incremento solicitado en el primer escenario, es decir el incremento del 6% de acuerdo con las Proyecciones Macroeconómicas.

## **5-CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL Código BPIN 2018011000627**

En el marco del Plan Indicativo Institucional y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual tiene como objetivo sentar las bases para que “el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”; se propone este logro, a través de cinco grandes transformaciones, a saber: 1) ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental, 2) Seguridad humana y justicia ambiental, 3) **Derecho Humano a la Alimentación**, 4) transformación productiva, internacionalización y acción climática y 5) Convergencia regional (DNP, 2023). Así mismo, el PND recoge los avances en el marco referencial de las políticas públicas de alimentación en

Colombia que, desde el Acuerdo de Paz firmado en 2016, se configuraron alrededor del Derecho Humano a la Alimentación (DHA) descritos en el eje transformacional N° 3.

En este sentido, las bases del PND refieren la necesidad de avanzar en cambios fundamentales dados los altos niveles de inseguridad alimentaria, bajos niveles de productividad agropecuaria, deficiencias en la accesibilidad de alimentos y conectividad para su transporte, desnutrición, deficiencia de micronutrientes y obesidad, necesidad de promover la lactancia materna, propiciar entornos que fomenten la alimentación saludable y mejorar la gobernanza en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

El Derecho Humano a la Alimentación, implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades; para avanzar en la Garantía del Derecho Humano a la Alimentación el PND estructura catalizadores de disponibilidad, acceso físico, adecuación de alimentos, que en el marco de acción de la Dirección de Nutrición del ICBF apuntan a:

1. Generar identidad del territorio, de sus actores y sus dinámicas fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos, donde la agricultura, campesina, familiar y comunitaria juega un rol fundamental para alcanzar progresivamente la soberanía alimentaria, que aumente la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, la inclusión de las poblaciones en la ruralidad y el reconocimiento de la alimentación y gastronomía local.
2. Reducir la importación de alimentos básicos y la promoción de la industria local, así como crear y distribuir nuevos productos de alto valor nutricional que incluyan materias primas producidas a nivel nacional.
3. Garantizar la disponibilidad suficiente y adecuada de alimentos incluidos los de Alto Valor Nutricional AAVN y avanzar en la prevención y la disminución de desperdicios de alimentos, que particularmente en el ICBF impacta en las etapas de comercialización y de consumo.
4. Facilitar el acceso físico a los alimentos, mediante diferentes mecanismos que fortalecen los procesos de organización comunitaria y del tejido social.
5. Fomentar los alimentos y sus preparaciones que reconozcan los saberes y las experiencias de los territorios, actualización de la ruta metodológica para que las minutas alimentarias se ajusten a los saberes territoriales y poblacionales y la compra local de alimentos.
6. Implementar el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, adoptar el código internacional de sucedáneos de la lactancia materna y aumentar las salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral.
7. Fortalecer las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos adecuadas a las prácticas territoriales y poblacionales y ejecución del plan nacional de implementación, para fortalecer las acciones de educación alimentaria y nutricional en la oferta social en los diferentes entornos y momentos del curso de vida.
8. Promover el cambio de comportamientos hacia hábitos de alimentación saludable reconociendo las prácticas alimentarias tradicionales.
9. Evitar y atender la presencia de malnutrición y sobrepeso, precursores de mortalidades por desnutrición y enfermedades no transmisibles. Para lo cual se ampliará la oferta de las modalidades de prevención y atención de la desnutrición con énfasis en la población gestante y la primera infancia en las zonas rurales, así mismo, se crearán zonas de recuperación nutricional con

implementación de modelos de atención transectorial que incidan en los determinantes sociales que originan esta situación.

10. Fortalecer la gobernanza en el marco del Sistema de garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación-SGPDHA, mediante el apoyo en la reformulación de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria hacia la garantía progresiva del DHA y el cumplimiento de los compromisos establecidos para el ICBF en el marco de lo estipulado en el Plan Nacional Rural del SGPDHA.
11. Promover el fortalecimiento y garantía de la producción periódica de información estadística poblacional en seguridad alimentaria y nutricional para mejorar la toma de decisiones.

Así las cosas, la Dirección de Nutrición en el marco de sus competencias, avanza en acciones que llevan a que progresivamente se concrete lo planteado en el PND en el eje transformacional del Derecho Humano a la Alimentación y sus diferentes catalizadores en línea con la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia

### Escenario 1

Este escenario se construyó según lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el anexo 1 de la Circular Externa del 009 26 de febrero de 2024, “Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar para la elaboración del anteproyecto”; con un crecimiento del 6% respecto a la apropiación de la vigencia actual. Con este escenario la apropiación para el 2025 ascendería a \$482.358.895.007 con este presupuesto sólo se podría mantener la atención en las modalidades de los servicios con el número de cupos y periodos de atención establecidos para la vigencia actual, pero no se podría cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, ni tan poco con la ampliación de los tiempos de atención y cualificación de la oferta planteada para la siguiente vigencia.

### Escenario 2

Este escenario se construyó sobre la base de las necesidades reales permitiendo alcanzar no solo las metas del establecidas en el PND, si no el cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por el Instituto en términos de seguridad alimentaria y recuperación nutricional de \$ **590.767.185.229**, los cuales se detallaran a continuación.

Tabla Resumen

SERVICIO O MODALIDAD	2024				2025-INCREMENTO 6%				2025- NECESIDAD REAL			
	Cupos	Usuarios	Tiempo de atención	Recurso asignado	Cupos	Usuarios	Tiempo de atención	Recurso solicitado	Cupos	Usuarios	Tiempo de atención	Recurso solicitado
Centro de Recuperación Nutricional Comunitario	100	660	6 y 9 meses	\$ 4.508.319.759	100	660	6 y 9 meses	\$ 4.162.872.498	100	1200	12 meses	\$ 7.494.762.399

Centros de Recuperación Nutricional	205	2460	12 meses	\$11.225.158.327	205	2460	12 meses	\$ 11.898.667.822	205	2460	12 meses	\$ 11.898.667.822
Unidades de Búsqueda Activa	N/A	N/A	8 meses	\$7.637.609.038	N/A	N/A	8 meses	\$ 8.095.865.597	N/A	N/A	12 meses	\$ 12.137.456.373
Unidad de Recuperación Nutricional Comunitaria	240	900	3 y 6 meses	\$8.109.044.317	240	900	3 y 6 meses	\$ 7.867.020.851	240	2880	12 meses	\$ 20.393.675.215
1.000 días para Cambiar el Mundo	50700	69978	8 meses	\$199.450.271.646	50700	69978	8 meses	\$ 211.417.287.945	50700	69978	12 meses	\$ 286.552.295.581
Política en Derecho Humano a la Alimentación - DHA y Soberanía Alimentaria	N/A	N/A	N/A	\$20.105.553.149	N/A	N/A	N/A	\$ 21.311.886.338	N/A	N/A	N/A	\$ 22.091.500.000
Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN	N/A	N/A	12 meses	\$ 193.085.781.081	N/A	N/A	12 meses	\$ 204.670.927.946	N/A	N/A	12 meses	\$ 214.027.888.577
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO	N/A	N/A	11 meses	\$ 10.933.824.010	N/A	N/A	10 y 12 meses	\$ 12.934.366.010	N/A	N/A	12 meses	\$ 16.170.939.262
<b>Total</b>				<b>\$ 455.055.561.327</b>				<b>\$482.358.895.007</b>				<b>\$ 590.767.185.229</b>

Con el fin de mejorar el estado Nutricional de niños y niñas menores de 5 años con malnutrición se espera avanzar en la consolidación de la oferta de atención y prevención de la desnutrición para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y especialmente en lo relacionado con las Zonas de Recuperación Nutricional y el Plan de desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición. Lo anterior, en complemento a lo que fuera dispuesto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en las acciones referidas como *intervención de la población con situaciones de malnutrición, así:*

*“(…) Para reducir las brechas de atención en las poblaciones y territorios, se requiere ampliar la oferta de las modalidades de prevención y atención de la desnutrición con énfasis en la población gestante y la primera infancia en zonas rurales con enfoque. Esto implica la articulación de los programas y servicios de atención y recuperación nutricional en la primera infancia, que incida en la identificación, captación, atención, seguimiento, recuperación y acompañamiento de casos con riesgo o desnutrición y fomento en la creación de entornos saludables a nivel familiar. (…)*”. En este sentido:

Para la prevención de la desnutrición se dará continuidad a **238** Unidades de Servicio en las Regionales que presentan la necesidad de fortalecer las acciones de prevención para contribuir a la reducción de las cifras de desnutrición infantil y mortalidad asociadas con esta causa. De esta manera, se proyecta la atención al final del año de **78.732** usuarios, entre niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda (a quienes se extenderá el tiempo de atención de 4 a 6 meses) y mujeres gestantes con malnutrición (además de las gestantes con bajo peso se atenderán gestantes con exceso de peso, por ser este un factor de riesgo asociado con el bajo peso al nacer). Con lo anterior se presenta

Para la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional - CRN: 13 UDS de continuidad en los departamentos de Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Vaupés

y Vichada, los cuales, considerando su atención en ámbito intramural, funcionarán de manera ininterrumpida los 365 días del año; lo anterior en articulación con el sector salud.

Adicionalmente, con el fin de dar continuidad a la ejecución del Modelo de Atención Integral Propio del Pueblo Wayúu en el departamento de La Guajira que tiene por objeto garantizar el desarrollo, la protección integral y contribuir a la disminución de la desnutrición de la niñez Wayúu, se dispondrá de los recursos necesarios para garantizar la complementación alimentaria de las familias atendidas.

Para los Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios – CRNC a partir de la puesta en marcha de este servicio desde el año 2024, en cumplimiento de los compromisos del gobierno nacional para la implementación de los modelos transectoriales de atención a la desnutrición con el sector salud, se dará continuidad a las 5 unidades de atención previstas en los departamentos de La Guajira, Chocó, Nariño y Cesar, en articulación con los Hospitales del Estado.

Para las Unidades de Recuperación Nutricional Comunitarias – URNC a partir de la puesta en marcha de este nuevo modelo desde el año 2024 y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, específicamente lo relacionado con la implementación de las Zonas de Recuperación Nutricional y los compromisos generados de las mesas “Gobierno con el Pueblo”, se dará continuidad a las 29 unidades de atención previstas en los departamentos de La Guajira, Chocó, Nariño, Cesar, Vichada, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Sucre, Norte de Santander, Guaviare y Cauca.

Para el servicio de Unidades de Búsqueda Activa - UBAS: 29 unidades de continuidad en las regionales que presentan la necesidad de fortalecer las acciones de mitigación de la desnutrición infantil, en cumplimiento del Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición

Así mismo para el 2025, y con el objetivo de brindar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población beneficiaria de los servicios del ICBF en el marco del CONPES 4049 de 2021, se continuará con la producción y distribución de alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional, en donde se garantizará su disponibilidad para todos los programas y beneficiarios a cargo del ICBF y donde se estima atender a 2,2 millones de beneficiarios anuales distribuidos a lo largo del territorio nacional.

También, se continuará con la creación del conocimiento específico y experiencia sobre el proceso de producción de alimentos de Alto Valor Nutricional, teniendo una mayor eficacia, eficiencia y calidad que permita implementar mejoras en los procesos de producción, representadas en actualizaciones de los equipos y maquinarias, aumento de capacidad de producción instalada, optimización de los procesos de laboratorio en plantas, entre otras. Se garantizará la contratación de la interventoría administrativa, técnica, operativa y de control de calidad al contrato para la producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, la cual permita realizar el adecuado seguimiento, control, verificación y cumplimiento de los procesos de producción y distribución de AAVN y el desarrollo de nuevos productos, de las cuales se desprenden actividades tales como el diseño de prototipos, pruebas industriales, estudios de vida útil en tiempo acelerado y real, análisis sensoriales, pruebas de aceptabilidad, y adaptación a las necesidades nutricionales particulares de la población objetivo, entre otros.

Finalmente, con el objetivo de promover el conocimiento y la apropiación de herramientas técnicas que orientan las políticas públicas en el marco de la alimentación y nutrición de la población colombiana en el 2025, se dará continuidad a las acciones en el marco del Plan Nacional Rural del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación en donde el ICBF como secretaría técnica de la CISAN tienen a cargo los indicadores asociados.

Se avanzará en la implementación progresiva del modelo de medición y prevención de desperdicios de alimentos en los servicios del ICBF y en relación con el cumplimiento de los acuerdos étnicos del PND, se requiere que el ICBF aporte con acciones relacionadas con los capítulos étnicos en el CONPES de Política Nacional de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria mediante la realización de 2 encuentros con la comisión de diálogo del Pueblos Rrom para la consolidación, socialización y apropiación del capítulo Rrom en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SAN con enfoque del Derecho Humano a la Alimentación con los 23 delegados de las 9 kumpañ y 2 organizaciones.

Específicamente en lo relacionado con la producción de información para mejorar la toma de decisiones y la producción de información estadística, así como, las competencias del ICBF en el desarrollo de estudios para establecer la situación nutricional de la población colombiana, es necesario apoyar el desarrollo de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia -ENSIN en su cuarta versión. Por lo anterior, se deben destinar recursos para apoyar la continuidad al proceso de producción estadística de esta encuesta que está a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se espera el desarrollo de las fases de construcción y avance en la fase de recolección/acopio y procesamiento.

Por otra parte, se realizará la territorialización de las minutas alimentarias de los diferentes servicios del ICBF que cuentan con complementación alimentaria, de modo que se ajusten a los saberes territoriales y poblacionales y la compra local de alimentos; en este sentido durante el 2025 se implementará la metodología en 13 regionales y se mantendrán acciones en las 8 regionales que iniciaron este proceso durante el 2024, para lograr aumentar de manera progresiva la territorialización de las acciones participativas en los distintos territorios y fomentar su mantenimiento.

Adicionalmente, y en el marco de lo señalado en la transformación 3. Derecho Humano a la Alimentación del Plan de Desarrollo 2022-2026 y en el Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, se precisa continuar priorizando el conocimiento de la composición química de los alimentos propios y autóctonos en una segunda fase, para promover su producción responsable y sostenible, así como su consumo con información suficiente y de alta calidad, que a su vez permita la identificación de las características nutricionales de los alimentos nativos utilizados en las cocinas tradicionales, el reconocimiento de alimentos del territorio y de los diferentes grupos poblacionales, que apoye las economías locales, el reconocimiento de los recursos naturales y culturales del país.

De igual manera, desde la Dirección de Nutrición se implementarán las Guías Alimentarias Territoriales, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas directamente en los territorios, con la participación de los Enlaces Regionales del ICBF y con los integrantes de los comités departamentales y del distrito capital de Seguridad Alimentaria y Nutricional. También se realizará difusión y socialización las Guías

Alimentarias para la población colombiana mediante herramientas prácticas, con el fin de informar a los ciudadanos colombianos, para la toma de decisiones libres e informadas conscientemente en el cumplimiento del derecho humano a la alimentación adecuada.

Se continuará con la implementación del Plan de Acción ICBF en el marco del Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030, como parte de la materialización de las acciones propuestas a nivel nacional, regional y zonal, incluidas en las cuatro líneas estratégicas: 1. Gobernanza; 2. Atenciones integrales, integradas y complementarias; 3. Transformaciones sociales centradas en prácticas protectoras; y 4. Gestión del conocimiento, las cuales buscan promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria.

Finalmente, se adelantará la implementación de la Estrategia Educación Popular con Enfoque en Derecho Humano a la Alimentación, como parte del fortalecimiento a los agentes educativos institucionales y comunitarios, la construcción de herramientas educativas necesarias que les permita orientar y promover en las familias colombianas el dialogo y la reflexión, que posibiliten la comprensión de sus hábitos de alimentación, teniendo presente el contexto territorial, político y cultural, las cosmovisiones y creencias de los actores involucrados, con el fin de alcanzar otro nivel de comprensión y conciencia frente a la alimentación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el costeo individual de cada una de las estrategias planteadas en Política de Seguridad Alimentaria, Alimentos de alto valor nutricional producidos y distribuidos y la estrategia de recuperación nutricional, se requieren **\$590.767.185.229**.

## **9-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL. Código BPIN: 202300000000429**

### **1. Primera Infancia**

El Instituto Nacional de Bienestar Familiar para lograr la atención a la Primera Infancia de acuerdo con las estrategias y al cumplimiento de metas del PND Colombia, Potencia de la vida 2022-2026, requiere la destinación de recursos para la vigencia 2025, como se describe a continuación.

Se presenta un primer escenario, donde se tomó como base la apropiación asignada para la vigencia 2024 y considerando que esos recursos no cumplen las acciones básicas para alcanzar las metas definidas en el PND; se incluye el déficit de esta vigencia, estimado en \$900 mil millones, por lo que la estimación se realiza sobre \$7.025.862 billones.

A partir de la anterior cifra, se aplican las orientaciones dadas en el anexo 1 Circular Externa del 009 26 de febrero de 2024, "Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar para la elaboración del anteproyecto"; es decir, un incremento del 6%, los cuales generan como resultado una

solicitud de recursos mínimos requeridos para 2025 por \$7.477.157 billones, con los cuales no es posible cumplir con las apuestas del Plan de Desarrollo.

El segundo escenario se construyó sobre las necesidades identificadas por la Dirección de Primera Infancia, acorde al cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo, en la perspectiva de actualizar el esquema de Modalidades y Servicios con que hoy cuenta el Instituto, y para favorecer mejores condiciones de calidad que aseguren la integralidad en las atenciones a niñas, niños y familias. En este orden, se consideró la implementación de cuatro iniciativas basadas en un marco de corresponsabilidad Estado-Familia-Comunidad, que incluyen:

- (i) Atención durante la gestación, el puerperio (primeros seis meses de vida);
- (ii) Atención institucional bajo el esquema de centros de educación inicial en alianza con el MEN y dirigida a los niños de cero a cinco años;
- (iii) Ampliación de cobertura en las diferentes modalidades de atención de Primera Infancia, con priorización en los 426 municipios priorizados por el DNP
- (iv) Universalización de la atención de niños y niñas de los pueblos étnicos cobijados por las sentencias T025 T080 y T302 con prioridad en los pueblos con mayor riesgo de extinción.
- (v) Laboralización de las madres comunitarias.

Además de esto, se proyectaron acciones de cualificación del Talento Humano, continuidad en el posicionamiento de Modelos Propios para la Atención de la Primera Infancia, mejoramiento de ambientes y dotaciones, y acciones de movilización social, monitoreo y evaluación de la política pública. Como resultado, este escenario alcanza los \$12.252.947.144.834 billones de pesos. El detalle de lo expuesto se ilustra de manera general en la siguiente tabla.

Tabla 1 Resumen acciones por escenarios

	2024		2025 / INCREMENTO 6%		2025 / IDEAL	
	Cupos	Asignado	Cupos	Solicitado	Cupos	Solicitado
<b>ATENCIÓN</b>	<b>1.662.259</b>	<b>\$ 6.555.351.500.088</b>	<b>1.662.259</b>	<b>\$ 6.948.672.590.093</b>	<b>1.995.201</b>	<b>\$ 10.563.264.770.422</b>
Integral	1.006.479	\$ 4.395.534.058.992	1.006.479	\$ 4.659.266.102.532	1.217.565	\$ 7.347.352.301.434
Comunitario	518.391	\$ 1.866.072.254.180	518.391	\$ 1.978.036.589.431	640.247	\$ 2.904.542.570.857
Convenios de atención	130.089	\$ 236.075.054.776	130.089	\$ 250.239.558.063	130.089	\$ 250.239.558.063
Habilitación semillas de vida	7.300	\$ 57.670.132.140	7.300	\$ 61.130.340.068	7.300	\$ 61.130.340.068
<b>OTROS</b>		<b>\$ 307.071.000.000</b>		<b>\$ 325.494.200.000</b>		<b>\$ 1.486.691.594.517</b>
Acciones para el mejoramiento		\$ 307.070.000.000		\$ 325.494.200.000		\$ 1.486.690.534.517
GMF		\$ 1.000.000		\$ 1.060.000		\$ 1.060.000
<b>TRANSVERSALES</b>		<b>\$ 163.440.004.510</b>		<b>\$ 202.990.779.896</b>		<b>\$ 202.990.779.896</b>
Sistema de Inform. Misional				\$ 10.000.000.000		\$ 10.000.000.000

SERVICIO	2024		2025 / INCREMENTO 6%		2025 / IDEAL
	Cupos	Asignado	Cupos	Solicitado	Solicitado
Viáticos		\$ 9.950.000.001		\$ 10.547.000.001	\$ 10.547.000.001
Prestación de Servicios		\$ 78.333.529.485		\$ 83.033.541.254	\$ 83.033.541.254
Infraestructura		\$ 30.000.000.000		\$ 31.800.000.000	\$ 31.800.000.000
Servicio de vigilancia				\$ 19.744.375.115	\$ 19.744.375.115
Transporte		\$ 34.656.633.978		\$ 36.736.032.017	\$ 36.736.032.017
Comunicaciones		\$ 2.000.000.000		\$ 2.120.000.000	\$ 2.120.000.000
Seguimiento y evaluación		\$ 2.799.841.046		\$ 2.967.831.509	\$ 2.967.831.509
Soporte comunidades étnicas		\$ 3.200.000.000		\$ 3.392.000.000	\$ 3.392.000.000
Soporte Aseguramiento a la calidad		\$ 1.000.000.000		\$ 1.060.000.000	\$ 1.060.000.000
Soporte información y tecnología		\$ 1.000.000.000		\$ 1.060.000.000	\$ 1.060.000.000
Soporte logístico		\$ 500.000.000		\$ 530.000.000	\$ 530.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.662.259</b>	<b>\$ 7.025.862.504.598</b>	<b>1.662.259</b>	<b>\$ 7.477.157.569.989</b>	<b>1.995.201</b>
				<b>1.995.201</b>	<b>\$ 12.252.947.144.834</b>

Fuente: Dirección de Primera Infancia, ICBF

## 1.1. NECESIDADES DE ATENCIÓN

### a. Servicios de Atención de niños y niñas

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mantiene un aporte significado al cumplimiento de la meta PND definido en la atención de 2.7 millones de niñas y niños en educación inicial en el marco de la atención integral.

Tabla 2 – Meta Cuatrienio PND

INST.	2023	2024	2025	2026
ICBF	1.549.559	1.665.529	1.786.674	1.900.000
MEN	446.893	499.923	699.016	800.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.996.452</b>	<b>2.165.452</b>	<b>2.485.690</b>	<b>2.700.000</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

Por lo anterior es evidente la necesidad de contar con una inversión importante ya que con los recursos de la vigencia 2024 se atenderán 1.662.139 cupos, de los cuales 1.006.479 serán para el servicio Integral, 518.271 para el servicio comunitario, Convenios de atención 130.089 y 7.300 para habilitación

semillas de vida y con el incremento del 6% se garantizarán el mismo número de atenciones; sin poder cumplir con la meta PND relacionada con la ampliación de cobertura en atención integral.

Para el escenario que se ajusta a las necesidades (Real), el ICBF debe atender 1.995.201 cupos, de estos, 1.217.565 en la modalidad Integral, 640.247 en la modalidad Comunitario, 130.089 a través de convenios y 7.300 en semillas de vida, con lo que lograría dar un oportuno cumplimiento a las metas establecidas en el PND.

Tabla 3 – Cupos 2025

Servicios	2024	2025 > 6%	2025 - Ideal
Integral	1.006.479	1.006.479	1.217.565
Comunitario	518.271	518.271	640.247
Convenios de atención	130.089	130.089	130.089
Habilitación semillas de vida	7.300	7.300	7.300
<b>Total</b>	<b>1.662.139</b>	<b>1.662.139</b>	<b>1.995.201</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

Con el fin de generar un análisis particular frente a la relación costo/cupo, a continuación, se adjuntan los cuadros que discriminan la atención de los servicios para Primera Infancia:

ATENCIÓN INTEGRAL - PRIMERA INFANCIA

NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS	COSTO
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	134.338	734.023.779.532
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	144.323	842.037.536.771
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	202.361	1.116.853.260.988
DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - INSTITUCIONAL	165	1.171.719.984
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	132.453	525.207.187.212
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	324.174	1.264.533.202.032
EDUCACIÓN INICIAL RURAL - FAMILIAR	8.914	40.405.388.114
EDUCACIÓN INICIAL RURAL DISPERSA - FAMILIAR	19.006	110.422.503.256
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL	60	275.156.850
HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL	314	1.195.623.100
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	92.381	509.405.924.485
JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL	839	3.385.063.017
SERVICIO 0 - 3 UNIDADES 15 PARTICIPANTES	158.237	2.198.435.956.093
<b>TOTAL</b>	<b>1.217.565</b>	<b>7.347.352.301.434</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

ATENCIÓN COMUNITARIO - PRIMERA INFANCIA

NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS	COSTO
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	30.305,00	121.474.249.326
HCB - COMUNITARIO	304.140,00	1.209.407.095.251

HCB FAMI - FAMILIAR	225.863,00	1.219.013.382.813
HCB INTEGRAL - COMUNITARIO INTEGRAL	79.939,00	354.647.843.467
<b>TOTAL</b>	<b>640.247</b>	<b>2.904.542.570.857</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

Adicionalmente dentro de la prestación de servicios se contempla el presupuesto de las acciones resultado de las negociaciones con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), para la atención de 7.300 cupos a través de la implementación del programa de “Semillas de Vida” en el marco de lo establecido en el Decreto 1953 de 2014, que buscan el fortalecimiento de la identidad cultural de los niños y niñas de los pueblos y comunidades étnicas, con un presupuesto de \$61.130 millones. Así como los Convenios celebrados con entes territoriales para ampliación de coberturas en las diferentes modalidades de atención con un presupuesto de \$250.240 millones y una atención de 130.089 cupos.

## 1.2. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO

Con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia, es necesario avanzar en acciones para el mejoramiento que permita la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que se enfoquen en la atención integral de los niños y niñas de primera infancia, lo anterior dando cumplimiento a los preceptos de la Ley 1804 de 2016, y los Referentes Técnicos de la educación inicial:

Tabla 4 – Acciones para el mejoramiento 2025

SERVICIO	2024	2025 - INCREMENTO 6%	2025 - IDEAL	OBSERVACIONES
	Asignado	Solicitado	Solicitado	
Acciones para el mejoramiento	\$295.070	\$312.774	\$1.486.691	Cualificación de Agentes Comunitarios, Dotación de unidades de Servicio, equipos de apoyo a la inclusión, bonos pensionales ex madres comunitaria, formalización de madres y padres comunitarios, acuerdos étnicos, sentencias - consultas previas - audiotecas - estrategias de prevención de violencias, movilización social
<b>TOTAL</b>	<b>\$295.070</b>	<b>\$312.774</b>	<b>\$1.486.691</b>	

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

### 1.2.1. Educación Inicial – Atención Integral

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1411 de 2022 por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se organiza la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, el Instituto requiere implementar las siguientes acciones:

#### a. Cualificación de Agentes Comunitarios

En el marco de la Atención Integral, el Instituto debe avanzar para el año 2025 con la cualificación de 11.611 agentes comunitarios, para ello se debe implementar el Modelo de Acompañamiento Situado, cualificando 10.714 agentes educativos formados por nivelación, 250 agentes educativos de las

comunidades NARP y 1.000 agentes formados en prevención de violencias y gestión de riesgo, para lo que se requiere un presupuesto de \$56.377 millones.

**b. Dotación de los servicios de educación inicial**

Otra de las acciones que se debe implementar para dar cumplimiento a los Indicadores de atención Integral conforme lo define el PND, es la reposición y suministro de dotación de las unidades de servicios de educación inicial, con una inversión de \$935.025 millones de pesos, dotaciones que fortalecerán las unidades de servicios - UDS, de las diferentes modalidades de educación inicial.

**c. Implementación de los Equipos de apoyo a la inclusión**

Para la implementación del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, es necesario disponer de un presupuesto de \$2.520 millones, que permiten avanzar en la inclusión real y efectiva de gestantes, niñas y niños con discapacidad en los servicios de Educación Inicial, a fin de generar igualdad de derechos, equidad de oportunidades y reconocimiento de la diversidad de esta población que es sujeto de especial protección.

**1.2.2. Cumplimiento de metas del PND orientadas a madres y padres comunitarios**

Dentro de los acuerdos adquiridos con las madres y padres comunitarios, el Instituto debe dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

**a. Bonos Pensionales de las ex-madres comunitarias (art. 139 PND)**

Como resultado de las negociaciones con las madres comunitarias y en cumplimiento del Decreto 2182 del 15 de diciembre de 2023 y la Resolución 0620 del 7 de marzo de 2024, el reconocimiento del bono pensional de las ex madres comunitarias requiere contar con un presupuesto de \$269.559 millones, con lo que se espera avanzar en el reconocimiento de 23.601 cupos en el 2025, con un crecimiento de 9.601 nuevos cupos, en relación con los 14.000 cupos que se tenían para el 2024.

Tabla 5 – Bonos Pensionales

VIGENCIA 2025 - PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	CANTIDAD	MESES	UNITARIO	VALOR MES	VALOR AÑO
Ex Madres Comunitarias Ingresos primer grupo 2025 (marzo)	2.400	10	1.230.000	\$2.952.000.000	\$29.520.000.000
Ex Madres Comunitarias Ingresos segundo grupo 2025 (junio)	2.400	7	1.230.000	\$2.952.000.000	\$20.664.000.000
Ex Madres Comunitarias Ingresos tercer grupo 2025 (septiembre)	2.400	4	1.230.000	\$2.952.000.000	\$11.808.000.000
Ex Madres Comunitarias Ingresos Cuarto grupo 2025 (Diciembre)	2.401	1	1.230.000	\$2.953.230.000	\$2.953.230.000
Ex Madres Comunitarias Beneficiarias del Subsidio Pensional ingresos 2024 RANGO 3	8.773	12	1.230.000	\$10.790.790.000	\$129.489.480.000
Ex Madres Comunitarias Beneficiarias del Subsidio Pensional 2023 RANGO 3	3.654	12	1.230.000	\$4.494.420.000	\$53.933.040.000
Ex Madres Comunitarias Beneficiarias del Subsidio Pensional 2023 RANGO 2	958	12	1.161.000	\$1.112.238.000	\$13.346.856.000

VIGENCIA 2025 - PRIMERA INFANCIA					
MODALIDAD	CANTIDAD	MESES	UNITARIO	VALOR MES	VALOR AÑO
Ex Madres Comunitarias Beneficiarias del Subsidio Pensional 2023 RANGO 1		12	1.023.000	\$507.408.000	\$6.088.896.000
Ex Madres Comunitarias Beneficiarias del Subsidio Pensional Bloqueadas RANGO 3	89	12	1.230.000	\$109.470.000	\$1.313.640.000
Ex Madres Comunitarias Beneficiarias del Subsidio Pensional provisión tuteladas RANGO 3	30	12	1.230.000	\$36.900.000	\$442.800.000

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

## b. Formalización madres comunitarias (art. 137 PND)

La apuesta que el Gobierno Nacional mantiene al fortalecer los programas de madres y padres comunitarios, y en la búsqueda de dignificar su labor y sus condiciones laborales como trabajadoras del Estado, demanda que la Institución cuente con un presupuesto de \$210.425 millones, que permitirán avanzar en la formalización de 12.347 madres y padres comunitarios para el año 2025.

### 1.2.3. Acuerdos y compromisos étnicos:

Con el fin de garantizar los compromisos adquiridos con pueblos y comunidades étnicas en el marco del PND, y a fin de garantizar el derecho a consulta previa establecido en la Constitución Política de 1991, se han definido las siguientes acciones:

#### a. Acuerdos y Compromisos étnicos

Desde primera infancia se debe dar cumplimiento a 4 acuerdos étnicos con presupuesto de \$5.100 millones, enfocados a la definición y estructuración de líneas de acción de la educación inicial y/o modalidades de atención a la primera infancia.

Tabla 6 – Acuerdos Étnicos – Primera Infancia

Población	Acuerdo	Descripción Acuerdo	Presupuesto
Indígena	IT2-36	Mientras se expida la norma SEIP, el ICBF garantizará la implementación de semillas de vida conforme a la Ley de Origen, el derecho Propio y el Derecho Mayor de los pueblos indígenas, mediante el Decreto 1953 de 2014 u otro instrumento jurídico en materia de contratación y/o administración directa por parte de las estructuras organizativas propias. El Gobierno Nacional en cabeza del ICBF, realizará la creación, modificación y adecuación concertada con los pueblos y organizaciones indígenas de los lineamientos técnicos, operativos, administrativos y financieros de la Modalidad Propia e Intercultural y otras modalidades de atención a la primera infancia (en todos sus componentes) que atienden a las semillas de vida	\$1.200.000.000
Indígena	IM-173	El ICBF en concertación con la CNMI, organizaciones y pueblos indígenas, construirá y garantizará con recursos técnicos y financieros articulando con las entidades competentes del tema, mediante una ruta metodológica para dar continuidad al proceso de caracterización nacional de las vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.	\$1.600.000.000
indígena	IT3-213	16. En el marco de la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación se concertará, en la MRA, la adecuación institucional de los programas de atención integral a la primera infancia y nutrición en el componente de alimentación y nutrición, dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años, mujeres gestantes y en periodo de lactancia de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana	\$600.000.000

Población	Acuerdo	Descripción Acuerdo	Presupuesto
NARP	NT2-25	Estructurar las líneas de acción de la educación inicial en el marco de la atención integral para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 párrafo tercero de la ley 1804 del 2016. Lo anterior, a través del proceso de Consulta Previa en coordinación con la Comisión Tercera del espacio nacional de Consulta Previa y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia que se promulgará mediante un acto administrativo.	\$1.700.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$5.100.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

De otro lado y dando cumplimiento a la Constitución Política de 1991, se debe garantizar un presupuesto de \$2.100 millones para el desarrollo de los procesos de consulta previa de los pueblos y comunidades étnicas, derivados de sentencias y órdenes judiciales (se tiene un estimado de 53 sentencias que ordenan adelantar procesos de consulta previa durante el 2025).

### b. Audiotecas

El ICBF como garante del cumplimiento del CONPES 4068 –“Política Nacional de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas escolares” y el Plan Decenal de Leguas Nativas, durante el año 2025 debe diseñar, producir, publicar y difundir una serie de cuatro (4) audiotecas para la primera infancia, que favorezca la revitalización de las lenguas nativas en peligro o riesgo de extinción, con un presupuesto de \$2.012 millones.

#### 1.2.4. Caso Sebastián Rojo

Por sentencia judicial, el ICBF debe garantizar la atención médica vitalicia del señor Sebastián Rojo, quien, siendo beneficiario del servicio de atención a la primera infancia, accidentalmente ingirió una tachuela afectando su estado de salud quedando en estado vegetativo; el valor de la atención para el año 2025 por este concepto es por \$70 millones, con el fin de dar cumplimiento integral y oportuna a los requerimientos que tiene su atención.

#### 1.2.5. Estrategias de prevención de violencias

En cumplimiento de la ley 2089 de 2021, en el marco de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes contra niñas, niños y adolescentes, el Instituto requiere \$500 millones para el desarrollo de publicaciones, materiales didácticos y pedagógicos que previenen la violencia contra niñas y niños.

#### 1.2.6. Ambientes pedagógicos para la atención a niñas y niños menores de 3 años

Con el fin de dar cumplimiento a los planteamientos de la educación inicial, se requiere definir una estrategia para ambientes pedagógicos para la atención a niñas y niños menores de 3 años y mobiliarios específicos para los bebés, a fin de promover el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños; por lo anterior el Instituto requiere contar una inversión de \$500 millones, para el año 2025.

#### 1.2.7. Movilización Social

Corresponde a estrategias para generar conciencia sobre los derechos de niñas y niños, así como la apropiación del sentido de la educación inicial por parte de servidores públicos y profesionales que brindan atención directa a la población usuaria, a través de campañas de comunicación y encuentros nacionales para compartir experiencias significativas del proceso de atención en servicios de educación inicial para la primera infancia; con un presupuesto para el 2025 de \$1.500 millones.

### 1.3. Rubros Transversales

Garantizar la operación oportuna y efectiva de los servicios de primera infancia, y avanzar en el mejoramiento de sistemas de información como herramienta de vital importancia para el reporte de indicadores, requiere contar con un presupuesto de \$202.991 millones en los rubros transversales de viáticos, prestación de servicios, Infraestructura, Servicio de vigilancia y transporte, en los que se observa un incremento lineal que obedece al crecimiento del 6% para la construcción de ambos escenarios.

## 2. Infancia, Adolescencia y Juventud

De acuerdo con sus obligaciones legales, en especial las funciones del Decreto 879 de 2020, el enfoque de derechos y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”, las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud del ICBF para el año 2025 tienen una meta de atención de 484.650 niñas, niños y adolescentes. Con los recursos de la vigencia 2.024 de 613.856 millones de dólares, se espera cubrir 337.240 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que parte de reconocer un déficit en la atención de 47.710, en relación con la meta establecida de 384.650 niños.

Por lo anterior y en cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo, donde se busca atender a 484.650 niñas, niños y adolescentes en la vigencia 2025, lo que representa un aumento de 147.410 participantes (30%) con respecto a la meta de 2024 (337.240), se definen dos escenarios, uno corresponde al aumento del 6% que parte del supuesto Macroeconómico, definido en el anexo 1 Circular Externa del 26 de febrero de 2024 con un presupuesto de \$674.365 millones mediante el cual se mantendría la cobertura de la vigencia 2024, sin ampliación de la misma para avanzar en el cumplimiento de la meta PND.

Un segundo escenario, que cubre 484.650 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, permite cumplir la meta establecida en el PND y aplicar y poner en marcha la estrategia intersectorial Atrapasueños, una atención promueve capacidades, oportunidades y habilidades; por lo anterior se requiere un presupuesto de 1,4 billones de dólares.

**Tabla 7 – Escenarios Infancia y Adolescencia**

PROCESO	2024		2025 - INCREMENTO 6%		2025 - REAL	
	Meta	Asignado	Meta	Solicitado	Meta	Solicitado
Elaboración o actualización de lineamientos técnicos, manuales, guías y procedimientos para mejorar la calidad en	1	\$250.000.000	1	\$265.000.000	1	\$257.500.000

PROCESO	2024		2025 - INCREMENTO 6%		2025 - REAL	
	Meta	Asignado	Meta	Solicitado	Meta	Solicitado
la atención a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades (Plan de trabajo)						
Participar en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las consultivas y otras que se requieran para la articulación, formulación, armonización e implementación de políticas públicas que beneficien a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional y territorial	5	\$34.744.497.276	5	\$36.829.167.112	5	\$35.786.832.195
Desarrollar actividades para cumplir los acuerdos concertados con grupos étnicos en el marco del plan nacional de desarrollo	1	\$9.000.000.000	1	\$5.000.000.000	1	\$5.000.000.000
Realizar atención y formación informal para niñas y niños, promoviendo capacidades, para el ejercicio de sus derechos, prevención de vulneraciones y potenciación de sus talentos	202.344	\$326.022.222.907	203.558	\$327.889.633.275	290.790	\$813.532.936.287
Realizar atención y formación informal para adolescentes en el reconocimiento de sus derechos	134.896	\$243.840.234.060	135.705	\$304.381.917.760	193.860	\$564.144.476.483
<b>TOTAL</b>	<b>337.247</b>	<b>\$ 613.856.954.243</b>	<b>339.270</b>	<b>\$ 674.365.718.147</b>	<b>484.657</b>	<b>\$ 1.418.721.744.965</b>

Fuente: Direcciones de Infancia – Adolescencia

## 2.1. Atención Estrategia Atrapasueños

Es importante precisar que la implementación de la estrategia Atrapasueños ha demostrado ser una iniciativa exitosa que tiene un impacto positivo en la vida de miles de niñas, niños y adolescentes en Colombia. Fortalecer la inversión en esta estrategia para la vigencia 2025 es necesario para asegurar que el Estado Colombiano garantice los derechos de la niñez y la adolescencia. A continuación se establecen los tiempos definidos para avanzar en la atención y poder asegurar la cobertura de los 84.650 participantes con un presupuesto de \$1.3 billones de pesos.

Tabla 7 – Costo Atención Infancia y Adolescencia

COSTO ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS VIGENCIA 2025				
Costo por Servicio	Costo Unit. Beneficiario 2025	No. De NNA	Duración (meses)	Costo total por servicio
Atrapasueños Casas	\$ 439.092	9.810	9,5	40.921.178.940
Atrapasueños de Apoyos	\$ 1.090.460	3.941	10	42.975.028.600
Espacios Comunitarios	\$ 469.676	398.232	6,5	1.215.760.082.408
Experiencias - Iniciativas	\$ 459.034	72.667	1	33.356.623.678
<b>Total Atención Atrapasueños 2025</b>		<b>484.650</b>	<b>-</b>	<b>1.333.012.914.626</b>

Fuente: Direcciones de Infancia – Adolescencia

## 2.2. Acciones Transversales

Adicional a la implementación de la Estrategia se requiere fortalecer acciones transversales que dan respuesta al desarrollo de acciones transectoriales, al cumplimiento de compromisos con las comunidades, acuerdos con pueblos y comunidades étnicas; así, los rubros requieren la inversión de \$ 85.663 millones los cuales se detallan a continuación:

- Se pretende mantener la cobertura territorial de los 14.000 participantes pertenecientes a comunidades étnicas dando cumplimiento a compromisos institucionales y a alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- De acuerdo con la priorización territorial teniendo en cuenta los índices de problemáticas territoriales y poblaciones se busca llegar a más de 780 municipios con nuestra oferta y realizar las acciones de promoción y prevención en temas de prevención de reclutamiento, todo tipo de violencias, embarazo en adolescentes, consumo de sustancia psicoactivas, prevención de reclutamiento, deserción escolar, inclusión social y demás problemáticas que afectan a la niñez y la adolescencia.
- Se requiere fortalecer los procesos del mejoramiento de sistemas de información como herramienta de vital importancia para el reporte de indicadores (sistema de información cuéntame) en las 33 regionales que componen el ICBF.
- Inclusión de los rubros transversales de viáticos, prestación de servicios, Infraestructura, servicio de vigilancia y transporte, para garantizar la operación oportuna y efectiva de los servicios de infancia y adolescencia.

## 3. Familias y Comunidades

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, el proyecto de inversión de Promoción y Prevención tiene como meta establecida la atención de 405.000 familias, meta que fue actualizada en el marco del Consejo de Política Social realizado el 10 de mayo de 2023, quedando como meta final de atención para el cuatrienio la atención de 605.000 Familias.

Con los recursos de la vigencia 2024 se atenderán 167.089 familias, de los cuales 100.089 corresponden a la modalidad Somos Familia, 67.000 para el Modelo de Acompañamiento Intercultural MAI; con el incremento del 6% se garantizarán el mismo número de atenciones, sin poder alcanzar la meta PND en términos de ampliación de coberturas.

Tabla 9 - Escenarios – Familias y Comunidades

Actividad	2024	2025 > 6%	2025 / Ideal
Participar en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las consultivas y otras que se requieran para la articulación, formulación, armonización e implementación de políticas públicas que beneficien a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional y territorial	1.500.000.000	1.590.000.000	1.590.000.000

Actividad	2024	2025 > 6%	2025 / Ideal
Desarrollar actividades para cumplir los acuerdos concertados con grupos étnicos en el marco del plan nacional de desarrollo	3.450.000.000	3.657.000.000	3.657.000.000
Realizar intervenciones con las familias que favorezcan su desarrollo y fortalezcan los vínculos de cuidado mutuo	231.618.181.019	245.515.272.000	239.157.920.000
Implementar el Modelo de Atención Integral (MAI)*, con familias y comunidades	126.659.791.895	134.259.379.000	208.608.000.000
<b>Total</b>	<b>363.227.972.914</b>	<b>385.021.651.000</b>	<b>453.012.920.000</b>

Fuente de información: Dirección de Familias y Comunidades

Tabla 10 - Cupos Familias y Comunidades

Servicio	2024		2025 > 6%		2025 IDEAL	
	Meta	Asignado	Meta	Solicitado	Meta	Solicitado
Somos Familia	100.089	214.800.000.000	100.089	227.688.000.000	120.000	220.383.031.000
Presencia para la convivencia*					4.099	2.723.112.000
Acompañamiento Intercultural (Étnica - Campesina)	67.000	126.659.791.895	67.000	134.259.379.409	80.000	208.608.000.000
<b>Total</b>	<b>167.089</b>	<b>341.459.791.895</b>	<b>167.089</b>	<b>361.947.379.409</b>	<b>204.099</b>	<b>431.714.143.000</b>

Fuente de información: Dirección de Familias y Comunidades

*Nota: \*La meta del servicio de Presencia no suma a la meta PND; sin embargo, se tendrá en cuenta para la vigencia 2025.*

Para el escenario que se ajusta a las necesidades (real), se atenderían 204.099 familias y comunidades, 120.000 por la modalidad Somos Familia - Somos Comunidad, 4.099 por Presencia para la convivencia y 80.000 para Acompañamiento Intercultural.

### 3.1. Modalidades de atención

La operativización de las acciones desde la Dirección de Familias y comunidades se centra en el desarrollo de los servicios que se relacionan a continuación, con un presupuesto que corresponde a \$431.714 millones

Tabla 11 - Costos – Familias y Comunidades

SERVICIOS	ATENCIONES	PROYECCIÓN Vr. FAMILIA ATENDIDA 2025	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD	120.000	1.836.525	220.383.031.000	El costo proyectado de familias atendida obedece al valor preliminar informado por la Dirección de Abastecimiento (\$1.732.571) para la atención de 100.089 familias en la vigencia 2024, más el supuesto macroeconómico del 6%.
PRESENCIA PARA LA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE VINCULOS	4.099	N/A	2.723.112.000	El servicio de presencia para la Convivencia y Fortalecimiento de vínculos, se opera de manera directa por el ICBF, a través de la contratación de perfiles profesionales, los cuales salen de la Dependencia de Gasto 991 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, por lo anterior, el valor de la modalidad está contenido en el rubro mencionado.
ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA)	80.000	2607600	208.608.000.000	El costo proyectado se obtiene como referencia de la Matriz de referencia análisis equipo técnico de la Subdirección de Gestión Técnica + incremento del 6% para la vigencia 2025.
<b>TOTAL</b>			<b>431.714.143.000</b>	

Fuente de información: Dirección de Familias y Comunidades

Adicionalmente, el valor que corresponde a \$21.298 millones, aportan a la implementación de la Estrategia a través del desarrollo de acciones transversales que dan respuesta al desarrollo de acciones transectoriales, así como, a los rubros transversales de viáticos, prestación de servicios, Infraestructura, servicio de vigilancia y transporte.

Finalmente, de acuerdo con el costeo individual de cada una de las estrategias planteadas en el marco del proyecto de **Fortalecimiento de Capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional**, se requieren **\$14.124.681.809.799** para garantizar el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y demás compromisos anteriormente expuestos.

Tabla 12 – Total Escenarios – Fortalecimiento De Capacidades Y Disposición De Condiciones Y Oportunidades Que Promuevan El Desarrollo Integral De Las Niñas, Niños, Adolescentes, Familias Y Comunidades a nivel Nacional

Proyecto P y P	Escenario 2025 (2024+ 6%)	Escenario 2025 / Real
Primera Infancia	7.684.139.350.430	12.252.946.681.458
Infancia y Adolescencia	674.365.718.147	1.418.721.744.965
Familias y Comunidades	385.021.651.000	453.012.920.000
<b>Total, Proyecto</b>	<b>8.743.526.719.577</b>	<b>14.124.681.346.423</b>

Fuente de información: Elaboración propia, Subdirección General

## 10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL Código BPIN 202300000000431

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el capítulo 4. Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños, y adolescentes protegidos,

amados y con oportunidades. Numeral 3. Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología y numeral:4 Fortalecimiento de las familias y las comunidades. Prioriza la atención a los niñas, niños y adolescentes, por tal motivo la Dirección de Protección desde su misionalidad busca garantizar que los niños, niñas y adolescentes se han vistos como sujetos de derecho de un sistema de atención integral articulado con las diferentes direcciones misionales del ICBF, que promueva el desarrollo integral de la infancia y adolescencia, fortaleciendo la implementación de su Política, asimismo continuar avanzando hacia la desinstitucionalización de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en Protección.

De igual manera propenden por la potencialización del Pacto contra las violencias, el impulso de acciones contra la explotación sexual infantil en el entorno virtual, la promoción de un subsistema de atención a niñez víctima de violencias y vulneraciones, a partir del cual el ICBF implementará una estrategia de protección integral, restablecimiento de derechos y prevención de nuevas formas de vulneración de derechos desde una apuesta familiar y comunitaria.

Por otro lado se deberá reformar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA- bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógica para prevenir la reiteración del delito partiendo de la implementación de programas, prácticas y Procesos de justicia reparadora, de la Política Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa en los territorios y promoviendo mecanismos de protección integral de los adolescentes y jóvenes en garantía de los derechos a la verdad y la reparación integral de las víctimas, así como el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO	CAPÍTULO	META
Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades	Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología y numeral	N/A
	Fortalecimiento de las familias y las comunidades	N/A
Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria	Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales	N/A
Anexos	Plan cuatrienal de implementación del Acuerdo de Paz con las FARC - EP	64%

En atención a que el sistema de protección colombiano, tiene el deber de asegurar la calidad y condiciones propicias para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que son ubicadas(os) en sus unidades de servicio; así como identificar, minimizar y/o reducir los riesgos y definir herramientas de protección en aras a garantizar la prevención de situaciones que amenacen o vulneren sus derechos fundamentales, la Dirección de Protección – Subdirección

de Restablecimiento de Derechos del ICBF contempla la construcción de una **“Política de cero tolerancia a las violencias y situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de niñas, niños y adolescentes”**. Esto implica que, será inadmisibles la ocurrencia de conducta o actitud que repercuta contra la vida e integridad física, sexual, mental o emocional de un(a) beneficiario(a) de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.

Lo anterior en consonancia con lo indicado en el “Componente niñez, adolescencia y juventud”<sup>[1]</sup> del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, el cual habla sobre el fortalecimiento de los programas para la protección de mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o de vulnerabilidad<sup>[2]</sup>; la reducción de la violencia de manera sostenible en el tiempo a través del robustecimiento de los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes<sup>[3]</sup>; el avance de la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando las modalidades alternativas de cuidado<sup>[4]</sup>; y, la potenciación del pacto contra las violencias y la implementación de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes.

Por lo anterior, bajo el acompañamiento de la Dirección de Protección- Subdirección de Restablecimiento de Derechos, serán las Regionales y Centros Zonales de ICBF, los operadores de las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos y las entidades administradoras de hogares sustitutos quienes deberán establecer, en el marco del proceso de atención, los procesos, procedimientos y protocolos de seguridad y gestión de riesgos, de acuerdo con los momentos o actividades clave de sus intervenciones en la modalidad, así como la definición de las(os) responsables de dinamizar las mismas, los mecanismos e instrumentos de seguimiento y control que garanticen su estricto cumplimiento; además de las actualizaciones y ajustes que resulten pertinentes a fin de evitar que se produzcan o reducirlos cuando aparezcan.

De igual forma, tendrán que diseñar, desarrollar e implementar estrategias de formación para las familias biológicas y redes vinculares de apoyo, familias sustitutas, cuidadores(as), profesionales que hacen parte del talento humano de las modalidades y servicios, así como para los niños, niñas y adolescentes en PARD, lo cual permitirá la apropiación de estos procesos, procedimientos y protocolos, dada la importancia que tiene focalizar las necesidades de los(as) menores de edad en las relaciones con sus pares y los(as) adultos(as) cuidadores(as) en los entornos donde transcurrirán sus vidas provisionalmente.

Este proyecto se compone de siete productos de acuerdo con la estructura de cadena de valor y cada producto lo conforman una serie de actividades:

1. Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de las modalidades y servicio para niños, niñas, adolescentes y jóvenes
2. Obras de infraestructura social construidas
3. Obras de infraestructura social mejoradas

4. Servicio de apoyo técnico para la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF en la implementación de instrumentos de planeación
5. Servicio de atención integral a adolescentes y jóvenes vinculados en procesos de responsabilidad penal y/o medidas de restablecimiento en administración de justicia.
6. Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.
7. Servicio de asistencia técnica para la promoción de acciones en garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

De tal manera, para presentar su variación y justificarla, las actividades se han clasificado en dos escenarios:

Servicio	2024		2025 - INCREMENTO 6%		2025 - ESCENARIO IDEAL	
	Cupos	\$	Cupos	\$	Cupos	\$
<b>Atención</b>	<b>68.259</b>	<b>\$ 1.246.387.587.195</b>	<b>68.259</b>	<b>\$ 1.321.170.842.427</b>	<b>68.259</b>	<b>\$ 2.027.919.422.799</b>
Modalidades de Atención (SRPA)	9.924	\$ 197.548.322.052	9.924	\$ 209.401.221.375	9.924	\$ 362.260.793.880
Modalidades de Atención (SRD)	58.335	\$ 1.002.052.828.050	58.335	\$ 1.062.175.997.733	58.335	\$ 1.549.279.966.574
Unidades Móviles		\$ 46.786.437.093		\$ 49.593.623.319		\$ 116.378.662.346
<b>Otros</b>	<b>-</b>	<b>\$ 38.691.677.874</b>	<b>-</b>	<b>\$ 41.013.178.546</b>	<b>-</b>	<b>\$ 45.823.183.569</b>
Pruebas de Filiación		\$ 3.406.725.000		\$ 3.611.128.500		\$ 3.731.128.500
Acciones para Referentes Afectivos		\$ 2.769.744.119		\$ 2.935.928.766		\$ 2.935.928.766
Orientación para la Vida		\$ 21.396.258.002		\$ 22.680.033.482		\$ 26.082.038.504
Acciones complementarias		\$ 3.991.502.843		\$ 4.230.993.014		\$ 4.230.993.014
Dotación Unidades Aplicativas		\$ 6.927.447.910		\$ 7.343.094.785		\$ 7.343.094.785
Comunidades Étnicas		\$ 200.000.000		\$ 212.000.000		\$ 1.500.000.000
<b>Transversales</b>	<b>-</b>	<b>\$ 286.653.826.348</b>	<b>-</b>	<b>\$ 303.853.055.929</b>	<b>-</b>	<b>\$ 576.497.610.582</b>
Políticas Publicas		\$ 2.321.000.000		\$ 2.460.260.000		\$ 2.460.260.000
Contratación de Servicios		\$ 137.767.166.245		\$ 146.033.196.220		\$ 396.057.664.775
Viáticos y gastos de viaje		\$ 14.819.089.155		\$ 15.708.234.504		\$ 15.708.234.504
Comunicaciones Soporte a la Gestión		\$ 2.500.000.000		\$ 2.650.000.000		\$ 2.650.000.000
Auditoría a los Servicios		\$ 43.000.000		\$ 45.580.000		\$ 45.580.000

Adquisición, Diseño y/o Implementación Sistemas Integrados de Información		\$ 1.000.000.000		\$ 1.060.000.000		\$ 1.060.000.000
Soporte a la Gestión del Proyecto de Tipo Logístico		\$ 1.000.000.000		\$ 1.060.000.000		\$ 1.060.000.000
Transporte		\$ 105.170.599.855		\$ 111.480.835.846		\$ 111.480.835.846
Infraestructura		\$ 22.032.263.392		\$ 23.354.199.196		\$ 45.974.285.294
Gravamen a los movimientos financieros		\$ 707.701		\$ 750.163		\$ 750.163
<b>TOTAL</b>	<b>68.259</b>	<b>\$ 1.571.733.091.417</b>	<b>68.259</b>	<b>\$ 1.666.037.076.902</b>	<b>68.259</b>	<b>\$ 2.650.240.216.950</b>

### **Escenario 1**

Con el objetivo de cuantificar y consolidar las necesidades en materia presupuestal vigencia 2025 y atendiendo la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, basados en los supuestos macroeconómicos, en el Anexo 1 de la circular externa 009 del 26 de febrero del 2024, se presenta un primer escenario con un incremento de recursos correspondiente al 6% para todo el proyecto.

Dicho incremento no sufre las necesidades y tampoco permite el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual nos conduce a prestar una atención en condiciones no óptimas para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los servicios de Protección.

### **Escenario 2**

Se solicita asignación por \$2.379.083.851.309 para la vigencia 2025, lo cual representa un incremento de \$807.350.759.892 (51%) con respecto a la apropiación vigente 2024, la cual corresponde a \$1.571.733.091.417.

Para este escenario las actividades se han clasificado en dos tipos:

#### **1. Actividades con un incremento del 6% frente a la apropiación vigente 2024**

Dentro del primer grupo se encuentran aquellas actividades que se desarrollan a través de gastos relacionados con transporte, viáticos, acciones complementarias, dotación, gravámenes financieros, entre otras. En este caso, luego de una revisión de necesidades, se determinó que funcionarán con el mismo presupuesto de la vigencia 2024 más el incremento propuesto del 6%.

A continuación, se listan estas actividades según cadena de valor:

- Realizar la asignación de recursos para los operadores de las modalidades identificadas con necesidades de inversión en talento humano.
- Dotación
- Gestionar las medidas de atención integral necesarias para los adolescentes y jóvenes que del sistema para cubrir casos de emergencia (no previsibles).
- Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación
- Adelantar actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de la contratación para el desarrollo de las modalidades de restablecimiento de derechos y su correspondiente apoyo a la supervisión.
- Realizar las acciones necesarias para cubrir casos de emergencia de niños, niñas y adolescentes en restablecimiento de derechos.
- Definir y divulgar el Plan de Asistencia Técnica que incluya cronograma de acuerdo con las necesidades, acciones, actividades de reporte y seguimiento a la gestión trimestral.
- Definir las acciones y herramientas que aporten al cumplimiento de las obligaciones definidas para la Dirección de Protección en el marco del Sistema de Justicia Familiar
- Elaborar informe final de la gestión detallando los resultados del plan de asistencia técnica y la evaluación de su eficacia en el marco del restablecimiento de derechos.
- Elaborar e implementar la estrategia de supervisión para los convenios con las diferentes entidades articuladas
- Brindar acompañamiento técnico para el fortalecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Adelantar actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de la contratación para el desarrollo de las modalidades de responsabilidad penal y su correspondiente apoyo a la supervisión.
- Capacitar y entrenar a nivel regional a equipos ICBF, operadores, autoridades y entidades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal en la implementación de lineamientos técnicos y estándares para la aplicación del modelo pedagógico y restaurativo.
- Implementar estrategias para la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a entornos familiares protectores.

## **2. Actividades con un incremento superior al 6% frente a la apropiación vigente 2024**

En este grupo se encuentran las siguientes actividades:

- Desarrollar el proceso de atención en las modalidades establecidas para adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA; que tiene un aumento del 83% pasando de \$197.548.322.052 a \$ 362.260.793.880.
- Adelantar el proceso de contratación para el desarrollo de las modalidades para el restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos o documentos que impartan directrices para la prestación de servicio; que tiene un aumento del 40% pasando de \$ 6.648.867.207 a \$ 9.327.658.098

- Desarrollar el proceso de atención en las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia para el restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos o documentos que impartan directrices para la prestación del servicio; que tiene un aumento del 66% pasando de \$ 170.903.677.862 a \$ 283.584.212.885.
- Desarrollar el proceso de atención en las modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente a la familia para el restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos o documentos que impartan directrices para la prestación del servicio; que tiene un aumento del 53% pasando de \$804.364.088.500 a \$ 1.228.849.372.612.
- Desarrollar el proceso de atención en las modalidades de ubicación inicial para el restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos o documentos que impartan directrices para la prestación de servicio; que tiene un aumento del 42% pasando de \$ 11.081.445.345 a \$ 15.882.228.654
- Desarrollar el proceso de atención en las modalidades para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos o documentos que impartan directrices para la prestación del servicio; que tiene un aumento del 29% pasando de \$ 9.054.749.136 a \$ 11.636.494.324.

Para las actividades relacionadas anteriormente, se presenta un incremento porcentual que corresponde a los servicios de Restablecimiento de Derechos y Responsabilidad Penal para Adolescentes, cuyos costos dependen de las tarifas de modalidades de atención, las cuales se establecen anualmente en los lineamientos de programación del ICBF, dicho aumento tiene como objeto el fortalecimiento de las modalidades de servicio misional ya que es necesario debido a que los componentes del valor cupo alimentación, dotación y transporte ha sido impactado por la inflación que superó el 10%, en el marco de lo que establece el plan nacional de desarrollo 2022-2026 frente al fortalecimiento del sistema de protección se hace necesario aumentar el valor cupo mes de las modalidades de restablecimiento de derechos y de responsabilidad penal, lo cual permita garantizar la adecuada atención de los NNAJ con un proceso administrativo de derechos, enmarcado hacia el cumplimiento de los componentes establecidos para cada una de las modalidades y servicios dentro de los cuales se encuentra dotación, alimentación, transporte y gastos de emergencia.

Adicional se proyectan los recursos necesarios para garantizar lo que le corresponde al ICBF como parte del cofinanciamiento del subsidio otorgado por la Subcuenta de Subsistencia el Fondo de Solidaridad Pensional a ex madres sustitutas, la proyección fue realizada con un incremento del SMLMV de 10.74% tomando un promedio del incremento de acuerdo con el IPC y proyecciones del Banco de la República, por lo que se espera que el SMLMV esté en promedio en \$ 1.430.000 para 2025.

La Constitución Política de Colombia expone en su artículo 44, los derechos fundamentales de los niños y las niñas, así como su garantía y la corresponsabilidad entre el estado, la familia y la sociedad para la consecución de los mismos. Cuando estos derechos son amenazados o vulnerados el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene la competencia normativa a

través del Código de la Infancia y la Adolescencia para reestablecerlos a través de medidas otorgadas por las autoridades administrativas y el correspondiente proceso de atención, donde prima el reintegro de los niños, niñas y adolescentes a sus familias de origen o medio familias extenso.

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (PND 2022- 2026) , Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en su tercera parte, hace relación a la generación para para la vida y la paz con el propósito que los niños, niñas y adolescentes sean protegidos, amados y con oportunidades. En este sentido el PND brinda las bases para la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando las modalidades alternativas de cuidado, procurando la formación de comunidades protectoras, familias garantes y un efectivo desarrollo integral. Lo anterior aunado a la materialización de los proyectos de vida y planes de vida de los niños, niñas y adolescentes.

Estos planteamientos se encuentran directamente relacionados con lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, en lo relacionado al egreso progresivo, indicando que es una fase en donde se promueven acciones para la estancia mínima en los servicios de protección y la reunificación familiar. Sin embargo, se hace necesario que en esta fase se cuenten con mejores herramientas técnicas, metodológicas, prácticas y participativas para la cualificación del proceso de atención, la reducción de probabilidad de reingreso y el seguimiento adecuado para la promoción de una vida independiente y habilidades para la vida.

Lo anterior se puede lograr a través de procesos de acompañamiento técnico y creación de comunidades de aprendizaje, que vinculen expertos en el área, en donde se brinden herramientas metodológicas, pedagógicas y participativas a los diferentes actores del proceso de atención (defensorías de familia, equipos técnicos interdisciplinarios, profesionales de operadores y de operación directa, grupos de asistencia técnica y protección, entre otros), para una mejor intervención y materialización del egreso progresivo en donde la atención sea generalizada a los niños, niñas y adolescentes independiente a la medida de restablecimiento de derechos con la que cuenten, atendiendo a que desde el momento inicial de la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos se debe contemplar el fortalecimiento de habilidades para una vida autónoma y vinculación familiar y redes vinculares de apoyo.

En referencia al incremento costeo por modalidades y servicios, la Ley 1098 del 2006, señala que se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, para materializar este propósito el estado se centra en desarrollar

conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Desde esta perspectiva el ICBF plantea actividades que permitan el Fortalecimiento de capacidades familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes con el fin de dar cumplimiento a los propósitos de la mencionada ley, como obligaciones del estado en cuanto a la garantía para el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación y asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

En este sentido el ICBF plantea el desarrollo de procesos de atención con personal idóneo que desarrolle un modelo de atención, que evalúe y atienda las circunstancias personales, familiares, psicológicas, culturales y sociales o de riesgo que se determinen como conducentes a afectar el ejercicio de derechos o verse involucrado en una conducta tipificada como delito que puede determinar su ingreso a un proceso de restablecimiento de derechos o procesos judiciales por los méritos del hecho ocurrido o de restablecimiento por lo que significa su vinculación con circuitos de ilegalidad, en la afectación del ejercicio de sus derechos, su desarrollo integral y su inclusión social; lo cual supone el diseño de plan de atención especial que parte de reconocer el curso de vida por el que atraviesa el sujeto en su proceso de formación, identificando elementos del trayecto de vida, las potencialidades y/o la oportunidades de reestructurar estilos de vida, y orientar procesos formativos hacia la autonomía para la inclusión social desde el ejercicio de la ciudadanía.

Por lo anterior la atención se requiere contar con una atención que reconozca las necesidades personales, afianzado inicialmente en un plan de atención individual con el concurso de sus familias redes de apoyo, en la que se gestione la garantía o restablecimiento de derechos y/o la responsabilización con el planteamiento de acciones solidarias, de reparación y aprendizaje de la reciprocidad en el reconocimiento de derechos individuales y colectivos.

En esta labor las modalidades, en las que se atienden las medidas para el restablecimiento de derechos, medidas y sanciones del proceso judicial y medidas garantistas que denominamos de restablecimiento en administración de justicia, en sinergia con los principios y definiciones consagrados en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y aquellos aplicables al Sistema de Responsabilidad para Adolescentes; con las que se busca garantizar el ejercicio de derechos afectados en donde la practica nos muestra que se debe contar con una que se requiere contar con acceso a los servicios que garanticen el desarrollo humano integral y la atención oportuna y efectiva ante la situación de cada usuario.

Atenciones que se brindan con apoyo de la familia y acompañamiento con profesionales que orienten procesos para la estructuración de dinámicas familiares basadas en la capacidad de escucha de dar apoyo, de proteger y de formación para la vida autónoma desde la educación y la identificación de oficios o proyecto de vida con la que cimentaran su rol social. Así mismo se requiere generar herramientas de formación o interacción para el emprendimiento y competencias éticas y de agenciamiento y para la de inclusión social, con elementos derivados de estrategias deportivas, lúdicas y culturales, que faciliten la participación y el ejercicio de la ciudadanía. En este sentido la diversificación de temas orientado a proyectos laborales y de ocupación con estrategias integrales e innovadoras.

Estos elementos se hacen posible, con la potencialización de líneas estratégicas de la pedagogía de la presencia, mayor acompañamiento de profesionales psicosociales en resolución de conflictos, más especializados en la enseñanza de oficios, la vivencia del ejercicio de derechos y el fomento del respeto de los derechos de los demás, con trabajo comunitario en la aceptación y reconocimiento del arraigo y enfoque diferencial de cada una de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Por otro lado, siguiendo la línea de las nuevas estrategias e iniciativas a desarrollar desde las misionales, la Dirección de Protección debe realizar un pilotaje mediante la implementación de una Modalidad Inclusiva y en la modalidad actual de Casa Hogar, que se desarrollaría realizando la nivelación del costeo aterrizado al costo real de operación de la vigencia 2024 que se soporta bajo la siguiente justificación:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006) adoptada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promueve el respeto de su dignidad inherente. Es así como exhorta a los Estados parte a comprometerse a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, para lo cual, entre otras funciones, deberán tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad; abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; y, promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

La Convención y la Ley 1346 de 2009 señalan que las personas con discapacidad deben tener acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de

apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

Por eso, en armonía con la Convención, el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022- 2026 «Colombia, potencia mundial de la vida» busca dar a las poblaciones históricamente excluidas condiciones que reconozcan su derecho a vivir con dignidad y que pueden hacerlo en igualdad y no discriminación garantizando sus derechos en un país sin barreras.

En cumplimiento de lo anterior, el sector protección debe velar porque, en el marco de esa transformación, las y los niños/as, adolescentes y personas mayores de 18 años con discapacidad que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, especialmente aquellas que se encuentran en modalidades de acogimiento residencial no deben verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico que resulta discriminatorio, segregador y excluyente; sino que, se debe empezar a garantizar su inclusión e integración en todos los entornos en donde transcurren sus vidas y el disfrute de la vida en comunidad, en igualdad de condiciones que los demás.

A partir de lo anterior, la Dirección de Protección presenta la iniciativa para desarrollar un pilotaje que nos conduzca al tránsito de la atención que históricamente se ha brindado, desde la modalidad de acogimiento residencial – internado exclusiva para población con discapacidad hacia una atención inclusiva en la que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad participen en los mismos espacios y entornos en los que participan los niños y las niñas sin discapacidad mientras se restablecen sus derechos.

La modalidad de acogimiento residencial - internado inclusivo para la atención de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD con y sin discapacidad, rompe con el paradigma de la institucionalización de las personas con discapacidad en entornos exclusivos y “especializados” propuesta por el modelo de discapacidad médico-rehabilitador; permite delimitar con mayor claridad las competencias de la atención de población con discapacidad por parte del ICBF y por parte del sector salud ya que con la implementación de modalidades exclusivas se ha perpetuado el imaginario de que el ICBF presta servicios de salud; posiciona el reconocimiento de la discapacidad como parte de la diversidad humana e invita a enfocar el proceso de atención en las acciones que son necesarias para superar las afectaciones y el impacto de la amenaza y/o la vulneración de los derechos en el niño, niña o adolescente y la restauración de su dignidad e integridad como sujeto de derechos y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de aquellos que le han sido vulnerados, no en la discapacidad.

La atención inclusiva dinamiza el proceso de restablecimiento de derechos desde cada territorio y ayuda a prevenir la pérdida del cuidado parental o el abandono que propicia el desarraigo que históricamente se ha producido con las niñas, niños y adolescentes con

discapacidad, incluso con pertenencia étnica, al no contar con modalidades exclusivas o “especializadas” para la atención de población con discapacidad en todas las regiones del país.

Este tipo de atención promueve el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos eliminando las barreras que han impedido que sean atendidos/as en todas las modalidades, estrategias y servicios en igualdad de condiciones que los demás, y marca la pauta para la transformación progresiva del sistema de protección en el cual se incorporen todos los componentes del enfoque diferencial de forma transversal durante el desarrollo del proceso de atención.

De igual manera, la Dirección de Protección busca posicionar la modalidad de acogimiento residencial - Casa Hogar como el escenario ideal para impulsar procesos de desinstitucionalización y fortalecer el proyecto de vida de las y los adolescentes de 15 años en adelante y mayores de 18 años con discapacidad que requieren de apoyos intermitentes y/o limitados y que, al cumplir la mayoría de edad, continuaron bajo la protección del ICBF ubicados/as en internados de atención exclusiva.

El propósito de la ubicación en esta modalidad es generar un ambiente propicio para la transición de las y los adolescentes y jóvenes con discapacidad, hacia la vida autónoma e independiente, en la etapa previa a su egreso de la medida de restablecimiento de derechos e inclusión social y laboral, enfocando el proceso de atención a dar respuesta a las necesidades y características propias del curso de vida en el que se encuentran y a los trayectos propios de la juventud y la adultez.

Durante la permanencia de las y los adolescentes y jóvenes en esta modalidad se busca fomentar la toma de decisiones con o sin apoyo; incrementar las experiencias de vida en comunidad; el entrenamiento en actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD) y en habilidades sociales; vinculación a la vida laboral y productiva y manejo del dinero; fortalecer la práctica de hábitos de vida saludable y adherencia al tratamiento médico y farmacológico; la apropiación de los derechos de las personas con discapacidad, dentro de los cuales se incluyen los derechos sexuales y derechos reproductivos; y el fortalecimiento de redes vinculares o de apoyo externas que se constituyan en sus círculos de referencia una vez egresen de la modalidad.

Adicionalmente, la participación y la vida en comunidad favorece la generación de estrategias, herramientas y competencias socioemocionales que facilitan la progresiva inclusión y adaptación de las y los adolescentes y adultos/as con discapacidad a nuevos entornos de interacción y conduce a la eliminación de barreras y prejuicios sociales que existen frente a la discapacidad.

Para soportar lo anterior, se cuenta con un costeo vigente del presente año, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por medio del cual se actualizan las tarifas del valor cupo para las modalidades y servicios teniendo en cuenta los diferentes clasificadores del Costo que componen cada una de estas.

- Realizar asesoría y acompañamiento a las Regionales para implementar estrategias con enfoque territorial que permitan identificar las necesidades de inversión frente a infraestructura, talento humano y/o sistemas de información; que tiene un aumento del 30848% pasando de \$ 810.654.344 a \$ 250.883.762.160

En el marco de la estrategia de Fortalecimiento a las defensorías en la cual se establecen varios compromisos distribuidos en los escenarios de Completar, Fortalecer y Ampliar los equipos de defensorías de familia, alineados para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2126 de 2021, cuya entrada en vigencia se aplazó mediante el artículo 203 del Plan Nacional de Desarrollo y a su vez en el código de la infancia y la adolescencia el cual contiene los criterios para determinar la competencia así:

- Artículo 97, es competente la autoridad del lugar donde se encuentra el NNA;
- Artículo 98, Donde no exista defensor de familia, por competencias subsidiaria asume el comisario de familia.
- La violencia en el contexto de la familia es competencia de comisarios de familia.
- En los municipios donde existen ambas autoridades, (competencia concurrente), es competente la primera autoridad que conoce del caso, verificando y tomando las medidas urgentes, para remitir el proceso al competente mediante la cual estos equipos deben asumir las funciones de las comisarias de familia.

En estos escenarios se contempla completar los 1.354 equipos de defensorías basados en el mapeo realizado a nivel nacional con las Regionales en donde se identificó la necesidad de contratar 1.569 cargas entre Nutricionistas, Psicólogos y Trabajadores Sociales que permitirán brindar atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para su restablecimiento de derechos.

Además, se requiere fortalecer los equipos con 962 cargas nuevas mediante contratos de prestación de servicios, que para la vigencia 2024 ya cuenta con recursos asignados para contratar. Ahora bien, en el marco de la necesidad se debe continuar dichas cargas durante todo el año, por lo que se requiere asignar recursos que permitirá sostenimiento de dicho fortalecimiento.

En una tercera etapa se requiere la ampliación en 113 equipos adicionales que implican la creación de 339 cargas que deben asignarse al proyecto, con el objetivo de fortalecer el servicio en todo el territorio nacional, más allá que actualmente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF atiende a través de sus 33 Direcciones Regionales y 215 Centro Zonales; con un área de influencia que se compone de 1.102 municipios, 18 áreas no municipalizadas, 20 localidades (Bogotá), 2 Centros poblados (Belén de Bajirá – Riosucio/Chocó y Mapiripana – Barrancominas /Guainía) y 1 isla de San Andrés.

En el marco de esta necesidad, es importante indicar que actualmente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se encuentra desarrollando una reestructuración que requerirá la modificación y reasignación de recursos entre los diferentes proyectos de inversión, puntualmente entre los proyectos de FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL y el de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL.

- Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado y desastres; que tiene un aumento del 86% pasando de \$ 83.805.926.273 a \$ 155.619.320.876

Con base en la necesidad de unificar las estrategias móviles que abarcan el territorio nacional desde sus diferentes enfoques y considerando que cada una apunta a estrategias de atención en territorio que actualmente presenta diferencia en la asignación de recursos para cada equipo; se requiere la nivelación de recursos asignados a cada estrategia, para brindar una atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la Protección y el restablecimiento de sus derechos.

Por consiguiente, esta unificación de estrategias busca eliminar las dificultades que se presentan en el marco de la atención desarticulada que se detallan a continuación:

- La permanente concurrencia de las diferentes estrategias en terreno y la complejidad al definir competencias por nivel de especialización; al todas estar procurando hacer ejercicios de acompañamiento psicosocial y activando las mismas rutas, lleva inevitablemente a la acción con daño en las poblaciones.
- No se tiene registró que las actuales estrategias hayan desarrollado ejercicios satisfactorios de gestión del conocimiento entre sí; no solo de conocimientos técnicos, sino de mejores prácticas administrativas, innovaciones y/o desarrollos en la tarea común del

acompañamiento psicosocial, llevando a una desproporción en herramientas, experiencia y las posibilidades de acceso a recursos de unas sobre otras.

- Es preciso revisar el nivel de pertinencia de algunos equipos y su actual objeto misional en las regiones del país donde operan, dada la complejidad, entrecruzamiento o yuxtaposición de las problemáticas que frotan las poblaciones en los territorios.
  - Es necesario reevaluar en términos de resultados e impacto las formas en que el ICBF ha venido dando respuesta a los diferentes requerimientos y órdenes que actualmente dan aliento a la conformación y mantenimiento en el tiempo de las diferentes estrategias con las que cuenta la subdirección.
  - Se estima que un manejo unificado de la totalidad de los recursos que se destinan a la operación de las estrategias, bajo un modelo similar al de unidades móviles podría optimizar su uso
- Gestionar actividades interinstitucionales para la garantía de los derechos y la inclusión social de los adolescentes y jóvenes con presunta comisión de delito y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA; que tiene un aumento del 27% pasando de \$ 21.871.740.447 a \$ 27.874.049.896.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 se proyecta involucrar a los pueblos y comunidades étnicas como actores diferenciales para el cambio; entre las principales apuestas se encuentra la igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana y la justicia social, la convergencia regional para el bienestar y el buen vivir, instituciones hacia la interlocución con pueblos y modalidades.

En este sentido, la construcción de una modalidad de atención intercultural que garantice el goce efectivo de los derechos individuales, colectivos y culturales de las comunidades étnicas, hace parte fundamental del Plan Estratégico de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y de las transformaciones necesaria para garantizar el enfoque diferencial en los procesos de restablecimiento de derechos.

Así mismo, se establece que "el gobierno nacional brindara las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas (...) el sistema indígena de gobierno propio (SIGP), el sistema indígena de administración propia (SIAP)" sobre lo cual, el ICBF como una entidad que hace parte del sistema de justicia ordinaria y familiar, debe articular los procesos de atención de niños, niñas y adolescentes indígenas con los Sistemas de Justicia Propia, el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas.

- Identificar y constituir las articulaciones con las entidades para garantizar la óptima prestación del servicio para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; que tiene un aumento del 8% pasando de \$ 5.978.874.112 a \$ 6.457.606.558.

Por otra parte, otro incremento que requiere El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se constituye bajo la directriz que esta entidad es el único director y garante de confianza de las bases de datos de ADN; para el desarrollo del proyecto se incluirá la conformación y desarrollo de su propio laboratorio de genética de identificación humana. La iniciativa comprende que el proyecto se desarrollará a través de un convenio (memorando de entendimiento) con el objeto de establecer una colaboración y coordinación entre “PROKIDS e ICBF” para el estudio, implementación, capacitación, desarrollo e investigación científica, de la identificación genética de niñas, niños y adolescentes, así como de sus familiares, cuando exista sospecha que los NNA han sido víctimas del delito de Reclutamiento Forzado; Desaparición Forzada; Trata de Personas; Tráfico Ilícito de Migrantes; Tráfico de NNA; Retención Indebida del Hijo o la Hija; entre otros, de conformidad a las leyes y legislaciones de Colombia, para realizar la plena identificación y filiación genética, en el marco del “PROGRAMA DNA-PROKIDS”.

En el marco de la propuesta correspondiente a la operación directa se requiere en una primera etapa, incrementar en un 10% el recurso para financiar la asesoría frente a la iniciativa de construcción del Laboratorio de Genética del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Este laboratorio es de gran importancia enmarcado en el deber misional del ICBF, que pretende proteger el derecho a la identidad desde su elemento a la Filiación, así mismo es un derecho jurídico que tienen los NNA a tener una identidad y conservar sus elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y la filiación.

Por otro lado, son funciones de la Dirección de Protección entre otras: Coordinar las acciones relacionadas con la genética, las pruebas de paternidad o maternidad realizadas con marcadores genéticos de ADN y la Comisión Nacional de Acreditación de Laboratorios de Genética, con el fin de garantizarles a los niños y niñas el derecho a la filiación. De acuerdo con lo anterior el ICBF desde su Dirección de Protección está en la responsabilidad de cualificar los procesos para el cumplimiento de sus funciones optimizando al máximo los recursos necesarios para tal fin.

- Obra civil; que tiene un aumento del 108% pasando de \$22.072.263.392 a \$46.016.685.294.

En lo que refiere a la infraestructura, se proyecta para la vigencia 2025 la intervención de trece (13) Infraestructuras del Sistema de Responsabilidad Penal donde presta servicio el ICBF. Con el fin de establecer el valor de los recursos del anteproyecto se estima un área de intervención

acorde con los programas arquitectónicos remitidos por el área misional por cada inmueble y un valor de \$ 5.500.000 por m2 de intervención (datos obtenidos en el desarrollo de los contratos de obra ejecutados por la Dirección Administrativa y por indexación del presupuesto relacionado con el proyecto IRAJ - Pasto y el presupuesto de referencia de los estudios para la construcción del muro del CAE Juan Palacios Asprilla - Chocó).

Dichas intervenciones contemplan dentro de su alcance los estudios, diseños, trámites de Licencias, obras de adecuaciones y reforzamiento estructural en caso de que aplique.

Así mismo, para prestar los servicios de atención a la Dirección de Protección en la actualidad se requiere intervenir (9) infraestructuras, las cuales presentan necesidades como contratar el servicio de caracterización de vertimientos, muestreo de suelo, mantenimiento preventivo, mantenimientos a los sistemas de tratamiento de agua potable y residual y contratar el servicio de poda, desmonte, recolección y siembra de especies forestales.

Atentamente,



**MILTON FABIAN FORERO MELO**  
Director de Planeación y Control de Gestión



Proyectó: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Programación

## REPORTE AUSTERIDAD DEL GASTO SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

### INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con fundamento en lo establecido en la Ley 2155 de 2021, artículo 19 y en el Decreto 444 de 2023 artículo 22 y Circular externa 004 de enero 22 de 2024,

Acorde con el marco legal anteriormente mencionado en materia de austeridad del gasto enfocada en mejorar la eficiencia y la calidad el gasto en aras de fortalecer la institucionalidad estatal, basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) informó a la entidad los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023. Así mismo dispuso el cuestionario diseñado para consolidar e informar los datos de austeridad durante la vigencia fiscal 2023.

### 4. OBJETIVO

Realizar el diligenciamiento del reporte de austeridad del gasto correspondiente al segundo semestre de 2023 comparado con su homólogo de 2022, en el sitio web dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN).

### 5. ALCANCE

Presentar el diligenciamiento del cuestionario de preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto público, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público referente al segundo semestre de la vigencia 2023 vs 2022 en los tiempos establecidos, igualmente prestar las mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos.

## 6. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2023
Circular Externa 004 de 26 de enero de 2024	Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023

## 7. Desarrollo

### 7.1 Matriz de Datos

Para tal efecto se adjunta matriz que relaciona los valores de la entidad, con los datos correspondientes de austeridad del gasto a 31 de diciembre de 2023 comparados con los homólogos de 2022.

Entidad	Código	Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	8.563.690.323	6.869.256.786	1.694.433.537	-20%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	21.318.890.181	24.216.165.599	-2.897.275.418	14%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	CONSUMO DE AGUA	1.367.132.079	2.568.265.770	-1.201.133.691	88%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	CONSUMO DE ENERGÍA	9.178.846.620	11.521.076.983	-2.342.230.363	26%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	281.586.083.420	291.664.367.675	-10.078.284.255	4%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	624.651.278	140.593.558	484.057.720	-77%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	EVENTOS	22.744.144.216	22.355.811.151	388.333.065	-2%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	HORAS EXTRAS Y VACACIONES	2.928.878.003	7.705.545.856	-4.776.667.853	163%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISIÓN DE BIENES MUEBLES	30.035.423.656	57.743.110.922	-27.707.687.267	92%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	PAPELERÍA Y TELEFONÍA	7.114.122.364	4.946.231.859	2.167.890.504	-30%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	36.905.735.853	50.207.593.899	-13.301.858.046	36%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	REGALOS CORPORATIVOS	1.463.235	-	1.463.235	-100%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	62.675.444.720	72.892.609.292	-10.217.164.572	16%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	SUMINISTRO DE TQUETES	83.863.457.839	120.794.477.422	-36.931.019.583	44%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	41-06-00	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	4.834.478	3.454.327	1.380.151	-29%

## 7.2 Diligenciamiento Cuestionario

Las respuestas que se muestran a continuación corresponden a los conceptos de austeridad del gasto. Las cuales fueron diligenciadas el pasado 12 de febrero de 2024 en el sitio web <https://sites.google.com/view/austeridad-del-gasto-publico/home> cuestionario dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De: Formularios de Google <[forms-receipts-noreply@google.com](mailto:forms-receipts-noreply@google.com)>  
Enviado el: lunes, 12 de febrero de 2024 6:03 p. m.  
Para: Maria Lucy Soto Caro <[Maria.Soto@icbf.gov.co](mailto:Maria.Soto@icbf.gov.co)>  
Asunto: Preguntas específicas por concepto

No suele recibir correos electrónicos de [forms-receipts-noreply@google.com](mailto:forms-receipts-noreply@google.com). Por qué esto es importante

Gracias por rellenar [Preguntas específicas por concepto](#)

Esto es lo que se recibió.

[Ver puntuación](#)

### Preguntas específicas por concepto

Las siguientes preguntas están formuladas con el fin de solicitar información cualitativa y cuantitativa de gestión basada en las cifras de los conceptos de austeridad que se relacionan en la matriz anexa. Todas las preguntas se refieren al presupuesto de gastos acumulados ejecutado a diciembre 31 de 2023 comparado con el mismo periodo de 2022.

Correo \*  
[maria.soto@icbf.gov.co](mailto:maria.soto@icbf.gov.co)

AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Número de campañas realizadas en 2023

\*

0

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

¿La entidad cambió de sede en

2023?

COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS

Número de funcionarios beneficiados en 2023:

\*

0

CONSUMO DE AGUA

¿La entidad contó con grifos ahorradores en toda(s) la(s) sede(s) durante:

2023?

CONSUMO DE ENERGÍA

¿La entidad contó con luces inteligentes / sensores de proximidad / estrategia de apagado de luces en toda(s) la(s) sede(s) durante:

2023?

CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A GESTIÓN

Número de contratos de prestación de servicios (con persona natural) suscritos en 2023: \*

7196

EVENTOS

Número de eventos realizados durante 2023: \*

758

HORAS EXTRAS

Número de funcionarios con horas extra reconocidas en 2023: \*

432

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Número de funcionarios con vacaciones indemnizadas en 2023: \*

2299

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Número de bienes inmuebles adquiridos en 2023: \*

1

PAPELERÍA

¿La entidad cumplió con la estrategia "Cero papel" durante:

2023

<b>RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS</b>  Número de funcionarios con viáticos en 2023: * 4248
<b>SUMINISTRO DE TIQUETES</b>  Número de tiquetes adquiridos en 2023: * 8551
<b>SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS</b>  Número de suscripciones adquiridas en 2023: * 0
<b>VIGILANCIA</b>  ¿La entidad ha adquirido dispositivos tecnológicos como cámaras o alarmas con el fin de reducir el gasto en contratos de vigilancia durante:  2022? 2023?
<b>VEHÍCULOS OFICIALES</b>  Número de vehículos adquiridos en 2023: * 0
<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS</b>  ¿La entidad ha contratado estudios y/o diseños con objeto similar a estudios ya contratados con anterioridad?  Cuántos en 2022? * 0  Cuántos en 2023? * 0
<b>REDUCCIÓN EN TRANSFERENCIAS</b>  ¿La entidad ha realizado reducción de 5% en las transferencias (con excepción de las de rango constitucional, el SGP, Sistema de Seguridad Social, aportes a las Universidades Públicas y cumplimiento de fallos judiciales) durante:  2022? 2023?

**OBSERVACIONES GENERALES \***

En este campo se deben registrar los detalles no anotados en las preguntas anteriores y que ofrezcan una justificación para las cifras de todos los conceptos de austeridad del gasto. El límite de este campo es de 1000 caracteres. Por favor, sea lo más conciso(a) posible.

El incremento de arrendamientos se debe principalmente a la actualización del canon una vez vencida la anualidad del contrato, conforme las negociaciones adelantadas con los propietarios. En algunos casos el incremento fue del IPC. En servicios públicos el crecimiento se debe en parte a que durante el segundo semestre del año 2022 y en todo lo corrido del 2023, se dio el retorno a la presencialidad de la totalidad de los colaboradores, generando mayor consumo de este recurso, en algunas ciudades se presentaron incrementos en las tarifas por parte de las empresas prestadoras del servicio. En virtud del Estudio de Cargas de Trabajo se autorizaron los contratos de prestación de servicios para el desarrollo de las actividades, es importante precisar que para la vigencia 2023, se realizó un incremento el 5% dando cumplimiento al Decreto de Austeridad. Se autorizaron las Horas Extras, Recargos Nocturnos, Dominicales y Festivos, estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades.

[Crea tu propio formulario de Google](#)  
[Notificar uso inadecuado](#)

Las respuestas fueron desarrolladas, con base en la información suministrada por las dependencias que lideran estos procesos.

### 7.3 Análisis de Información

A continuación, se presenta el análisis de la información con los datos correspondientes a austeridad del gasto a 31 de diciembre de 2023 comparado con los homólogos de 2022.

#### 7.3.1 Ahorro en publicidad Estatal y Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos

Durante el año 2023, con el fin de realizar ahorro, se realizaron un total de cuatro campañas publicitarias las cuales consistía en campañas de regalos pólvora, riesgo digitales y promoción de derechos.

En el mismo sentido se disminuyó la suscripción a periódicos y revista, publicaciones y bases de datos, desde la Oficina Asesora de comunicaciones-OAC se realizaron estrategias alternativas con los diferentes medios digitales, tales como portafolio web, comunicados de prensa y redes sociales, para así no utilizar recursos en publicidad y poder divulgar la gestión institucional.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	8.563.690.323	6.869.256.786	1.694.433.537	20%
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	4.834.478	3.454.327	1.380.151	29%

Es necesario resaltar, que desde la OAC se realizaron estrategias alternativas con los diferentes medios digitales, tales como portafolio web, comunicados de prensa y redes sociales, para así no utilizar recursos en publicidad y poder divulgar la gestión institucional.

### 7.3.2 Arrendamiento de Bienes Inmuebles

El incremento del canon se debe principalmente a la actualización del canon de arrendamiento una vez vencida la anualidad del contrato, conforme las negociaciones adelantadas con los propietarios. En algunos casos el incremento fue del IPC.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	21.318.890.181	24.216.165.599	-2.897.275.418	-14%

### 7.3.3 Consumo de Agua

El incremento se debe en parte a que durante el segundo semestre del año 2022 y en todo lo corrido del 2023, se dio el retorno a la presencialidad de la totalidad de los colaboradores, generando mayor consumo de este recurso. De otra parte, en algunas ciudades se presentaron incrementos en las tarifas por parte de las empresas prestadoras del servicio.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
CONSUMO DE AGUA	1.367.132.079	2.568.265.770	-1.201.133.691	-88%

### 7.3.4 Consumo de Energía

El incremento se debe en parte a que durante el segundo semestre del año 2022 y en todo lo corrido del 2023, se dio el retorno a la presencialidad de la totalidad de los colaboradores, generando mayor consumo de energía, por el uso de equipos de cómputo, aires acondicionados, luces, instalación de nuevos aires acondicionados. De otra parte, se presentaron en algunas ciudades (especialmente en la Costa Atlántica), un incremento significativo en el valor del KW/H.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
CONSUMO DE ENERGÍA	9.178.846.620	11.521.076.983	-2.342.230.363	-26%

### 7.3.5 Contratación de Personal para la Prestación de Servicios y Apoyo a la gestión

En virtud del Estudio de Cargas de Trabajo 2021-2022, se autorizaron los Contratos de Prestación de Servicios para el desarrollo de las actividades que coadyuvaron a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes brindándole protección integral y restablecimientos de sus derechos, es importante precisar que para la vigencia 2023, se realizó un incremento del 5% dando cumplimiento al Decreto de Austeridad

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	281.586.083.420	291.664.367.675	-10.078.284.255	-4%

### 7.3.6 Esquema de Seguridad

La disminución obedeció a que el estudio de seguridad de la directora general ICBF 2023 determinó un menor nivel de riesgo por lo que impactó el esquema de seguridad contratado de acuerdo con las recomendaciones de la UNP.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
ESQUEMAS DE SEGURIDAD	624.651.278,00	140.593.558	484.057.720	77%

### 7.3.7 Eventos

Se incrementó por debajo del IPC de año 2023

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
EVENTOS	22.744.144.216	22.355.811.151	388.333.065	2%

### 7.3.8 Horas Extras y Vacaciones

Se autorizaron las Horas Extras, Recargos Nocturnos, Dominicales y Festivos, estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades que coadyuvaron a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes brindándole protección integral y restablecimientos de sus derechos, es importante precisar que se dio acatamiento a la Convocatoria 2149-2021, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto de Austeridad.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
HORAS EXTRAS Y VACACIONES	2.928.878.003	7.705.545.856	-4.776.667.853	-163%

### 7.3.9 Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Cambio de Sede y Adquisición de Bienes Muebles.

En el 2023 se realizaron mantenimientos que se requerían en alrededor de 14 sedes regionales, 60 centros zonales (incluye 51 defensorías) y 6 Inmuebles (Archivos, Bodegas, Casas), logrando mejorar la atención de la ciudadanía y de los funcionarios que laboran en estas sedes. A su vez se realizaron adquisiciones de mobiliario, de aires acondicionados y de plantas eléctricas, para diferentes sedes, según las necesidades reportadas por las regionales y de las visitas realizadas por el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	30.035.423.656	57.743.110.922	27.707.687.266	-92%

### 7.3.10 Papelería y Telefonía

En lo relacionado con papelería, la entidad ha venido transitando hacia la política de cero papel haciendo uso de las tecnologías para la creación de expedientes digitales, uso de firmas digitales en documentos oficiales, sistematización de procesos administrativos que anteriormente se realizaban de manera física y demandaban el uso de papel. Igualmente, dicha sistematización y digitalización impactan la demanda de elementos de papelería diferentes al papel, como lapiceros, lápices, resaltadores,

cosedoras, carpetas, ganchos y demás asociados al manejo físico de la documentación. Actividades estas que han contribuido a la reducción en los insumos de papelería lo que ha implicado una menor adquisición de estos bienes de consumo.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
PAPELERÍA Y TELEFONÍA	7.114.122.364	4.946.231.859	2.167.890.505	30%

Respecto al servicio de telefonía, se han adelantado gestiones con las empresas prestadoras de estos servicios con el fin de renegociar las condiciones y valores de planes que le permitan obtener un ahorro a la entidad.

### 7.3.11 Reconocimiento de Viáticos

En virtud del Estudio de Cargas de Trabajo 2021-2022, se autorizaron los Contratos de Prestación de Servicios para el desarrollo de las actividades que coadyuvaron a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes brindándole protección integral y restablecimientos de sus derechos, es importante precisar que para la vigencia 2023, se realizó un incremento el 5% dando cumplimiento al Decreto de Austeridad.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	36.905.735.853	50.207.593.899	-13.301.858.046	-36%

### 7.3.12 Servicios de Seguridad y Vigilancia

La variación del valor corresponde al aumento anual de las tarifas de acuerdo con los ajustes de ley teniendo en cuenta que las tarifas por el servicio de vigilancia son reguladas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia. Adicionalmente, las necesidades de la entidad para la vigencia 2023 en materia de vigilancia aumentaron en atención a los bienes inmuebles destinados a la operación de las Casas de la Niñez y Juventud como programa misional asociada a la estrategia "Atrapasueños". Así mismo, de acuerdo con la disminución de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021) las tarifas se incrementaron a partir del 15 de julio de 2023.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	62.675.444.720	72.892.609.292	-10.217.164.572	-16%

### 7.3.13 Suministro de Tiquetes

El suministro de tiquetes aéreos se incrementó teniendo en cuenta que hubo alta cantidad de desplazamientos de los colaboradores de la entidad para el desarrollo de los Diálogos Genuinos, de acuerdo con el Decreto 1270 de 2023, por el cual se adoptan medidas en materia de salud en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira. De igual manera, y de acuerdo con la adopción y ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2023, se realizaron capacitaciones de manera presencial para los Defensores de Familia y diferentes equipos interdisciplinarios que prestan servicios misionales, que requirieron los desplazamientos correspondientes.

Categoría	2022	2023	Ahorro	Variación
SUMINISTRO DE TIQUETES	83.863.457.839	120.794.477.422	-36.931.019.583	-44%

## 8. Conclusiones

Cabe destacar las buenas prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento en lo relacionado a, ahorro en publicidad estatal, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, esquemas de seguridad, eventos, papelería y telefonía. La entidad sigue comprometida en implementar las medidas necesarias convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público.

Fuente: Secretaría General, Dirección Administrativa, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Gestión Humana, Dirección de Contratación y Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## REPORTE AUSTERIDAD DEL GASTO PRIMER SEMESTRE DE 2023

Para realizar el reporte de Austeridad del gasto del primer semestre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de la dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) dispuso de su sitio web con el fin de elaborar el reporte sobre Austeridad del Gasto para dicho periodo.

Para lo cual se recibo mensaje de correo electrónico desde la dirección [austeridad@minhacienda.gov.co](mailto:austeridad@minhacienda.gov.co) con los datos respectivos (usuario y contraseña) que permitieron su ingreso y diligenciamiento. Cabe mencionar que este se debe diligenciar en un solo momento, por tanto, se tomaron pantallazos de las preguntas y respuestas informadas.

Una vez cargado el informe, la plataforma solo confirmo el cargue de la información, pero no permitió contar con un reporte de este.

Por defecto, la plataforma mostraba la relación de valores (obligados) para las vigencias 2023 y 2022 del primer semestre, al igual que el posible ahorro en cada uno de los conceptos establecidos en el Decreto de Austeridad del Gasto.

De acuerdo con lo anterior a continuación, se adjunta pantallazos que evidencian el diligenciamiento del cuestionario y datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación.



### Comparativo de datos de austeridad del gasto por unidad ejecutora y categoría Datos comparados (acumulados a 30 de junio) de las vigencias 2022 y 2023

Cifras en pesos corrientes

UNIDAD EJECUTORA	ENTIDAD	CATEGORÍA AUSTERIDAD GASTO	1ER SEM 2022	1ER SEM 2023	AHORRO	VARIACIÓN
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	2.409.182.331	333.889.089	2.075.293.242	-86%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10.299.124.852	11.875.759.069	-1.576.634.217	15%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CONSUMO DE AGUA	591.475.018	1.180.223.546	-588.748.528	100%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CONSUMO DE ENERGÍA	4.136.430.586	5.226.798.977	-1.090.368.391	26%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	130.123.272.880	128.751.234.138	1.372.038.742	-17%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	ESQUEMAS DE SEGURIDAD	624.651.278	-	624.651.278	-100%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	EVENTOS	8.560.019.099	6.110.880.885	2.449.138.214	-29%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	HORAS EXTRAS Y VACACIONES	1.139.537.627	3.030.429.682	-1.890.892.055	166%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISIÓN DE BIENES MUEBLES	8.540.310.986	4.555.540.859	3.984.770.127	-47%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	PAPELERÍA Y TELEFONÍA	1.488.709.694	1.392.382.720	96.326.974	-6%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	19.686.252.537	28.217.413.545	-8.531.161.008	43%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	30.601.791.466	33.819.551.055	-3.217.759.589	11%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	SUMINISTRO DE TIQUETES	30.186.120.733	54.404.702.822	-24.218.582.089	80%
41-06-00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	1.014.587	1.350.669	-336.082	33%

## Preguntas específicas por concepto



Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com>

Para Diana Carolina Chica Lopez

Seguimiento. Completada el viernes, 28 de julio de 2023.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 28/07/2023 11:37 p. m.

Gracias por rellenar [Preguntas específicas por concepto](#)

Esto es lo que se recibió.

[Ver puntuación](#)

## Preguntas específicas por concepto

Las siguientes preguntas están formuladas con el fin de solicitar información cualitativa y cuantitativa de gestión basada en las cifras de los conceptos de austeridad que se relacionan en la matriz anexa. Todas las preguntas se refieren al presupuesto de gastos acumulados ejecutado a junio 30 de 2023 comparado con el mismo periodo de 2022.

Correo \*

[diana.chica@icbf.gov.co](mailto:diana.chica@icbf.gov.co)

### AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

Número de campañas realizadas en el primer semestre

de 2023

\*

0

### ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

¿La entidad cambió de sede en el primer semestre de

2023?

### COMISIONES DE ESTUDIO Y SERVICIOS

Número de funcionarios beneficiados en el primer semestre de 2023:

\*

6110

### CONSUMO DE AGUA

¿La entidad contó con grifos ahorradores en toda(s) la(s) sede(s) durante el primer semestre de:

2023?

### CONSUMO DE ENERGÍA

¿La entidad contó con luces inteligentes / sensores de proximidad / estrategia de apagado de luces en toda(s) la(s) sede(s) durante el primer semestre de :

2023?

### CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A GESTIÓN

Número de contratos de prestación de servicios (con persona natural) suscritos en el primer semestre de 2023: \*

6035

### EVENTOS

Número de eventos realizados durante el primer semestre de 2023: \*

210

#### HORAS EXTRAS

Número de funcionarios con horas extra reconocidas en el primer semestre de 2023: \*

966

#### INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Número de funcionarios con vacaciones indemnizadas en el primer semestre de 2023: \*

715

#### MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Número de bienes inmuebles adquiridos en el primer semestre de 2023: \*

0

#### PAPELERÍA

¿La entidad cumplió con la estrategia "Cero papel" durante el primer semestre de:

2023

#### RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

Número de funcionarios con viáticos en el primer semestre de 2023: \*

5953

#### SUMINISTRO DE TIQUETES

Número de tiquetes adquiridos en el primer semestre de 2023: \*

3121

#### SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

Número de suscripciones adquiridas en el primer semestre de 2023: \*

1

#### VIGILANCIA

¿La entidad ha adquirido dispositivos tecnológicos como cámaras o alarmas con el fin de reducir el gasto en contratos de vigilancia durante el primer semestre de:

2022?

2023?

#### VEHÍCULOS OFICIALES

Número de vehículos adquiridos en el primer semestre de 2023: \*

0

#### CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS

¿La entidad ha contratado estudios y/o diseños con objeto similar a estudios ya contratados con anterioridad?

Cuántos en el primer semestre de 2022? \*

0

Cuántos en el primer semestre de 2023? \*

0

#### REDUCCIÓN EN TRANSFERENCIAS

¿La entidad ha realizado reducción de 5% en las transferencias (con excepción de las de rango constitucional, el SGP, Sistema de Seguridad Social, aportes a las Universidades Públicas y cumplimiento de fallos judiciales) durante el primer semestre de:

2022?

2023?

**OBSERVACIONES GENERALES \***

En este campo se deben registrar los detalles no anotados en las preguntas anteriores y que ofrezcan una justificación para las cifras de todos los conceptos de austeridad del gasto. El límite de este campo es de 1000 caracteres. Por favor, sea lo más conciso(a) posible.

Las variaciones presentadas en arrendamiento de bienes inmuebles corresponden a la dinámica del gasto de las necesidades en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, en el consumo de agua debido a que se pagó el servicio de la sede metrópolis desde noviembre de 2022 y mayo de 2023. En el consumo de energía se deben al retorno a la presencialidad En horas extras corresponden a tiempo extra, pagado a servidores públicos conforme a las necesidades del servicio en cada dirección regional, del personal autorizado para devengar horas extras. El reconocimiento de viáticos de acuerdo con las necesidades en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, principalmente en comisiones para la protección restablecimiento de derechos a NNA, funciones como directores encargados en regionales, apoyar acciones en el PMU operación esperanza, apoyar a la OCI en evaluación independiente. El suministro de tiquetes corresponde al incremento de las tarifas por cambio de vigencia.

[Crea tu propio formulario de Google](#)  
[Notificar uso inadecuado](#)

**Información complementaria**

Categoría	2023	OBSERVACIONES
<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES</b>  ¿La entidad cambió de sede en el primer semestre de 2023?		Las variaciones presentadas en ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES corresponden a la dinámica del gasto el cual se comporta de acuerdo con las necesidades de cada dependencia en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.
<b>CONSUMO DE AGUA</b>  ¿La entidad contó con grifos ahorradores en toda(s) la(s) sede(s) durante el primer semestre de:	✓	Se presentó un aumento en el CONSUMO DE AGUA debido a que se pagó el servicio de la sede Metrópolis del periodo comprendido entre noviembre de 2022 y mayo de 2023.
<b>CONSUMO DE ENERGÍA</b>  ¿La entidad contó con luces inteligentes / sensores de proximidad / estrategia de apagado de luces en toda(s) la(s) sede(s) durante el primer semestre de:	✓	El incremento en el CONSUMO DE ENERGÍA se debe al retorno general a la presencialidad y los incrementos tarifarios por la inflación.
<b>HORAS EXTRAS Y VACACIONES</b>  Número de funcionarios con horas extra reconocidas en el primer semestre de 2023:	966	La variación en HORAS EXTRAS corresponde a tiempo extra, pagado a servidores públicos conforme a las necesidades del servicio en cada Dirección Regional, del personal autorizado para devengar horas extras.
<b>RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS</b>  Número de funcionarios con viáticos en el primer semestre de 2023: *	5.953	El incremento RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS corresponde a la dinámica del gasto el cual se comporta de acuerdo con las necesidades en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, principalmente en comisiones para la Protección restablecimiento de derechos a NNA, Primera Infancia y responsabilidad penal, desempeñar funciones como directores encargados en las diferentes regionales, Realizar acompañamiento técnico en espacios de dialogo con comunidades indígenas, acompañar el desarrollo de proceso de asistencia técnica a equipos de Unidades Móviles, Apoyar acciones en el PMU Operación Esperanza en el marco de las labores de búsqueda de 4 niños desaparecidos en accidente aéreo, Apoyar a la OCI como auditor en evaluación independiente a la contratación de los servicios de primera infancia, realizar visitas de verificación para procesos de renovación de licencias de funcionamiento.

Categoría	2023	OBSERVACIONES
SUMINISTRO DE TIQUETES Número de tiquetes adquiridos en el primer semestre de 2023: *	3.121	La variación en el SUMINISTRO DE TIQUETES relacionada con tiquetes aéreos es estable teniendo en cuenta que el aumento identificado corresponde al incremento de las tarifas por cambio de vigencia.
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS Número de suscripciones adquiridas en el primer semestre de 2023: *	1	El incremento se da por el uso de BASES DE DATOS del Sistema de Control Asuntos Disciplinarios (SCAD), propiedad del ICBF, el cual se utiliza para consulta, control, seguimiento y radicación de los asuntos y procesos disciplinarios que adelanta la Oficina de Control Interno Disciplinario

Inversión/Entidad	2024*	Gasto Recurrente 2024	
		Honorarios	Otros**
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF</b>	<b>9,786,408.40</b>	<b>382,081.06</b>	<b>289,402.65</b>
<b>Programa Presupuestal 4602 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes</b>	<b>9,156,420.67</b>	<b>284,832.19</b>	<b>-</b>
3 - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL.	25,000.00	18,639.71	
5-CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	455,055.56	7,579.25	
9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	7,104,632.02	120,846.07	
10 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	1,571,733.09	137,767.17	
<b>Programa Presupuestal 4699 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector igualdad y equidad</b>	<b>629,987.73</b>	<b>97,248.87</b>	<b>289,402.65</b>
1 - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	141,937.46	13,139.59	
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	488,050.28	84,109.28	289,402.65
<b>Total Nación</b>	<b>6,321,058.10</b>	<b>31,483.71</b>	
<b>Total Propios</b>	<b>3,465,350.30</b>	<b>350,597.35</b>	<b>289,402.65</b>
<b>Total</b>	<b>9,786,408.40</b>	<b>382,081.06</b>	<b>289,402.65</b>
<b>Cifras en millones de pesos</b>			

<b>Marco de Gasto de Mediano Plazo</b>			
<b>2025</b>	<b>Gasto Recurrente 2025</b>		<b>2026</b>
	<b>Honorarios</b>	<b>Otros**</b>	
<b>18,313,393.33</b>	<b>405,005.92</b>	<b>266,716.37</b>	<b>18,862,795.13</b>
<b>17,399,059.18</b>	<b>301,922.12</b>	-	<b>17,921,030.96</b>
33,370.44	19,758.09		34,371.55
590,767.19	8,034.00		608,490.20
14,124,681.35	128,096.84		14,548,421.79
2,650,240.22	146,033.20		2,729,747.42
<b>914,334.14</b>	<b>103,083.80</b>	<b>266,716.37</b>	<b>941,764.17</b>
246,985.02	13,927.96		254,394.57
667,349.12	89,155.84	266,716.37	687,369.59
15,032,259.07	33,372.74	-	15,483,226.85
3,281,134.25	371,633.19	266,716.37	3,379,568.28
<b>18,313,393.33</b>	<b>405,005.92</b>	<b>266,716.37</b>	<b>18,862,795.13</b>

Numero Autorizacion	Tipo	Aval Fiscal	Fecha Autorizacion	Sector
80623	Ordinaria	No	2023-10-27 00:00:00	36
80723	Ordinaria	No	2023-10-27 00:00:00	36
83723	Ordinaria	No	2023-11-03 00:00:00	36
88123	Ordinaria	No	2023-11-10 00:00:00	36
88323	Ordinaria	No	2023-11-10 00:00:00	36
88423	Ordinaria	No	2023-11-10 00:00:00	36
88523	Ordinaria	No	2023-11-10 00:00:00	36
126823	Ordinaria	No	2023-11-30 00:00:00	36
126923	Ordinaria	No	2023-11-30 00:00:00	36



CDGO Moneda	Moneda	Ano Futuro	Tasa Cambio	Rubro
COP	Pesos	2024	0.00	C-4602-1500-2
COP	Pesos	2024	0.00	C-4602-1500-5
COP	Pesos	2024	0.00	C-4699-1500-1
COP	Pesos	2024	0.00	C-4602-1500-1
COP	Pesos	2024	0.00	C-4699-1500-2
COP	Pesos	2024	0.00	A-02
COP	Pesos	2024	0.00	C-4602-1500-8
COP	Pesos	2024	0.00	C-4602-1500-5
COP	Pesos	2024	0.00	C-4602-1500-6

Nombre Rubro	Situacion	Fuente	Codigo Recurso	Nombre Recurso
PORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN		Propios		
CONTRIBUCION CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL		Propios		
PORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		Propios		
PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL		Propios		
PORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL		Propios		
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios		
APORTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA		Nación		
CONTRIBUCION CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL		Propios		
APORTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL		Nación		

Valor Inicial Autorizado	Valor Final Autorizado
57,274,875,501.00	57,274,875,501.00
7,113,707,250.00	7,113,707,250.00
60,865,062,788.00	60,865,062,788.00
273,382,137,949.00	273,382,137,949.00
233,220,142,514.00	233,220,142,514.00
33,334,993,932.00	33,334,993,932.00
835,090,852.00	835,090,852.00
36,041,060,160.00	36,041,060,160.00
450,842,144,973.00	450,842,144,973.00

Valor Inicial Comprometido	Valor Final Comprometido	Tipo Doc.
56,567,413,224.40	51,613,569,459.40	OFICIO
2,835,010,130.00	2,835,010,130.00	OFICIO
35,727,327,008.12	35,727,327,008.12	OFICIO
256,571,551,340.86	255,289,730,906.86	OFICIO
161,652,559,723.17	161,652,559,723.17	OFICIO
24,519,978,306.03	24,519,978,306.03	OFICIO
617,594,461.00	617,594,461.00	OFICIO
1,109,344,029.00	1,109,344,029.00	OFICIO
382,351,942,394.00	344,872,161,574.00	OFICIO

Numero Doc.	Fecha	Notas
2-2023-057027	2023-10-27 00:00:00	VI 2024 PARA PROYECTO C-4002-1500- 2 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES
2-2023-057031	2023-10-27 00:00:00	VI 2024 PARA EL PROYECTO C-4002- 1500-5 CONTRIBUCIÓN CON
2-2023-058243	2023-11-03 00:00:00	VF TIC
2-2023-059785	2023-11-10 00:00:00	AutORIZACION de cupo de vigencias futuras, con cargo al Presupuesto de
2-2023-059791	2023-11-10 00:00:00	
2-2023-059791	2023-11-10 00:00:00	
2-2023-059791	2023-11-10 00:00:00	
2-2023-064335	2023-11-30 00:00:00	NUTRICIÓN
2-2023-064338	2023-11-30 00:00:00	PRIMERA INFANCIA

Proyecto	Rubro	Numero Autorizacion
RESPONSABILIDAD PENAL	C-4602-1500-2	80623
NUTRICION	C-4602-1500-5	80723
TECNOLOGIA	C-4699-1500-1	83723
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	C-4602-1500-1	88123
FORTALECIMIENTO	C-4699-1500-2	88323
FUNCIONAMIENTO	A-02	88423
ADOLESCENCIA	C-4602-1500-8	88523
NUTRICION	C-4602-1500-5	126823
PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-6	126923

Nombre Rubro	Valor Inicial Autorizado
PORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN	57,274,875,501.00
CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL	7,113,707,250.00
PORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS	60,865,062,788.00
PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL	273,382,137,949.00
PORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	233,220,142,514.00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	33,334,993,932.00
APORTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA	835,090,852.00
CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL	36,041,060,160.00
APORTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	450,842,144,973.00

Valor Final Autorizado	Valor Inicial Comprometido	Valor Final Comprometido
57,274,875,501.00	56,567,413,224.40	51,613,569,459.40
7,113,707,250.00	2,835,010,130.00	2,835,010,130.00
60,865,062,788.00	35,727,327,008.12	35,727,327,008.12
273,382,137,949.00	256,571,551,340.86	255,289,730,906.86
233,220,142,514.00	161,652,559,723.17	161,652,559,723.17
33,334,993,932.00	24,519,978,306.03	24,519,978,306.03
835,090,852.00	617,594,461.00	617,594,461.00
36,041,060,160.00	1,109,344,029.00	1,109,344,029.00
450,842,144,973.00	382,351,942,394.00	344,872,161,574.00

Tipo Doc.	Numero Doc.	Fecha
OFICIO	2-2023-057027	2023-10-27 00:00:00
OFICIO	2-2023-057031	2023-10-27 00:00:00
OFICIO	2-2023-058243	2023-11-03 00:00:00
OFICIO	2-2023-059785	2023-11-10 00:00:00
OFICIO	2-2023-059791	2023-11-10 00:00:00
OFICIO	2-2023-059791	2023-11-10 00:00:00
OFICIO	2-2023-059791	2023-11-10 00:00:00
OFICIO	2-2023-064335	2023-11-30 00:00:00
OFICIO	2-2023-064338	2023-11-30 00:00:00

Notas
<del>VF 2024 PARA EL PROYECTO C-4002-1500</del>
2 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES
<del>VF 2024 PARA EL PROYECTO C-4002-</del>
1500-5 CONTRIBUCIÓN CON
VF TIC
AutORIZACION DE CUPO DE VIGENCIAS
futuras, con cargo al Presupuesto de
NUTRICIÓN
PRIMERA INFANCIA

**PROYECCION VIGENCIAS FUTURAS 2025 - 2026**

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>RUBRO</b>
PROTECCIÓN	C-4602-1500-10-
PROTECCIÓN	C-4602-1500-10-
<b>PROTECCIÓN</b>	<b>C-4602-1500-10-</b>
<b>PROTECCIÓN</b>	
PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9
PRIMERA INFANCIA	
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	<b>C-4602-1500-10-</b>
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	

INFANCIA Y ADOLESCENCIA	C-4602-1500-9
<b>INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>	<b>C-4602-1500-9</b>
<b>INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>	<b>C-4602-1500-9</b>
<b>INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>	<b>C-4602-1500-10-</b>
NUTRICIÓN*	C-4602-1500-5
NUTRICIÓN**	C-4602-1500-5
TECNOLOGÍA	C-4699-1500-1
TECNOLOGÍA	C-4699-1500-1
TECNOLOGÍA	C-4699-1500-1



FUNCIONAMIENTO	
FUNCIONAMIENTO	
FUNCIONAMIENTO	
FUNCIONAMIENTO	

---

NOMBRE RUBRO
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT
<b>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES. FAMILIARES E INSTIT</b>
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL
<b>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE</b>

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL

**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL**

**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL**

**ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE**

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL

FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL

FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL

FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL




APALANCAMIENTO 2024	FECHA INICIO APALANCAMIENTO	VALOR ESTIMADO - VF - 2025
\$ 50,107,134,097	16 de Diciembre 2024	\$ 1,739,628,956,229
\$ 5,123,344,512	01 de Diciembre 2024	\$ 61,780,938,373
<b>\$ 1,368,973,307</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 102,234,947,368</b>
<b>\$ 345,888,494</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 10,377,320,316</b>
<b>\$ 151,783,232,501</b>	<b>1 de Diciembre 2024</b>	\$ 2,251,764,399,478
\$ 80,000,000,000	1 de Diciembre 2024	\$ 800,000,000,000
<b>\$ 52,975,831</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 50,759,713,230</b>
<b>\$ 161,138,721</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 8,748,343,862</b>
<b>\$ 425,931,801</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 13,734,845,651</b>

\$ 2,538,854,160	16 de Diciembre 2024	\$ 63,979,124,832
<b>\$ 72,599,848</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 5,938,209,123</b>
<b>\$ 81,583,668</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 5,277,209,748</b>
<b>\$ 54,416,333</b>	<b>27 de Diciembre 2024</b>	<b>\$ 4,153,054,560</b>
\$ 5,918,629,375	1 de Diciembre de 2024	\$ 161,872,000,000
\$ 0	Vigente	\$ 175,992,054,190
\$ 1,024,611,179	1 de Noviembre de 2024	\$ 7,019,220,259
\$ 747,189,124	31 de Octubre 2024	\$ 4,234,071,703
\$ 524,401,036	16 de Diciembre 2024	\$ 28,974,448,016

\$ 70,000,000	16 de Diciembre 2024	\$ 535,438,000
\$ 3,657,596,140	15 de Septiembre 2024	\$ 13,133,014,150
\$ 516,853,915	27 de Diciembre 2024	\$ 37,306,515,075
\$ 1,461,815,435	27 de Diciembre 2024	\$ 119,166,465,359
\$ 120,602,155	27 de Diciembre 2024	\$ 11,333,271,221
\$ 0	27 de Diciembre 2024	\$ 47,337,403,536
\$ 368,552,820	27 de Diciembre 2024	\$ 28,046,638,638
\$ 195,061,635	27 de Diciembre 2024	\$ 15,763,987,176
\$ 4,944,415	27 de Diciembre 2024	\$ 377,357,904
\$ 225,783,335	27 de Diciembre 2024	\$ 4,094,000,000
\$ 960,481,801	01 de Diciembre 2024	\$ 10,573,902,352
\$ 3,022,728	27 de Diciembre 2024	\$ 1,319,998,945
\$ 12,023,223,730	01 de Noviembre 2024	\$ 6,011,611,865
\$ 227,410	27 de Diciembre 2024	\$ 34,779,944
\$ 43,283,465	27 de Diciembre 2024	\$ 3,527,844,749
\$ 10,520,615	27 de Diciembre 2024	\$ 985,714,712
\$ 0	27 de Diciembre 2024	\$ 3,531,062,784

\$ 56,447,365	27 de Diciembre 2024	\$ 4,549,943,904
\$ 2,323,975	27 de Diciembre 2024	\$ 177,365,592
\$ 4,353,180	27 de Diciembre 2024	\$ 327,413,902
\$ 136,281,430	16 de Diciembre 2024	\$ 6,063,494,754

---

<b>VALOR ESTIMADO VF - 2026</b>	<b>VALOR ESTIMADO TOTAL - VF</b>
	\$ 1,739,628,956,229
	\$ 61,780,938,373
<b>\$ 59,637,052,632</b>	<b>\$ 161,872,000,000</b>
	<b>\$ 10,377,320,316</b>
\$ 1,180,308,000,826	\$ 3,432,072,400,304
\$ 0	\$ 800,000,000,000
<b>\$ 29,698,220,095</b>	<b>\$ 80,457,933,325</b>
<b>\$ 7,442,570,073</b>	<b>\$ 16,190,913,934</b>
	<b>\$ 13,734,845,651</b>

\$ 31,989,562,416	\$ 95,968,687,248
<b>\$ 3,940,414,979</b>	<b>\$ 9,878,624,102</b>
<b>\$ 3,362,850,533</b>	<b>\$ 8,640,060,281</b>
<b>\$ 2,567,972,071</b>	<b>\$ 6,721,026,631</b>
	\$ 161,872,000,000
	\$ 175,992,054,190
\$ 3,509,610,129	\$ 10,528,830,388
	\$ 4,234,071,703
\$ 14,487,224,008	\$ 43,461,672,024

\$ 267,719,000	\$ 803,157,000
\$ 6,566,507,075	\$ 19,699,521,225
\$ 23,010,335,999	\$ 60,316,851,074
\$ 78,751,778,245	\$ 197,918,243,604
\$ 5,917,974,216	\$ 17,251,245,437
\$ 30,337,299,552	\$ 77,674,703,088
\$ 17,342,171,580	\$ 45,388,810,218
\$ 10,323,927,425	\$ 26,087,914,601
\$ 233,332,974	\$ 610,690,878
\$ 0	\$ 4,094,000,000
\$ 6,126,906,902	\$ 16,700,809,254
	\$ 1,319,998,945
\$ 0	\$ 6,011,611,865
\$ 23,036,418	\$ 57,816,362
\$ 2,331,204,775	\$ 5,859,049,524
\$ 514,644,060	\$ 1,500,358,772
\$ 2,262,434,797	\$ 5,793,497,581

\$ 2,972,412,653	\$ 7,522,356,557
\$ 109,671,058	\$ 287,036,650
\$ 0	\$ 327,413,902
\$ 0	\$ 6,063,494,754

---

**DURACIÓN VF**

30 de Noviembre 2025

30 de Noviembre 2025

**31 de julio 2026**

**30 de junio 2025**

30 de Junio de 2026

31 de Octubre de 2024

**31 de julio 2026**

**31 de julio 2026**

**30 de junio 2025**

30 de Junio de 2026

**31 de julio 2026**

**31 de julio 2026**

**31 de julio 2026**

30 de Noviembre de 2025\*

31 de Diciembre de 2025\*\*

30 de Junio de 2026\*\*\*

Diciembre de 2025\*\*\*

30 de Junio de 2026\*\*\*

30 de Junio de 2026\*\*\*

30 de Junio de 2026\*\*\*

31 de julio 2026

31 de Agosto 2025

31 de julio 2026

26 de Diciembre 2025

31 de Enero 2025

31 de julio 2026

15 de Diciembre 2025

15 de Diciembre 2025

## USO DE LA VIGENCIA FUTURA

- a. RESPONSABILIDAD Penal: 10.743 cupos
- b. UBICACION INICIAL: 597 cupos
- c. APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA : 27.782 cupos
- d. MODALIDADES DE ACOGIMIENTO: 28.828 cupos
- e. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: 767 cupos

126 unidades móviles.

### Transporte

### Infraestructura

Servicio: HCB, en todas sus modalidades - DIER  
42,826 UDS- 514,024 Cupos

Piloto Guajira

### Transporte

### Vigilancia

### Infraestructura

Atrapasueños de Apoyo - 3440 Cupos

**Vigilancia**

**Aseo y Cafeteria**

**Transporte**

Centros de Recuperación Nutricional - CRN  
1.000 días para cambiar el mundo

Distribución de alimentos líquidos de alto valor nutricional

Redes y comunicaciones – conectividad  
El servicio de conectividad de red de área amplia

Actualizar la arquitectura institucional, incluyen:  
•Aumento del número de puntos de atención en regionales donde se identifica que necesidad según la población y el tipo de vulneración.  
•Rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial.  
•Redefinición del esquema de operación de algunos servicios a prestación directa por el Instituto.  
Implementar un ejercicio de Arquitectura Empresarial -AE-

Administración de la Infraestructura Tecnológica de la entidad, incluidas las actividades de administración, gestión, operación, monitoreo y control especializado de la plataforma de almacenamiento, respaldo, servidores, aplicaciones, bases de datos, Microsoft Office 365, Cloud Servicios, seguridad informática y de la información, Security Operación Center – SOC, redes LAN y redes inalámbricas, correo electrónico, servicio de administración del centro de cómputo ubicado en la Sede de la Dirección General, servicios agregados y conexos.

Espacio físico donde se encuentra instalada la infraestructura tecnológica de los servicios TIC de la entidad

2 centros de cómputo: 1 centro de cómputo principal (Data Center Principal – Externo) administrado por la empresa UT Internexa en la Nube Privada IV, dispone de 7 rack para los equipos que requieren alta disponibilidad en aplicaciones y bases de datos, servidores de desarrollo, pruebas y producción  
1 centro de cómputo secundario

Mesa de Servicio

Herramienta de Gestión HelpPeople

Prestación de los servicios de soporte a usuario final

Soporte en sitio con personal especializado encargado de la atención de los incidentes, requerimientos, cambios y operación

Administracion de Planta Fisica - Arrendamientos

Administracion de Planta Fisica - Vigilancia

Gastos De Transporte Aereo

Aseo y Cafeteria

Transporte Administrativo y Transporte de Carga

Centro De Administracion

Mensajeria

Obras E Interventoria

Dirección Financiera

Gestión Humana

Servicio y Atención

Combustible

Administracion De Planta Fisica - Vigilancia

Gastos de Transporte Aereo

Aseo y Cafeteria

Centro De Administracion
Mensajeria
Seguridad Directora
Gestión Humana











-

-



SERVICIO
CENTRO TRANSITORIO
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA
APOYO POST INSTITUCIONAL
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR
CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO
CENTRO DE EMERGENCIA
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO
EXTERNADO MEDIA JORNADA
EXTERNADO JORNADA COMPLETA
HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD
HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN
HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD
HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN
HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD
INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA
INTERNADO DISCAPACIDAD
INTERNADO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL
INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL
INTERNADO
INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL
INTERNADO 0 A 8 AÑOS
CASA HOGAR - PARD
CASA HOGAR GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA
CASA HOGAR - DISCAPACIDAD
CASA UNIVERSITARIA
HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.
PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUI
PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CU
HOGAR SUSTITUTO TUTOR
CASA DE PROTECCIÓN
CASA HOGAR - VÍCTIMAS

CUPOS	VALOR TARIFA 2024	VALOR 15 DIAS 2024	TARIFA PLENA 2025	VALOR 11 MESES 2025		
183	3,182,437	291,192,986	5,667,773	11,409,227,049	RESPONSABILI	
668	3,377,595	1,128,116,730	5,442,964	39,994,899,472		
2,078	3,384,751	3,516,756,289	5,486,532	125,411,148,456		
295	399,974	58,996,165	573,624	1,861,409,880		
2,220	597,182	662,872,020	1,374,450	33,564,069,000		
1,103	455,282	251,088,023	608,448	7,382,299,584		
1,129	2,810,643	1,586,607,974	4,912,890	61,013,180,910		
178	1,441,187	128,265,643	2,608,182	5,106,820,356		
191	873,282	83,398,431	2,258,658	4,745,440,458		
1,092	449,183	245,253,918	1,206,405	14,491,336,860		
597	3,214,280	959,462,580	5,511,382	36,193,245,594		
11	758,825	4,173,538	758,825	91,817,825	UBICACION INI	
	551,004	-	1,027,830	-		
998	1,426,395	711,771,105	2,387,918	26,214,563,804		
597	2,474,918	738,763,023	3,518,968	23,109,062,856		
9,729	523,497	2,546,551,157	877,313	93,889,159,947		APOYO Y FORI
9,787	333,853	1,633,709,656	561,033	60,399,129,681		
6,525	835,904	2,727,136,800	1,394,115	100,062,604,125		MODALIDADES
166	1,119,591	92,926,053	2,100,442	3,835,407,092		
1,575	439,111	345,799,913	465,458	8,064,053,960		
1,365	1,541,779	1,052,264,393	2,042,286	30,664,924,290		
313	1,990,086	311,448,459	2,155,085	7,419,957,655		
9,368	1,940,321	9,088,465,110	2,931,236	302,058,007,328		
3,676	2,469,847	4,539,578,786	3,262,799	131,934,540,364		
413	2,149,898	443,953,937	3,865,376	17,560,403,168		
	2,389,985	-	4,141,818	-		
2,553	2,389,985	3,050,815,853	4,141,818	116,314,674,894		
2,822	3,280,037	4,628,132,207	4,141,818	128,570,314,356		
6,828	2,129,355	7,269,617,970	3,672,389	275,825,793,012		
255	2,132,203	271,855,883	3,702,608	10,385,815,440		
446	2,275,016	507,328,568	3,771,543	18,503,189,958		
322	2,136,081	343,909,041	3,788,492	13,418,838,664		
	2,136,081	-	3,887,508	-		
	2,136,081	-	4,011,308	-		
467	2,224,836	519,499,206	3,826,718	19,657,850,366	VICTIMAS DEL	
104	439,111	22,833,772	465,458	532,483,563		
407	256,711	52,240,689	272,114	1,218,252,856		
29	439,111	6,367,110	465,458	148,480,994		
137	2,460,437	168,539,935	3,158,269	4,759,511,383		
90	2,609,804	117,441,180	3,855,597	3,817,041,030		
	2,136,081	-	3,788,492	-		
<b>68,717.00</b>		<b>50,107,134,097</b>		<b>1,739,628,956,229</b>		

EDAD PENAL

CIAL

FALECIMIENTO A LA FAMILIA

DE ACOGIMIENTO

CONFLICTO ARMADO

## VF FUNCIONAMIENTO 2025-2026

Funcionamiento	
	Dependencia
Dir. Gestión Humana	192
Dir. Administrativa	
<b>Total</b>	

Funcionamiento	
Dirección Administrativa	
	Dependencia
Combustible	
Seguridad y Vigilancia	185
Tiquetes Aéreos	187
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	201
Administración de Correspondencia y Mensajería	
	a. Centro de Correspondencia
	b. Mensajería
Seguridad Directora General	
<b>Total</b>	

Solicitud Vigencias Futuras 2025-2026		
Des Dep	Apalancamiento	Cubrimiento Apalancamiento
Acciones Comple	\$ 136,281,430.00	16 dic- 31 dic 2024
	\$ 2,339,259,669.00	
	\$ 2,475,541,099.00	

Solicitud Vigencias Futuras 2025-2026		
Des Dep	Apalancamiento	Cubrimiento Apalancamiento
	682,225.00	16 dic- 31 dic 2024
Administracion de	519,401,554.00	01 nov- 31 dic 2024
gastos de Transp	63,123,682.00	01 dic- 31 dic 2024
Soporte a la gesti	1,037,736,614.00	08 sep- 31 dic 2024
	<b>705,256,060.00</b>	01 nov- 31 dic 2024
	677,368,388.00	01 nov- 31 dic 2024
	27,887,672.00	01 nov- 31 dic 2024
	13,059,534.00	15 dic- 31 dic 2024
	\$ 2,339,259,669.00	

Solicitud Vigencias Futuras 2025		Solicitud Vigencias Futuras 2026
<b>Costo</b>	<b>Cubrimiento VF 2025</b>	
\$ 6,063,494,754.00	01 ene - 15 dic 2025	
<b>\$ 10,536,794,065.00</b>		<b>\$ 5,950,968,964.00</b>
<b>\$ 16,600,288,819.00</b>		<b>\$ 5,950,968,964.00</b>

Solicitud Vigencias Futuras 2025		Solicitud Vigencias Futuras 2026
<b>Costo</b>	<b>Cubrimiento VF 2025</b>	
34,779,944.00	01 ene - 31 dic 2025	23,036,418.00
3,527,844,749.00	01 ene - 31 dic 2025	2,331,204,775.00
985,714,712.00	01 ene - 31 dic 2025	514,644,060.00
933,731,262.00	01 ene - 07 abr 2025	
<b>4,727,309,496.00</b>	01 ene - 31 dic 2025	<b>3,082,083,711.00</b>
4,549,943,904.00	01 ene - 31 dic 2025	2,972,412,653.00
177,365,592.00	01 ene - 31 dic 2025	109,671,058.00
327,413,902.00	15 dic- 31 dic 2025	
<b>\$ 10,536,794,065.00</b>		<b>\$ 5,950,968,964.00</b>

	<b>Total</b>
<b>Cubrimiento VF 2026</b>	<b>Apalam + Costo</b>
	\$ 6,199,776,184.00
	\$ 18,827,022,698.00
	<b>\$ 25,026,798,882.00</b>

	<b>Total</b>
<b>Cubrimiento VF 2026</b>	<b>Apalam + Costo</b>
01 ene - 31 jul 2026	\$ 58,498,587.00
01 ene - 31 jul 2026	\$ 6,378,451,078.00
01 ene - 31 jul 2026	\$ 1,563,482,454.00
	\$ 1,971,467,876.00
01 ene - 31 jul 2026	<b>8,514,649,267.00</b>
01 ene - 31 jul 2026	\$ 8,199,724,945.00
01 ene - 31 jul 2026	\$ 314,924,322.00
	\$ 340,473,436.00
	<b>\$ 18,827,022,698.00</b>

VF FORTALECIMIENTO 2025-2026

Fortalecimiento	
	Dependencia
Dir. Gestión Humana	192
Dir. Administrativa	
Dir. Financiera	180
Dir. Abastecimiento	
Dir. Servicios y Atención	200
Oficina Asesora Jurídica	
Dir. Contratación	
Subdirección de Monitoreo y Evaluación	191
Subdirección de Mejoramiento Organizacional	
Oficina Asesora de Comunicaciones	
<b>Total</b>	

Fortalecimiento	
Dirección Administrativa	Dependencia
Arrendamientos	184
Seguridad y Vigilancia	185
Tiquetes Aéreos	187
Servicio Integral de Aseo y Cafetería	201
Transporte de pasajeros y de carga	201
a)Transporte terrestre automotor b)Transporte de Carga	
Administración de Correspondencia y Mensajería	201
a.Centro de Correspondencia	201
b.Mensajería	201
Construcción, ampliación y adecuación de la infraestructura	196
<b>Total</b>	

<b>Solicitud Vigencias Futuras 2025-2026</b>	
<b>Des Dep</b>	<b>Apalancamiento</b>
Acciones Complementarias de Mejoramiento	\$ 3,022,728.00
	\$ 38,581,742,373.00
Gastos de Administracion del Recaudo Pila	\$ 960,481,801.00
	\$ -
SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO	\$ 8,633,367,160.84
	\$ -
	\$ -
Mejoramiento a la gestion institucional	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ 48,178,614,062.84

<b>Solicitud Vigencias Futuras 2025-2026</b>	
<b>Des Dep</b>	<b>Apalancamiento</b>
Administracion de planta fisica - arrendamiento	1,550,561,748.00
Administracion de planta fisica - vigilancia	17,541,785,228.00
gastos de Transporte Aereo	723,612,940
Soporte a la gestion del proyecto - de tipo	13,905,351,349.00
Soporte a la gestion del proyecto - de tipo	<b>1,105,658,466.00</b>
	1,078,359,004.00
	27,299,462.00
Soporte a la gestion del proyecto - de tipo	<b>2,400,072,642.00</b>
Soporte a la gestion del proyecto - de tipo	2,340,739,640
Soporte a la gestion del proyecto - de tipo	59,333,002
Administracion de planta fisica - servicios	1,354,700,000
	\$ 38,581,742,373.00

	<b>Solicitud Vigencias Futuras 2025</b>	
<b>Cubrimiento Apalancamiento</b>	<b>Costo</b>	<b>Cubrimiento VF 2025</b>
27 dic - 31 dic 2024	\$ 1,319,998,945.00	01 ene - 26 dic 2025
	\$ 238,661,258,529.00	
01 dic - 31 dic 2024	\$ 10,573,902,352.29	01 ene - 31 dic 2025
	\$ -	
01 nov- 31 dic 2024	\$ 51,800,202,965.04	01 ene - 31 dic 2025
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ 302,355,362,791.33	

	<b>Solicitud Vigencias Futuras 2025</b>	
<b>Cubrimiento Apalancamiento</b>	<b>Costo</b>	<b>Cubrimiento VF 2025</b>
16 dic- 31 dic 2024	37,306,515,075.00	01 ene - 31 dic 2025
01 nov- 31 dic 2024	119,166,465,359.00	01 ene - 31 dic 2025
01 dic- 31 dic 2024	11,333,271,221.00	01 ene - 31 dic 2025
08 sep- 31 dic 2024	12,519,723,156.00	01 ene - 07 abr 2025
16 dic- 31 dic 2024	<b>28,046,638,638.00</b>	01 ene - 31 dic 2025
16 dic- 31 dic 2024	27,352,140,126.00	01 ene - 31 dic 2025
16 dic- 31 dic 2024	694,498,512.00	01 ene - 31 dic 2025
01 nov- 31 dic 2024	<b>16,141,345,080.00</b>	01 ene - 31 dic 2025
01 nov- 31 dic 2024	15,763,987,176	01 ene - 31 dic 2025
01 nov- 31 dic 2024	377,357,904	01 ene - 31 dic 2025
15 sep- 31 dic 2024	\$ 14,147,300,000.00	01 ene - 30 jun 2025
	\$ 238,661,258,529.00	

<b>Solicitud Vigencias Futuras 2026</b>		<b>Total</b>
	<b>Cubrimiento VF 2026</b>	<b>Apalam + Costo</b>
		\$ 1,323,021,673.00
<b>\$ 135,579,520,439.00</b>		<b>\$ 412,822,521,341.00</b>
\$ 6,126,906,902.21	01 ene - 31 julio 2026	\$ 17,661,291,055.49
		\$ -
\$ 30,216,785,062.94	01 ene - 31 julio 2026	\$ 90,650,355,188.82
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
		\$ -
<b>\$ 171,923,212,404.15</b>		<b>\$ 522,457,189,258.31</b>
474,278,575,195.47		

<b>Solicitud Vigencias Futuras 2026</b>		<b>Total</b>
	<b>Cubrimiento VF 2026</b>	<b>Apalam + Costo</b>
23,010,335,999.00	01 ene - 31 jul 2026	\$ 61,867,412,822.00
78,751,778,245.00	01 ene - 31 jul 2026	\$ 215,460,028,832.00
5,917,974,216.00	01 ene - 31 jul 2026	\$ 17,974,858,377.00
		\$ 26,425,074,505.00
<b>17,342,171,580.00</b>	01 ene - 31 jul 2026	<b>46,494,468,684.00</b>
16,912,740,067.00	01 ene - 31 jul 2026	\$ 45,343,239,197.00
429,431,513.00	01 ene - 31 jul 2026	\$ 1,151,229,487.00
<b>10,557,260,399.00</b>	01 ene - 31 jul 2026	<b>29,098,678,121.00</b>
10,323,927,425	01 ene - 31 jul 2026	\$ 28,428,654,241.00
\$ 233,332,974.00	01 ene - 31 jul 2026	\$ 670,023,880.00
		\$ 15,502,000,000.00
<b>\$ 135,579,520,439.00</b>		<b>\$ 412,822,521,341.00</b>

DEP	Rubro	Servicio	% Funcionami ento
184		ARRENDAMI	0%
185 - 302		VIGILANCIA	3%
187 - 302		SUMINISTRO	8%
196		ADECUACIO	0%
201 302		ASEO Y CAF	7%
		TRANSPORT	0%
		TRANSPORT	
		MENSAJERIA	32%
		CENTRO DE	
		COMBUSTIB	100%
302		UNIDAD NAC	100%
		<b>TOTALES</b>	

Nota: Los porcentajes de fin

FUNCIONAMIENTO				
Valor Apalancamiento	Valor VF 2025	Valor VF 2026	Total	% Inversión
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	100%
\$ 519,401,554	\$ 3,527,844,749	\$ 2,331,204,775	\$ 6,378,451,078	97%
\$ 63,123,682	\$ 985,714,712	\$ 514,644,060	\$ 1,563,482,454	92%
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	100%
\$ 1,037,736,614	\$ 933,731,262	\$ -	\$ 1,971,467,876	93%
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	100%
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	100%
\$ 27,887,672	\$ 177,365,592	\$ 109,671,058	\$ 314,924,322	68%
\$ 677,368,388	\$ 4,549,943,904	\$ 2,972,412,653	\$ 8,199,724,945	68%
\$ 682,225	\$ 34,779,944	\$ 23,036,418	\$ 58,498,587	0%
\$ 13,059,534	\$ 327,413,902	\$ -	\$ 340,473,436	0%
<b>\$ 2,339,259,669</b>	<b>\$ 10,536,794,065</b>	<b>\$ 5,950,968,964</b>	<b>\$ 18,827,022,698</b>	

Financiación se aplican sobre las cantidades de servicios a contratar

**INVERSION**

<b>Rubro</b>	<b>Valor Apalancamiento</b>	<b>Valor VF 2025</b>
C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	\$ 1,550,561,748	\$ 37,306,515,075
C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	\$ 17,541,785,228.00	\$ 119,166,465,359.00
C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	\$ 723,612,940.00	\$ 11,333,271,221.00
C-4699-1500-2-53105B-4199011-02	\$ 1,354,700,000.00	\$ 14,147,300,000.00
	\$ 13,905,351,349.00	\$ 12,519,723,156.00
	\$ 1,078,359,004	\$ 27,352,140,126.00
C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	\$ 27,299,462	\$ 694,498,512.00
	\$ 59,333,002.00	\$ 377,357,904.00
	\$ 2,340,739,640.00	\$ 15,763,987,176.00
	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -
	<b>\$ 38,581,742,373.00</b>	<b>\$ 238,661,258,529.00</b>

		VALOR TOTAL CONTRATOS VF
Valor VF 2026	Total	
\$ 23,010,335,999	\$ 61,867,412,822	\$ 61,867,412,822.00
\$ 78,751,778,245.00	\$ 215,460,028,832.00	\$ 221,838,479,910.00
\$ 5,917,974,216.00	\$ 17,974,858,377.00	\$ 19,538,340,831.00
\$ -	\$ 15,502,000,000.00	\$ 15,502,000,000.00
\$ -	\$ 26,425,074,505.00	\$ 28,396,542,381.00
\$ 16,912,740,067.00	\$ 45,343,239,197.00	\$ 45,343,239,197.00
\$ 429,431,513.00	\$ 1,151,229,487.00	\$ 1,151,229,487.00
\$ 233,332,974.00	\$ 670,023,880.00	\$ 984,948,202.00
\$ 10,323,927,425.00	\$ 28,428,654,241.00	\$ 36,628,379,186.00
\$ -	\$ -	\$ 58,498,587.00
\$ -	\$ -	\$ 340,473,436.00
<b>\$ 135,579,520,439.00</b>	<b>\$ 412,822,521,341.00</b>	<b>\$ 431,649,544,039.00</b>

<b>Servicio</b>
<b>Servicio 1.1 Implementar y dar sostenibilidad de los servicios de alojamiento de infraestructura.</b>
<b>Servicio 1.2. Implementar y dar sostenibilidad de los servicios de redes de comunicaciones</b>
<b>Servicio 2. Implementar y dar sostenibilidad de los servicios mesa de servicio y soporte en sitio especializado.</b>
<b>Servicio 3. Implementar y dar sostenibilidad de los servicios administración de la infraestructura tecnológica</b>

**servicio 4. Implementación del Modelo de Arquitectura Empresarial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la actualización de la arquitectura institucional en las dimensiones estratégica (visión) y de gestión (modelo de operación por procesos y estudio de cargas de trabajo); y la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial para los procesos de Gestión de Tecnología de Información y Mejora e Innovación\*\***

**\*\*En proceso de elaboración del estudio**

<b>Descripción</b>
<p>Permiten contar con un espacio físico donde se encuentra instalada la infraestructura tecnológica de los servicios TIC de la entidad; es así como, el ICBF cuenta con 2 centros de cómputo: 1 centro de cómputo principal (Data Center Principal – Externo) administrado por la empresa UT Internexa en la Nube Privada IV, dispone de 7 rack para los equipos que requieren alta disponibilidad en aplicaciones y bases de datos, servidores de desarrollo, pruebas y producción, y 1 centro de cómputo secundario ubicado en la Sede de la Dirección General del ICBF como respaldo de aplicaciones misionales e infraestructura de servidores de hiperconvergencia.</p>
<p>Bajo el Acuerdo Marco de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, le fue adjudicado el contrato de redes y comunicaciones – conectividad a la empresa Comunicación Celular S.A Comcel S.A mediante la Orden de Compra número 120114 del 18/11/ 2023, con fecha de finalización 31/10/ 2024. Este servicio permite dar sostenibilidad a las redes de comunicaciones que posibilitan acceder a los demás servicios tecnológicos a nivel nacional.</p> <p>El servicio de conectividad de red de área amplia (WAN) permite interconectar a través de enlaces de comunicación dedicados a las sedes del ICBF a nivel nacional con el centro de datos, donde se ubica a su vez un canal dedicado hacia Internet que permite la navegación de forma centralizada a todas las sedes de la entidad para tener acceso a los sistemas de información misionales y de apoyo, intercambio de archivos, aplicaciones, base de datos, correo electrónico, telefonía IP y</p>
<p>Durante la vigencia 2023, se suscribió un nuevo proceso bajo el Acuerdo Marco de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020, el cual fue adjudicado a la empresa SELCOMP INGENIERÍA S.A.S mediante la Orden de Compra número 120851 del 27/11/2023 con fecha de finalización 14/09/2024.</p> <p>Dentro de dicho contrato el proveedor dispone el servicio de herramienta de Gestión HelpPeople, a través de la cual se gestionan los tickets de incidentes, requerimientos y controles de cambios, al igual que soporta la base de conocimiento y el catálogo de servicio, como único punto de contacto donde convergen las solicitudes de Tecnologías de la Información de la entidad. Incluye la prestación de los servicios de soporte a usuario final a través de la mesa de servicio y soporte en sitio con personal especializado encargado de la atención de los incidentes, requerimientos, cambios y operación de estos en primer nivel de telefonía IP, impresoras, equipos de cómputo y</p>
<p>En el año 2023 se suscribió el contrato No. 1920 con la empresa TSG THE IT EXPERTS SAS bajo la modalidad de “Outsourcing” para la administración de la Infraestructura Tecnológica de la entidad, incluidas las actividades de administración, gestión, operación, monitoreo y control especializado de la plataforma de almacenamiento, respaldo, servidores, aplicaciones, bases de datos, Microsoft Office 365, Cloud Services, seguridad informática y de la información, Security Operation Center – SOC, redes LAN y redes inalámbricas, correo electrónico, servicio de administración del centro de cómputo ubicado en la Sede de la Dirección General, servicios agregados y conexos.</p>

Actualizar la arquitectura institucional en la dimensión Estratégica, mediante la actualización de la visión de arquitectura empresarial del Instituto y en la dimensión de Gestión que responda a los cambios en normatividad, esquemas, modelos y estrategias de atención mediante el rediseño del modelo de operación por procesos y de la estructura organizacional; así como la medición del impacto que estos cambios tendrán en los recursos y las cargas de trabajo para determinar las acciones para la adaptación de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas (Orden Nacional) del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Dentro de los cambios en normatividad, esquemas, modelos y estrategias de atención, identificados se incluyen:

- Implementación de lo establecido en la Ley 2126 de 2021 “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”, en donde se atribuyen funciones específicas a las Defensorías de Familia.
- Aumento del número de puntos de atención en regionales donde se identifica que necesidad según la población y el tipo de vulneración.
- Rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial.
- Redefinición del esquema de operación de algunos servicios a prestación directa por el Instituto.

Para el cumplimiento de la Ley 2126 de 2021, es urgente revisar el impacto de los cambios normativos sobre los equipos de defensorías con el fin de promover el cumplimiento de los lineamientos, procedimientos y tiempos para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De forma paralela, se requiere implementar un ejercicio de Arquitectura Empresarial -AE- articulando lo definido en las dimensiones Estratégica y de Gestión con la dimensión de Tecnología en los procesos de Gestión de Tecnología e Información y de Mejora e Innovación conforme al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE), la Política de Gobierno Digital y las

**io de sector y costos por parte de la Dirección de Abastecimiento; proyección del valores con ba:**

**INFORMACIÓN CONTRATO ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN**

<b>No.contrato</b>	<b>Valor inicial</b>	<b>Valor modificado</b>	<b>Total</b>
ORDEN DE COMPRA 120889 CONTRATO 1018692023 DE NOVIEMBRE 27 DE 2023	446,898,549.99	-	446,898,549.99
Contrato No. (010184820223 – Orden de Compra 120114 de noviembre 18 de 2023	5,118,181,438.37	-	5,118,181,438.37
Contrato No. 01018572023– Orden de compra 120851 de noviembre 27 de 2023	7,769,679,541.19	466,180,772.46	8,235,860,313.65
Contrato No. 01019202023	487,674,765.00	23,139,316,124.00	23,626,990,889.00

Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
	13,822,434,295	23,605,496,896	37,427,931,191

se en el valor del estudio de cargas realizado en la vigencia 2020 – 2021.

IN				
Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha inicio	Fecha fin	Transición
12/16/2023	12/15/2024	12/16/2024	6/30/2026	2 meses
12/16/2023	10/31/2024	01/11/2024	6/30/2026	1 mes
12/16/2023	9/14/2024	9/15/2024	6/30/2026	2 meses
12/22/2023	12/31/2024	12/16/2024	6/30/2026	2 meses

Ninguno	Ninguno	10/31/2024	12/31/2025	No aplica

<b>TRÁMITE</b>		
<b>Trámite contractual</b>	<b>Valor apalancamiento 2024</b>	<b>Cupo VF 2025</b>
Nuevo proceso por adelantar bajo la modalidad de licitación pública	70,000,000	535,438,000
	1,024,611,179	7,019,220,259
Nuevo proceso por adelantar bajo la modalidad de licitación pública	3,657,596,140	13,133,014,150
Nuevo proceso por adelantar bajo la modalidad de Licitación pública.	524,401,036	28,974,448,016

Nuevo proceso	747,189,124	4,234,071,703
	6,023,797,479	53,896,192,128

**VIGENCIA FUTURA**

<b>Cupo VF 2026</b>	<b>Valor total</b>
267,719,000	873,157,000
3,509,610,129	11,553,441,567
6,566,507,075	23,357,117,365
14,487,224,008	43,986,073,060

-	4,981,260,827
24,831,060,212	84,751,049,819

## Ahorros esperados

Para el servicio de alojamiento de infraestructura y de conectividad, los ahorros se basan en los costos asociados a la instalación de los servicios y el traslado de los equipos de la entidad, así como en el costo mensual de los servicios.

Para conectividad se encuentran principalmente asociados a la instalación de la última milla, que corresponde al costo en el que tiene que incurrir el proveedor para instalar el último trayecto que habilite los servicios de conectividad en cada una de las sedes de la entidad, los cuales son trasladados a la entidad como costos de instalación.

Al comparar los costos con vigencia futura y sin vigencia futura para contratar el servicio de conectividad, con base en los cálculos previos, se tendría un ahorro del 7,282% lo que equivale a \$ 976.284.312

En este servicio los ahorros están representados en el distintivo institucional por agente, los cuales se mantendrían fijos durante la ejecución del contrato si se realiza con vigencias futuras. De otro modo, cada contratista deberá generar nuevamente dichos costos los cuales serán asumidos por la entidad.

Al comparar los costos con vigencia futura y sin vigencia futura para contratar el servicio de Mesa de Servicios, se tendría un ahorro total de \$ 52.114.217 durante los 20,5 meses de servicio equivalente al 0,22%

Al comparar los costos con vigencia futura y sin vigencia futura para contratar el servicio de Administración de Infraestructura Tecnológica, se tendría un ahorro total del 35.62% lo que equivale a \$ 24.338.536.333, representado en equipos de seguridad los cuales son aportados una única vez por el proveedor del servicio.

